Los derechos de propiedad en Gabón: Enfrentando el pasado y el presente

Les droits fonciers au Gabon : Faire face au passé et au présent

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente Liz Alden Wily con la contribución de Nathalie Faure Una publicación de FERN Abril 2012

-- 1 de 169 --

Producido por FERN. FERN trabaja para lograr una mayor justicia social y environmental, centrándose en los bosques y los derechos de los pueblos forestales dentro de las políticas y prácticas de la Unión Europea. Su objetivo es colaborar con socios para mejorar la gobernanza forestal y fortalecer los derechos de propiedad de las comunidades locales utilizando el programa FLEGT de la UE, que también busca controlar la importación de madera ilegal en la UE. Cerca de la mitad de la madera tropical y el 20% de la madera proveniente de los bosques boreales importada en la UE es de origen ilegal. La tala ilegal destruye los bosques y daña a las comunidades, pero es difícil abordarla, ya que a menudo es parte integral de la economía de una nación, proporcionando apoyo financiero a partidos políticos y empresas comerciales. FERN considera que el desafío es abordar los factores que originan las actividades ilegales, a saber: la falta de buena gobernanza, incluida la corrupción, regímenes de propiedad injustos y políticas gubernamentales desiguales que marginan a la población local. Autor: Liz Alden Wily Diseño: Daan van Beek, Países Bajos Impresor: Redlin, Reino Unido Fotografía: Rainforest Foundation Producido por FERN, Bruselas, Bélgica / Moreton in Marsh, Reino Unido Palabras clave: Gabón, tenencia de tierras consuetudinarias, bosques, reforma forestal ISBN: 978-1-906607-22-7 FERN oficina Reino Unido, 1C Fosseway Business Centre, Stratford Road, Moreton in Marsh, GL56 9NQ, Reino Unido FERN oficina Bruselas, 26 Rue d’Edimbourg, 1050 Bruselas, Bélgica www.fern.org Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo financiero de SwedBio/CBM, así como a la Dirección General de Desarrollo y Cooperación y a la Dirección General ambiental de la Comisión Europea y de ICCO. Las opiniones expresadas en este informe son las del autor y no representan necesariamente la posición de FERN ni la de los donantes. Abril 2012

-- 2 de 169 --

Tabla de contenido Resumen Ilustración 1: Vista general de Gabón 8 Prefacio Agradecimientos Introducción Ilustración 2: Geografía física de Gabón 13 Capítulo 1 El estado de los derechos sobre la tierra y los recursos en Gabón 15 1 Contexto 16 Recuadro 1: Instantánea del Gabón moderno 16 Recuadro 2: Cronología de Gabón 18 Recuadro 3: El marco legal 22 2 Lo que la ley gabonesa prevé en materia de derechos de propiedad 27 Tabla 1: Legislación poscolonial relativa a los derechos de propiedad 27 Recuadro 4: Los instrumentos para la protección de los derechos humanos en la Constitución gabona 30 Ilustración 3: Procedimiento oficial para la adquisición de un título de propiedad en Gabón 41 Recuadro 5: clasificación forestal en Gabón según la legislación de 2001 45 Recuadro 6: Evolución de la política de conservación en Gabón 51 Ilustración 4: Provincias gabonesas en la actualidad 56 3 Conclusiones 58 Capítulo 2 Mirar hacia atrás para entender mejor el presente 61 Introducción 62 Recuadro 7: Los cazadores-recolectores de Gabón 65 Ilustración 5: Localización de los Pygmies en África central 65 Ilustración 6: Localización de los grupos de Pygmies en Gabón en la actualidad 66 2 La era mercantil: 1472-1842 67 Ilustración 7: La extensión del comercio de esclavos en Gabón en 1830 70 3 La colonia enclavada: 1846-1886 73 Recuadro 8: Cesión de soberanía sobre el Estuario 75 Ilustración 8: La colonia del enclave costero de Gabón (1846-1886) y la expansión comercial 76 4 La gran colonia de Gabón: 1886-1960 84

-- 3 de 169 --

Recuadro 9: El acto general de la conferencia de Berlín sobre África occidental, 1885 86 Ilustración 9: La zona asignada a la Sociedad del Alto Ogooué (SHO) 89 5 Institución de las leyes de propiedad de Gabón moderno 91 6 El período de concesiones: 1899-1919 97 Ilustración 10: Circunscripciones (divisiones administrativas de Gabón en 1916) 99 Recuadro 10: Un ejemplo de villagización en Gabón - Bolossoville 109 Recuadro 11: Ngou – un pequeño pueblo en el norte 111 Capítulo 3 Regreso al presente y mirada hacia el futuro 115 1 Contextualización del pasado 116 2 La urbanización y su impacto en los derechos de propiedad 119 Recuadro 12: Ofensiva sobre Essassa 128 Recuadro 13: La Zona Económica Especial de Gabón 129 3 La nueva apropiación de tierras en Gabón 131 Recuadro 14: Características de la actual carrera por las tierras en África 132 4 Conclusiones 142 5 Observar a otros estados africanos para descubrir nuevos enfoques a los problemas antiguos 144 6 Avanzar en Gabón 150 Referencias citadas 161

-- 4 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 5 Resumen El Estado centroafricano de Gabón enfrenta numerosos desafíos. Desde 1899, cuando Francia se autoproclamó propietaria del suelo, y durante más de un siglo, la población ha soportado la despo- sesión de sus tierras y recursos, tanto en derecho como en los hechos. Prácticamente todo el país fue asignado a concesiones de tala, las cuales se comportaron de hecho como el Estado, recaudando impuestos y controlando las vías navegables. Esto puso fin a casi dos siglos de una explotación territorializada y sostenible de los recursos extractivos por parte de la población gabonesa misma, lo que contribuía a lo que era entonces uno de los sistemas de intercambio más elaborados en África (aunque iniciado por el comercio de esclavos). Gabón obtuvo su independencia en 1960, pero el pueblo gabonés siguió siendo el ocupante precario de una tierra declarada como perteneciente al Estado, las tierras continuando siendo asignadas principalmente a grandes empresas. De hecho, las administraciones sucesivas, dominadas por la dinastía Bongo, han reforzado el proceso de despojo, con legislaciones de propiedad y forestales que es prácticamente imposible distinguir de las antiguas leyes coloniales. Desde la década de 1990, se ha hablado mucho de introducir una nueva legislación más equitativa, así como de proyectos ambiciosos para una mejor gestión de los recursos y derechos, pero los instrumentos esenciales que lo permitan no se han materializado. Una de las lagunas más graves ha sido la falta de delimitación del Dominio forestal rural, como se había prometido. Aunque esto no habría hecho que las poblaciones rurales fueran los propietarios legales de sus tierras, al menos les habría ayudado a obtener derechos de ocupación y uso. Tampoco ha habido avances en cuanto a un compromiso legal de más largo plazo hacia una descentralización aumentada, lo que habría permitido a los pobres de las zonas rurales y urbanas organizar administraciones comunitarias y les habría dado más peso en la asignación y gestión de tierras y recursos en sus áreas. Se había asegurado que se brindaría ayuda a aquellos que habían sido físicamente expulsados o para los cuales el acceso a sus tierras había sido restringido por la medida tan alabada de otorgar un estatus protegido al 10% de la superficie del territorio gabonés. Sin embargo, en esta área también, la legislación que autoriza a las autoridades del parque a iniciar consultas formales con estas poblaciones, y tal vez incluso llegar a acuerdos sociales sobre indemnizaciones, no ha visto la luz. Del mismo modo, no ha habido legislación que apoye la promesa de obligar a los propietarios de concesiones de tala y mineras a negociar con las comunidades de las que se benefician de las tierras y recursos. La regulación del sector de la tala no ha respetado los compromisos legales asumidos hace una década (por ejemplo, elaborar planes de concesiones básicos, abstenerse de exportar materiales en bruto, y no talar ciertas especies), y se han reportado actividades ilegales desenfrenadas en estas áreas.

-- 5 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 6 La mayoría de la población urbana también se ve afectada por estos fracasos. Los compromisos hechos para regular la ocupación ilegal de parcelas y casas, incluso cuando se remonta a varias décadas, nunca se han materializado en una solución viable. Por el contrario, ha habido expulsiones masivas sin previo aviso razonable, sin compensación adecuada, sin proporcionar zonas agrícolas y de residencia a cambio, y sin facilitar el acceso a los tribunales. Lo que sucede con la población rural mayoritaria cuenta enormemente para los rurales. Como esto comienza a ser comprendido dentro del continente, la esfera urbano-rural está mucho más integrada de lo que se pensaba anteriormente, no solo de manera cultural y social, sino también en lo que respecta a las condiciones de vida, la economía y la tenencia de tierras. En Gabón, como en varios estados africanos, la propiedad consuetudinaria de las tierras rurales (incluidas las tierras forestales en gran parte no explotadas, de las que las familias dependen tan fuertemente) afecta a los miembros de una familia que viven en la ciudad, ya que son copropietarios consuetudinarios de estas tierras rurales, lo que resulta del derecho de propiedad familiar o clánico. Sus previsiones sobre sus condiciones de vida y su participación en Gabón dependen de su posesión a largo plazo de estas tierras. Porque aunque una ocupación rural segura se ve comprometida por la asignación de tierras no explotadas a la industria agrícola o a concesiones de tala o mineras, la incidencia sobre la población gabonesa se siente mucho más ampliamente (y en la esfera urbana) de lo que las políticas parecen reconocer. En otras palabras, la hipótesis según la cual la población rural en Gabón es tan débil que lo que se haga respecto a los derechos de propiedad consuetudinaria no provocará conflicto y es de poca importancia, es infundada. En general, es difícil concluir que en los últimos cien años, ha sido más fácil para las administraciones coloniales y poscoloniales transferir los derechos y los — Para la mayoría de los ciudadanos gaboneses, la seguridad de la propiedad legítima o incluso la esperanza de una seguridad de tenencia real no existe

-- 6 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 7 recursos a las grandes industrias, en lugar de invertir en iniciativas más locales, en áreas como la promoción de la agricultura comercial comunitaria o basada en la pequeña explotación, el uso comercial de productos forestales leñosos y no leñosos, y desarrollos centrados en la fauna salvaje. Asimismo, estas administraciones no han sido capaces o dispuestas a considerar a su propia población (como lo hacen ahora muchos otros gobiernos en África) como la fuente lógica de preservación y gestión de los recursos forestales. Es poco probable que este modus operandi cambie en un futuro cercano. Gabón, al igual que otros estados africanos, goza actualmente de un interés internacional creciente por la adquisición de extensas tierras y recursos, en gran parte en beneficio de empresas privadas (de China y de otros lugares), que muestran poca disposición a consultar a las poblaciones de las que acaparan los activos. El hecho de que el gobierno de Gabón sea a su vez accionista en algunas de las transacciones de tierras más importantes no es tranquilizador. A pesar del cambio político, prometido desde 2009, el gobierno de Gabón aún debe demostrar que realmente coloca el interés público por encima de sus propios intereses privados sustanciales en materia de tenencia de tierras. Estos intereses, quizás sea necesario repetirlo, comprenden la mitad del territorio y todos los bosques (excepto aquellos que están protegidos). El estatus de los ocupantes-usuarios locales de las tierras es susceptible de mantener su carácter precario en un futuro cercano. Como en el pasado, no hay salvaguardias que protejan a la población local de una expulsión o de una marginación en beneficio de una empresa privada o público-privada. Asimismo, los gaboneses no pueden esperar ver la promoción de una empresa innovadora comunitaria o de proximidad, incluyendo a las

poblaciones locales como accionistas de los desarrollos territoriales. Tales estrategias de inclusión para un crecimiento económico más estable comienzan a marcar nuevos enfoques en materia de transformación social en economías agrarias, incluyendo en algunos estados africanos. Gabón hasta ahora no ha mostrado ningún interés en adoptar una estrategia de este tipo. ¿Cuál es entonces la mejor manera de promover los derechos humanos, que están tan estrecha- mente relacionados con los derechos de propiedad en economías agrarias como la de Gabón? El capítulo 2 de este trabajo proporciona algunas sugerencias detalladas. De manera general, se siente la necesidad de establecer una mejor concertación entre la gente común, las organizaciones locales, los responsables políticos nacionales, así como las empresas multinacionales y los financiadores, que tienen una fuerte influencia sobre las políticas relacionadas con las tierras y los recursos. También se debería poner énfasis en la materialización de las promesas del gobierno. Una medida concreta podría ser crear un foro sobre los derechos de propiedad, al que podrían participar todos los actores (sean o no estatales). Gabón está lejos de ser el único estado africano que ha sufrido desposesión, pero la ola de reforma de la administración de tierras y derechos de propiedad observada en otras partes del continente ha pasado de largo por Gabón. Por lo tanto, es importante que Gabón aprenda ahora de las experiencias llevadas a cabo en otros lugares en materia de cambios en el marco jurídico y político. El conocimiento de tales cambios permitiría tranquilizar a los responsables políticos sobre el hecho de que la garantía de la seguridad de la propiedad y los recursos, más que la desposesión, puede proporcionar la mejor base, no solo para una sociedad más equitativa, sino también para una mayor estabilidad y un menor riesgo de conflicto, lo que es el medio más seguro para lograr un crecimiento eco- ómico rápido.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 8 Ilustración 1: Vista general de Gabón CAMERÚN CONGO GUINEA EQUATORIAL Libreville Libreville Mayumba Gamba Nyanga Omboué Port-Gentil Kango Alàmbé Lalara Mizic Bifoun Oyem Lambaréné Franceville (Masuku) Mouila Koulamoutou Latoursville Makokou Ndindi Voungou Ndendé Moabi Guietsou Mandji Fougamou Sindara Tchibanga Mbigou Malinga Mimongo Moanda Bakoumba Pana Boumango Bongoville Aboumi Akiéni Okondja Ndjounou Mékanbo Ékata Batoula Ovan Mvadi Yeno Ngoumby Ékété Médouneu Song Bitam Minvoul Avem Boué Cocobeach Ntoum Foulenzem Batanga NYANGA NGOUNIÉ OGOOUÉ-MARITIME MOYEN-OGOOUÉ ESTUARIO HAUT-OGOOUÉ OGOOUÉ-IVINDO WOLEU-NTEM OGOOUÉ-LOLO NYANGA NGOUNIÉ OGOOUÉ-MARITIME MOYEN-OGOOUÉ ESTUARIO HAUT-OGOOUÉ OGOOUÉ-IVINDO WOLEU-NTEM OGOOUÉ-LOLO NYANGA NGOUNIÉ OGOOUÉ-MARITIME MOYEN-OGOOUÉ ESTUARIO HAUT-OGOOUÉ OGOOUÉ-IVINDO WOLEU-NTEM OGOOUÉ-LOLO Lago Ogogoué Lago Nkomi Ivinda Djouah Como Ogooué Ngounié Estuario de Gabón Ogooué Ogooué Nyanga Provincias Rutas principales Ciudades Río 100 km 0 50

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 9 Prefacio El presente documento es el resultado de una breve visita a Gabón, realizada en noviembre de 2011 a invitación de la ONG Brainforest. Se llevaron a cabo numerosas entrevistas con el equipo de Brain- forest, así como con otras personas mencionadas a continuación en los Agradecimientos. Se realizó una visita de campo muy breve en la provincia de Woleu-Ntem (ubicada en el norte del país), incluyendo visitas de campo de dos días en aldeas seleccionadas. El equipo de Brainforest posteriormente completó la información obtenida de dos aldeas en el sur. Se dedicó un tiempo considerable a estudios documentales sobre la legislación y la literatura relacionadas con el tema. La misión se llevó a cabo bajo mandato de FERN, una organización europea estrechamente involucrada en el apoyo a la negociación y la implementación de

acuerdos comerciales de carácter voluntario, en el marco de la iniciativa FLEGT (Forest Law Enforcement, Governance and Trade/ Reglamentaciones forestales, gobernanza y comercio) de la Unión Europea. El FLEGT busca mejorar la gobernanza forestal y asegurar que la madera importada en la Unión Europea sea de origen legal, sostenible y equitativa. Uno de los criterios más importantes es la garantía de que la cosecha comercial o industrial no infrinja las leyes nacionales y forestales vigentes y que estas leyes sean justas. Como agencia de facilitación, el FERN está por lo tanto interesado en ayudar a Gabón a realizar cambios sistémicos y sustanciales en las leyes y prácticas, si es necesario. Esta investigación sobre el estatus de los derechos de propiedad consuetudinarios en Gabón tenía como objetivo contribuir a ello. — Los ejercicios de registro de tierras son un primer paso clave para proteger a la población local de expulsiones o marginaciones, en beneficio de empresas privadas u públicas

-- 9 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 10 Agradecimientos Debemos agradecer especialmente a Marc Ona Essangui, Richelieu Zue Obame y Olivier Meye Obiang de Brainforest, Gabón. Marc, Secretario ejecutivo de Brainforest y mundial- mente conocido por su trabajo de promoción y defensa de los derechos humanos, nos invitó a trabajar con Brainforest. Nos formó y animó, y nos proporcionó numerosos contactos y orientaciones prácticas. Richelieu, con responsabilidades en los programas APV/ FLEGT, también tuvo una contribución altamente instructiva. Junto con Olivier, asistente jurídico activo en Brainforest, Richelieu nos acompañó en el terreno y nos sirvió de guía e intérprete. Richelieu también se encargó de realizar en nuestro nombre algunos estudios de campo más completos. Durante nuestra breve estancia en Libreville, las siguientes personas nos proporcionaron generosamente información: Jean Charles Simobiang, Asesor en materia de desarrollo y gobernanza, PNUD; Quentin Meunier, Asesor principal técnico, Desarrollo de alternativas comunitarias a la prospección ilícita (DACEFI-2), programa WWF CARPO; Rose Ondo Ntsume, Jefa de departamento, Facultad de Artes y Ciencias Humanas, Departamento de Sociología, Universidad Omar Bongo; Kialo Paulin de CENEREST; Charles Ndoutoume-Obame, Director del nuevo Departamento de bosques comunitarios, Ministerio de aguas y bosques; August Akomezogho, Director de operaciones terrestres, Ministerio de economía, finanzas y participaciones; Michel Delbrah, ex Asesor en el Ministerio de vivienda; Eric Benjaminson, Embajador de los Estados Unidos de América en Gabón, y el Director provincial de la Agencia nacional del catastro en Woleu-Ntem. Queremos agradecer a todas estas personas por el tiempo que nos brindaron y la información que nos proporcionaron. También agradecemos a Hélène Blanchard, Wildlife Conservation Society y Sam Nziengui Kassa, Brainforest, por su valiosa contribución en mapas y datos geográficos de Gabón. También estamos agradecidos con Innocent M'Ba Asset, jefe de la aldea de Esassa situada en las afueras de Libreville, así como con los aldeanos de Bolossoville y Ogue, en la provincia de Woleu-Ntem y de Tono y Moukoko, en la provincia de Nyanga.

-- 10 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 11 Introducción El presente estudio realiza un examen crítico del estatus de los derechos sobre la tierra en el Gabón de hoy. Dado que los bosques constituyen cerca del 85 % de la superficie del territorio gabonés, los derechos de propiedad y forestales se estudian conjuntamente. Dado que el 85 % de la población vive en áreas urbanas, las cuestiones de propiedad urbana también se consideran. Esto es útil tanto para evaluar el tratamiento de los derechos de propiedad en general, como para iluminar la relación entre las poblaciones urbanas y rurales, que afecta la tenencia de tierras. La pregunta fundamental de esta investigación es simple: ¿cuáles son los derechos de propiedad que poseen los ciudadanos gaboneses según la ley y en la práctica, y si se consideran débiles o amenazados, qué medidas se pueden tomar para mejorar la situación?

En este contexto, los derechos de propiedad incluyen los derechos sobre los recursos naturales en superficie y subterráneos, así como sobre los recursos hídricos. La hipótesis sobre la que se basa este estudio es sencilla: el reconocimiento de los gaboneses como los verdaderos propietarios legítimos de la tierra y los recursos es crucial para una trans- formación social sostenible en economías agrarias. Esto incluye los derechos sobre terrenos construibles en áreas urbanas y rurales. Encontrar vías de transformación social que busquen explícitamente incluir, en lugar de excluir, a la mayoría pobre es una cuestión crucial que deben enfrentar los Estados modernos africanos. Los riesgos de hambruna, dislocación física y social, paupérización irreversible y conflictos se entienden hoy mejor como resultado de las fallas sociopolíticas en la consideración de los intereses de las mayorías pobres. Se utilizan perspectivas históricas y comparativas para ayudar a abordar el tema. El pasado ha tenido un gran impacto en la forma en que se tratan los derechos de propiedad contemporáneos en Gabón, remontándose a la época colonial. Un análisis comparativo contrasta este tratamiento con el tratamiento contemporáneo de los derechos de propiedad y gestión de recursos en otros Estados africanos. Esto tiene como objetivo ayudar a identificar posibles avances. Principalmente se emplea una óptica jurídica en ambos análisis. No se olvida la especificidad de Gabón. Más específicamente, se tienen en cuenta los siguientes hechos: 1. una proporción excepcionalmente alta de la población gabonesa vive en la ciudad; 2. la densidad de población es una de las más bajas de toda África. Gabón a veces se describe como "vacío"; 3. el territorio esencialmente está constituido por bosques, y la dependencia en materia de medios de subsistencia, así como la dependencia comercial, son altas; 4. mientras que el porcentaje de tierras cultivables es alto, el uso de tierras agrícolas es limitado y la parte del PIB proveniente de la agricultura es menor, con importantes

 importaciones de productos alimenticios básicos; 5. mientras que el PIB per cápita es uno de los más altos en África, el nivel de pobreza es importante, lo que refleja considerables desigualdades internas; 6. la época colonial de Gabón estuvo marcada, por un lado, por altas tasas de migración interna, y por otro, por una sedentarización forzada, con un impacto particular en los patrones actuales de asentamiento y tenencia de tierras: 7. Gabón ha mantenido estrechos lazos políticos, militares, económicos, jurídicos y culturales con su antiguo colonizador, Francia; 8. la concesión de recursos, y el control de la tierra que de ello se deriva, existe desde hace mucho tiempo en Gabón y es considerable; 9. las organizaciones no gubernamentales no están ni adecuadamente desarrolladas, ni fomentadas. De otra manera, la situación de Gabón está lejos de ser única en el continente. Esto concierne, por ejemplo, al pasado colonial compartido durante los siglos XIX y XX, la historia común de dictadura poscolonial (la cual retrasa y obstaculiza aún de manera sutil un cambio democrático), la naturaleza neo-patrimonial de la política (que favorece los intereses privados, más que el interés público para decidir las políticas), la naturaleza fuertemente polarizada de la sociedad en términos de riquezas y voces, las divergencias de intereses entre las élites minoritaria y la mayoría pobre en relación con la tierra y los recursos, y una débil gobernanza decentralizada, cuya presencia debería permitir esperar que los derechos y las voces populares sean reflejados. En la actualidad, Gabón también comparte con muchos otros Estados africanos una política agresiva de concesión de sus recursos a inversores extranjeros, en su mayoría. Presentación Todos los temas mencionados anteriormente se abordarán en la siguiente estructura: el capítulo uno se centra en el derecho actualmente vigente respecto a los derechos sobre la tierra y los recursos en Gabón, así como en las implicaciones que de ello se derivan para las poblaciones (rurales). El capítulo dos revisa los inicios de la historia moderna de Gabón como Estado, para descubrir la forma en que las normas jurídicas actuales (así como la propiedad de la tierra) han surgido. Esto implica varios aspectos. Primero, se revisa la historia del

asentamiento en Gabón, para detectar si y cómo el acceso y los derechos sobre los territorios fueron estructurados de manera territorial e interna. Se rastrea el efecto de la supremacía del comercio europeo y del colonialismo sobre la tenencia consuetudinaria de tierras. Se presta especial atención a la introducción, bajo la administración francesa, de leyes formales relacionadas con los territorios y los recursos, así como a la forma en que dichas leyes tratan los intereses de propiedad de las poblaciones indígenas. Conjuntamente, estas ventanas sobre el entorno legal y sociopolítico nos ayudan a entender lo que motiva la política de propiedad actual en Gabón. El capítulo tres nos lleva al presente. Se proporciona un recordatorio del estatus de los derechos de propiedad y se estudian las implicaciones de las estrategias actuales. Esto incluye un reforzamiento manifiesto de las concesiones y tendencias de arrendamiento. Se examina la relación entre las poblaciones urbanas y rurales, como siendo de naturaleza a afectar los derechos de propiedad. Se extraen conclusiones sobre las posiciones del Estado gabonés respecto a los derechos sobre la tierra y los recursos, así como sobre las acciones correctivas requeridas en favor de los pobres. En este capítulo, se contempla luego de qué manera los cambios podrían ser fomentados y realizados. A tal efecto, se examinarán las posiciones de otros Estados africanos respecto a tales problemáticas. Las acciones propuestas derivarán de ello. Estas necesariamente superarán los problemas inmediatos de derechos de propiedad para desembocar en la gobernanza.

Ilustración 2: Geografía física de Gabón Lago Onangué Lago Nkomi Lago Iguela Lago Ndogo Mindo Bounlind Lekoni Djouah Djadie Komo Okana Ogooué Ngounié Estuario de Gabón Ogooué Ogooué Nyanga Meseta de Woleu-N'Tem Meseta de Woleu-N'Tem Montes de Cristal Macizo de Chaillu Macizo de Mayombe Montes de Cristal Macizo de Chaillu Macizo de Mayombe CONGO Océano Atlántico GUINEA EQUATORIAL El Parque Nacional de Loango El Parque Nacional de Waka El Parque Nacional de Mouklaba Dou dou El Parque Nacional de Lopé El Parque Nacional de Birougou El Parque Nacional de Batéké Plateau El Parque Nacional de Ivindo El Parque Nacional de Mwagné El Parque Nacional de Minkébé El Parque Nacional de Montes de Cristal El Parque Nacional de Akanda El Parque Nacional de Pongara El Parque Nacional de Loango Rabi-Ndogo Ogooué Wonga-Wongué El Parque Nacional de Waka El Parque Nacional de Mouklaba Dou dou El Parque Nacional de Lopé El Parque Nacional de Birougou El Parque Nacional de Batéké Plateau El Parque Nacional de Ivindo El Parque Nacional de Mwagné El Parque Nacional de Minkébé El Parque Nacional de Montes de Cristal El Parque Nacional de Akanda El Parque Nacional de Pongara 980 m Birougou 975 m El Parque Nacional de Mayumba 0 - 200 m Ríos 200 - 400 m 400 m + Parques Nacionales Áreas Protegidas 100 km 0 50 Océano, Ríos, Lagos Frontera No Boscoso Boscoso Bosque Denso Áreas Urbanas 100 km 0 50 oceano, río, lago frontera no boscoso boscoso bosque denso área urbana 100 km 0 50 0 - 200 m río 200 - 400 m 400 m + parque nacional área protegidas 100 km 0 50 oceano, río, lago frontera no boscoso boscoso bosque denso área urbana 100 km 0 50 0 - 200 m río 200 - 400 m 400 m + parque nacional área protegidas 100 km 0 50

-- 13 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 14 — Los pigmeos de Gabón enfrentan la misma exclusión social y económica y la misma marginalización que en casi toda la cuenca del Congo

-- 14 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 15 Capítulo 1 El estatus de los derechos sobre la tierra y los recursos en Gabón

-- 15 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 16 1 Contexto Los

recuadros 1 y 2 proporcionan información general sobre Gabón. Recuadro 1: Instantánea de Gabón moderno Superficie total del territorio 26 766 800 ha Superficie del territorio (excluyendo aguas) 25 766 700 ha Aguas interiores 2 419 000 ha (9,3 % de la superficie total) La Cuenca del Ogooué = 215 000 km² Posición del país en relación a su superficie 29º en África, 76º en el mundo (aproximadamente del tamaño de Burkina Faso y de Nueva Zelanda) Principales regiones eco-geográficas Llanuras costeras, montañas centrales, sabana oriental Recursos naturales principales Bosque, petróleo, mineral de hierro, manganeso, así como pequeñas cantidades de oro, diamantes y niobio Tierras agrícolas y % de la superficie de las tierras 5 153 400 ha, 20 % Zonas forestales y % de la superficie de las tierras 22 000 000 ha, 20 ha por habitante, 85,4 % Zonas protegidas en ha y en % 3 414 000 ha excluyendo las aguas. Esto representa el 12,7 % de la superficie total de las tierras Categorías de áreas protegidas Reservas naturales: 10 000 ha. Reservas presidenciales: 4 065 168 ha o aproximadamente el 15 % de la superficie total del territorio nacional Reservas faunísticas y parques nacionales: 2 924 000 ha (13 parques nacionales) Tasa de deforestación Menos del 1 % (una de las más bajas en África) Principales problemas ambientales Contaminación del agua (pesticidas), mala eliminación de desechos (mineros, petroleros, domésticos, otros), incendios forestales Especies forestales Alrededor de 8 000. Solo 60 especies son explotadas con fines comerciales. Una especie, el okoumé, ha sido siempre el principal árbol explotado para la madera. Especies faunísticas 977, de las cuales 21 tienen protección parcial y 17 protección total PIB per cápita 10 000 $ (americanos) "país de ingresos medianos altos" (8 643 US$, Banco Mundial, 2010) Crecimiento anual del PIB 5.7 % (2010). Crecimiento negativo en 2008-09 Deuda pública 50 % (2005), pero se estima en disminución en 2011 Petróleo en % del PIB El petróleo representa el 50 % del PIB, el 60 % de los ingresos del Estado y el 80 % de las exportaciones. Gabón es el 4º mayor productor en África subsahariana. Otros minerales en % del PIB 3 % (principalmente manganeso, del cual Gabón es el 2º productor mundial), mineral de hierro, oro Silvicultura en % del PIB 4,3 % contribuyendo con 31,3 millones de euros en impuestos y tasas, y los bosques cubren sin embargo el 85 % de la superficie del país. Agricultura en % del PIB 3,8 % (frente al 15 % en los años 60) Principales políticas Nuevo programa Gabón Emergente (2009): reforma económica destinada a diversificar la economía de Gabón y apoyándose en tres pilares: las industrias, los servicios y el medio ambiente. Esto apunta especialmente a los minerales, la diversificación (especialmente fuera del petróleo, en beneficio del madera, la pesca, el turismo, las minas, la construcción, etc.), los servicios (salud, educación, investigación, tecnologías de la información, medios) y el desarrollo ambiental Principales documentos políticos Documento de estrategia para la reducción de la pobreza (2005) Documento Visión 2025 (2005) Programa de inversión pública (2005) Programa sectorial bosque-medio ambiente (PSFE) (2005)

 Inversión Pública 16-40 % de aumento previsto entre 2010 y 2016 Caminos pavimentados en % del total de caminos 10 % (cf. promedio de 17 % en la región) Organización administrativa 9 provincias, 52 departamentos, 26 distritos, 125 cantones, 50 comunas, 3 304 aldeas y agrupaciones de aldeas Población 1 545 255 (estimación 2011, según extrapolaciones realizadas a partir del último censo oficial de 1993 y de los censos administrativos realizados cada dos años) Distribución por edad 41 % de la población tiene menos de 15 años. Relación de dependencia muy alta 75 % son menores de 30 años Población urbana/rural Urbana: 86,4 %. Rural: 13,6 % Densidad urbana/rural Urbana: 250-300 personas por km². Rural: 7,5 personas por km² Población rural El porcentaje más bajo de toda África. Alrededor de 210 000 personas solamente. Con 5,4 personas por hogar, esto representaría solo 40 000 hogares rurales Urbanización En 1960, solo había un 20 % de población urbana. Esto aumentó hasta alcanzar el 73 % en 1985, luego el 85 % en 1993 Zonas más pobladas Provincia del Estuario: 43,7 %, Alto Ogooué: 15 % (norte y sur menos

poblados) Población en Libreville El 50 % de la población vive en Libreville Población masculina y femenina Hombres: 57,6 %. Mujeres: 52,4 % Crecimiento de la población por año 1,8 % (PNUD 2011), 1,9 % (Banco Mundial 2010) Rango en el Índice de desarrollo humano 93º de 169 Estados (0,648 - supera la media mundial) (PNUD 2011) 106º (0,674) (Banco Mundial 2011) Tasa de pobreza Tasa de pobreza multidimensional 35,4 % Población viviendo con menos de 1,25 $ por día 4,8 % Parte de los ingresos de los más ricos 20 % Alrededor de la mitad del ingreso nacional Parte de los ingresos de los más pobres 20 % 6,2 % (2005) Grupo más vulnerable Las mujeres, de las cuales el 37 % vive en extrema pobreza Tasa de pobreza rural/urbana Rural: 45 %. Urbano: 30 % Zona más pobre del país: sur (54 %) Zona menos pobre: Libreville (23 %) Tasa de desempleo 21% 2006 Esperanza de vida (edad) 62,7 años (PNUD et al. 2011) 61,8 años (Banco Mundial, datos 2010) Tasa de fecundidad 3,3 nacimientos por mujer (2009) Tasa de alfabetización de adultos en % (15 años y más) 63,2 % (CIA 2011), pero 87,7 % para el grupo de edad de más de 15 años Tratamiento de fuentes de agua El 87 % de la población tiene acceso a fuentes de agua potable (2011) Tasa de escolarización en la educación primaria 91 % (2005) Grupos étnicos 76 grupos étnicos, 47 subgrupos en nueve grupos étnicos y 11 grupos lingüísticos. "Pueblos" indígenas: 10 a 20 000 Baka, Babongo, Bakoya, Bagama, Barimba, Akoula y Akwoa. Bantúes indígenas: Fang, Bapounou, Nzebi, Obama, Myene, Kota, Shira, Puru y Kande. Bantúes no indígenas: Nigerianos, Beninenses, Cameruneses y Senegaleses Europeos: principalmente franceses (11 000 ciudadanos franceses en 2011) Religiones Cristianismo: 73 %. Religiones indígenas: 10 %. Islam: 12 % Fuentes: diversas, como por ejemplo Habitat et al., 2011, Indicadores Relativos a los Objetivos del Milenio para el Desarrollo, 2011, Banco Mundial (datos 2010) y PNUD (www.hdstatd.undp.org).

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 18 Recuadro 2: Cronología de Gabón 30000 a.C. (antes del presente) Gabón habría estado poblado, débilmente, por cazadores-recolectores desde esta época 2700 a.C. Rastros de comunidades agrícolas bantúes establecidas Año 1100 Algunos grupos modernos entran en la región hasta el siglo XIII 1472-84 Los comerciantes desembarcan en el Estuario Komo, exploran la costa y la encuentran ya ocupada. Creación de puestos avanzados menores en Cap López (pueblo conocido como Mandji hasta 1915, año en que tomó el nombre de Puerto-Gentil) 1500 Llegada de los primeros misioneros portugueses 1580 La anexión de Portugal por España provoca un importante declive de la actividad en la costa de Gabón. Llegada de comerciantes ingleses y franceses 1580-1875 Período principal del comercio de esclavos que afecta a Gabón. Los africanos están directamente involucrados como proveedores de esclavos y como intermediarios de los capitanes de los barcos europeos. Se producen migraciones con la huida de algunos que quieren evitar ser capturados. Otros desarrollan el interior para dominar el comercio o controlar las rutas que llevan a la costa 1660-1780 Los Vili, del Reino de Loango en Angola y Congo dominan el comercio de esclavos en el sur y centro de Gabón, creando los puertos negreros de Mayumba y Cap López. Un millón de esclavos fueron transportados entre 1685 y 1793 1780-1875 Las redes en el centro y norte dominan el desplazamiento Vili, involucrando esencialmente a los clanes Orungu alrededor de Cap López y Mpongwe en el Estuario Komo (Libreville) 1806-1875 Los británicos, franceses y neerlandeses cesan el comercio de esclavos, abriendo el camino a los comerciantes portugueses, españoles y brasileños que abastecen de esclavos a Brasil y Cuba. Aumento del comercio de ébano, de marfil, de látex, de telas hechas de rafia y de cuero A partir de los años 1830 La Revolución industrial en Europa comienza a aumentar considerablemente la venta de productos europeos en Gabón, trayendo telas, machetes, campanas, rifles de chispa, hachas, barras de acero, hilos de latón, pailas de cobre ("neptunes"), etc. La etnia Fang produce cobre, latón y hierro de alta calidad, pero no puede competir con las importaciones 1819 Los primeros misioneros ingleses se establecen. Edward Bowdich proporciona importantes

cuadernos de viaje Años 1820-40 El Rey R’Ogouarowe ("Rey Glass") en el Estuario acoge a los misioneros ingleses 1939 Dos jefes Opongwe (Rey Denis/Rapontchombo y Rey William) en la ribera sur del Estuario firman tratados de protección con Francia, cediendo territorios para desarrollos militares y otros 1841-42 Otros dos jefes en la ribera del Estuario (Anguile Dowe (Rey Luis) y otro) ceden su territorio y aceptan renunciar al comercio de esclavos 1842-45 La primera misión americana es fundada en mayo de 1842 en las tierras de R’Ogouarowe (Rey Glass). Aumento del número de comerciantes británicos, americanos y alemanes que se establecen allí 18 de junio de 1843 Los franceses crean el Fuerte de Aumale en el territorio del Rey Luis 1843-1859 Gabón francés es administrado por Senegal como parte de las posesiones de África Occidental francesa. A partir de 1859, la administración fue localizada en Libreville 1844 Los franceses fundan la misión católica. Tratado con el Rey Glass para obtener su territorio 1845 Los misioneros crean la primera escuela francesa en Gabón, Sainte-Marie 1844-59 Los franceses constituyen un cartel (Comptoir du Gabon) para competir con el comercio británico y alemán y para interceptar los barcos negreros 1844 Introducción del cacao, luego explotado comercialmente por los alemanes después de 1900, cuando el Woleu-Ntem aún formaba parte de Camerún, y relanzado en Gabón como producto de exportación en los años 1920 1846 Tratados firmados con otro jefe Mpongwe y Seke 1846 Para aumentar la dominación francesa en el Estuario, un comandante naval firma nuevamente un

tratado con los jefes del Estuario, cediendo explícitamente a Francia la soberanía de toda la zona del Estuario. Fundación de la colonia francesa de Gabón 1846-85 Otros tratados son firmados con jefes del interior 27 de abril de 1848 La esclavitud es oficialmente prohibida por ley en todas las colonias francesas, pero persiste fuera de los límites de la colonia costera 1849 Libreville oficialmente fundada por esclavos liberados del "Elizia", barco francés, y asentados en este lugar. En el transcurso de un año, 261 esclavos liberados de otros barcos se han asentado 26 de febrero de 1859 Gabón constituye una "unidad administrativa" a parte entera: los "Establecimientos franceses de la Costa de Oro y de Gabón"

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 19 1856-63 El explorador franco-estadounidense Paul du Chaillu realiza su primer viaje importante al interior, proporcionando información valiosa sobre Gabón en esa época 1865-66 La viruela provoca fugas y muertes. La enfermedad solo afecta la costa hasta la década de 1850. Reaparece en la década de 1890 1869-1930 La resistencia gabonesa al control militar y comercial francés comienza en la costa y las zonas comerciales cercanas, y luego se propaga por todo Gabón, tomando la forma de rebeliones y ataques armados esporádicos 1875-78 Nuevas exploraciones oficiales conducidas por Pierre Savorgnane de Brazza en el interior (territorios Tékés) 1879-82 Segunda exploración realizada por de Brazza, creación del puesto francés en Franceville 1882 De Brazza aboga con fuerza por la creación de una colonia más extensa 1883 El control de la colonia costera es retomado por el Ministerio de Asuntos Marítimos. El nuevo nombre de Gabón es "Establecimientos franceses del golfo de Guinea" 1883-85 La tercera exploración oficial conducida por De Brazza ("Misión del Oeste africano") crea puestos en el Ogooué y el Medio-Congo. Expansión de la extensión de la colonia costera de Gabón 1884-85 La Conferencia de Berlín reúne en Berlín a 13 Potencias europeas y América, para debatir sobre las relaciones comerc- ciales en África occidental, principalmente debido a los derechos onerosos impuestos por Francia en Gabón y Congo, incluyendo las regalías exorbitantes exigidas a los comerciantes para cruzar los cursos de agua 26 de febrero de 1885 Firma del Acta de Berlín estableciendo Ogooué y la cuenca del Congo como zonas comerciales libres y limitando el derecho de Francia a exigir derechos de importación y exportación 1885-1900 Partición de África: los Estados europeos proceden a una partición, para asegurarse esferas de influencia comercial amplias.

Estos monopolios sobre zonas comerciales se transforman rápidamente en colonias administrativas 24 de diciembre 1885 Acuerdo sobre el desplazamiento de las fronteras al norte entre el Camerún alemán y el Camerún francés (diferentes de la línea anterior de 1864, aceptada extraoficialmente) 29 de junio de 1886 Un decreto crea las dos colonias autónomas del Medio-Congo y Gabón, ambas dirigidas por De Brazza. El Dr. Ballay es designado Teniente-gobernador de la colonia de Gabón 26 de julio de 1886 Convención firmada entre el Medio-Congo y Gabón 11 de noviembre de 1888 Gabón y Medio-Congo son reunificados bajo el nombre de Gabón-Congo bajo de Brazza 30 de abril de 1891 Acuerdo modificado con el nuevo nombre de Congo francés, administrado desde Libreville 1900 Ese año, todo Gabón es explorado y los jefes son contactados 1903 Se añaden dos territorios más al Congo francés (Chad y Oubangui-Chari) y las cuatro regiones constituyen colonias autónomas 11 de julio de 1904 Brazzaville se convierte en la capital del Congo francés 15 de enero de 1910 Creación de la Federación de África Ecuatorial Francesa (AEF), incluyendo cuatro territorios, con una administración centralizada en Brazzaville que redacta y promulga todas las leyes para los cuatro territorios. Cada región es dirigida por un Teniente general y un Consejo de gobernadores 1911 La convención entre el Camerún alemán y Gabón francés es ajustada para dar la mayor parte del Woleu-Ntem a Alemania (4 de noviembre de 1911). La demarcación de la frontera se finaliza en 1913 1897-1914 La política francesa de entrega del país a concesiones monopolísticas provoca éxodos, muertes y la destruc- tión de granjas, aldeas y redes comerciales existentes. Muchos clanes sufren, pero algunos se benefician. Los comerciantes británicos y alemanes son desplazados 1899-1914 Las reubicaciones forzadas comienzan a facilitar el control del trabajo para las concesiones, la recaudación de impuestos, y a incrementar el control sobre las poblaciones en rebelión. Años 1890-1920 Se lanzan periódicamente

boicots contra los comerciantes europeos, particularmente por parte de los intermediarios costeños que pierden su comercio y se ven obligados a pagar precios elevados por los productos europeos 1900 Firma con Guinea Ecuatorial española de la convención sobre el trazado de fronteras 1900 Implementación del impuesto de capitación para aumentar los ingresos destinados a apoyar la Colonia 1911 Hambruna, causada por la partida de los agricultores que van a trabajar en los campamentos de leñadores, el trabajo forzado, la reubicación, etc. 1914-18 Después de la Guerra, Francia retoma posesión del Woleu-Ntem como parte de Gabón, lo que se oficializa por el Tratado de Versalles en 1919 1918-45 "Explotación sin inversión", tiene en cuenta el saqueo y la supresión sistemática 1916-1925 Gran hambruna, que causa miles de muertes 1923-28 Desarrollo del ferrocarril hacia el interior

 20 Años 1920 Intensificación del trabajo forzado 1927 Las ventas de madera de okoumé alcanzan su pico Años 1920-1930 Las reubicaciones forzadas vuelven a cobrar impulso (reagrupamientos), especialmente en el norte, centrándose en la agricultura, la conversión religiosa y la mejora de las instalaciones sanitarias 1932 Fin de las revueltas locales contra la autoridad francesa, incluyendo en Alto-Ogooué y Ogooué-Ivindo Años 1930 Crisis de la industria maderera después de que la Depresión afectara los mercados en 1932-33 30 de junio de 1934 Gabón pierde su independencia financiera y se convierte en una simple región de la AEF 1937 Gabón recupera su estatus de entidad autónoma de la AEF 1940 El Presidente francés Charles de Gaulle hace un llamado a los africanos para apoyar a Europa en guerra 30 de enero de 1944 Celebración de una conferencia en Brazzaville, durante la cual de Gaulle se da cuenta de que debe dar más poder a las poblaciones locales y lo promete 1945 La administración de Gabón se reorganiza en nueve regiones, cada una dividida en distritos 1946 A pesar de las resistencias, Alto-Ogooué se anexa a Gabón y ya no al Congo 1946 Se crea una Comunidad francesa (la Unión francesa) 1946

Construcción de la mayor fábrica de madera del mundo, que atrae a miles de personas a Port-Gentil 1946 Con la adopción en Francia de la Quinta República, Gabón y otras colonias obtienen el derecho al voto, el derecho a la ciudadanía francesa y la posibilidad de enviar representantes al Parlamento francés 16 de octubre de 1946 Se confiere a Gabón una "autonomía administrativa y financiera" 1946-47 Los sindicatos de trabajadores luchan por mejores condiciones 12 de enero de 1947 Gabón envía cinco representantes a la asamblea de la Unión que establece Consejos de gobierno en cada Estado 1947 Las fronteras con Camerún y Congo son desplazadas 1931-80 Las campañas de reagrupamiento continúan. Algunos recibirán la orden, en 1990, de acercarse a las carreteras (los Pygmées, en particular) 1940-70 Inmenso cambio en la distribución de los asentamientos, fuerte concentración a lo largo de las carreteras 1956 Leon M'ba es elegido vicepresidente del Consejo del gobierno de Gabón 28 de noviembre 1958 Proclamación de la República Gabonesa con el Primer Ministro como líder, una república autónoma dentro de la Comunidad francesa (al igual que 42 otros Estados, con la única excepción de Guinea francesa). La Constitución de Gabón de 1958 es una copia carbono de la Constitución de la Vª República francesa. 18 de febrero de 1959 Leon M'ba se convierte en Presidente bajo la nueva Constitución. Rechazo de Aubame, candidato más socialista y anti-francés (principalmente apoyado por los Fangs) 17 de agosto de 1960 Independencia respecto a Francia. Solo 87 graduados de universidades francesas. Nadie en Gabón ha completado su educación secundaria y había solo 2,036 estudiantes en educación secundaria en 1960 1960-67 El primer Presidente, Leon M'ba, perpetúa estrechas relaciones con Francia, con 15 acuerdos de cooperación para prolongar la presencia y el apoyo de esta última. Mantenimiento de la presencia militar francesa 1960-80 Boom petrolero y creciente urbanización 1964 La rebelión contra el Presidente M'ba es reprimida por las fuerzas francesas, que protegen los gigantescos intereses petroleros y otros intereses comerciales 1967 Segundo Presidente elegido: Omar Bongo 1968 Establecimiento del partido único: el Partido Democrático Gabonés (PDG) 1973 Reelección de Omar Bongo 1975 Establecimiento de la organización administrativa actual: las nueve prefecturas se convierten en provincias y las sub- prefecturas se organizan en 37 departamentos 1979 Reelección de Omar Bongo 1982 El Movimiento por el Renacimiento Nacional exige una democracia multipartidista, pero es suprimido 1986 Reelección de Omar Bongo años 1980 Declive de los ingresos del petróleo 1990 Huelgas,

manifestaciones y la formación de partidos conducen a una Conferencia Nacional en abril de 1990, que resulta en un sistema multipartidista.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 21 1991 Nueva Constitución, marcada esencialmente por su carácter multipartidista 1993 Reelección de Omar Bongo 1998 Reelección de Omar Bongo 1994 Devaluación del CFA y aceleración de la explotación forestal, considerable expansión de las concesiones alrededor del año 2000 2003 Bajo la dirección de Omar Bongo, se enmienda la Constitución para extender la duración del mandato presidencial 2005 Protestas violentas, pero Omar Bongo es reelegido nuevamente, a pesar de acusaciones de fraude e irregularidades electorales 8 de junio de 2009 Fallecimiento de Omar Bongo, poniendo fin a 49 años de presidencia septiembre de 2009 Elecciones y disturbios civiles. Rechazo de los resultados, recuento de votos Ali Bongo Ondimba, hijo de Omar Bongo, es elegido, pero con evidencias claras de fraude e irregularidades electorales Fuentes: ver capítulo dos. 1.1 Un ángulo jurídico El presente documento adopta un ángulo jurídico para identificar el estatus de los derechos de propiedad de los ciudadanos en Gabón. Esto se debe tanto a que la política estatal se expresa más precisamente en las disposiciones legales como a que no existe una política de propiedad nacional específica. Además, la ley proporciona una plataforma para impugnar el fracaso político en respetar los intereses de

propiedad de la mayoría. La principal desventaja de un enfoque legalista es que ofrece pocas indicaciones sobre la primacía del derecho o sobre el acceso de la población a la justicia. 1.2 Intereses de propiedad El término "intereses de propiedad" se utiliza aquí como una expresión general, para expresar cómo se definen y tratan los intereses o derechos de propiedad individuales, familiares, colectivos o empresariales. Esto sin especificar si tales intereses se refieren a la propiedad, el acceso, el uso u otros intereses, o la medida en que estos son respetados como derechos legales. Los intereses de propiedad no solo cubren los intereses o derechos sobre tierras o suelos, sino también los recursos de la tierra, como los bosques y los productos forestales, los aceites y los minerales de explotación a cielo abierto o subterránea, y las aguas costeras e interiores. Los intereses definidos en las leyes del Estado y en las leyes indígenas o consuetudinarias pueden no coincidir. De hecho, a lo largo de los más de 120 años que han transcurrido desde el inicio de la introducción de leyes estatales en África, las disposiciones de estas han mostrado una contradicción asombrosa, y han sido fuente de conflictos. Como se demuestra en el capítulo siguiente, tal situación está a punto de cambiar. 1.3 Tenencia consuetudinaria y tenencia estatutaria Primero, los términos de tenencia consuetudinaria y tenencia indígena pueden ser considerados como similares y ser utilizados indistintamente 1. Se refieren a las normas y reglas elaboradas por las comunidades para definir y regular la posesión de tierras y los derechos 1 El término tenencia indígena no debe confundirse con el de poblaciones indígenas, este último siendo utilizado principalmente en referencia a los cazadores-recolectores y pastores.

 y sobre los recursos. En África, este sistema, o régimen de regulación, es conocido como tenencia consuetudinaria. Las reglas actuales se llaman ley consuetudinaria. Estas son generalmente no escritas. La legislación y la tenencia consuetudinaria o indígena de varias etnias o economías que utilizan la tierra difieren, de manera más evidente entre los regímenes de cazadores-recolectores, pastores y agricultores sedentarios. El uso de la tierra es un factor determinante esencial de las reglas de propiedad consuetudinaria. La diferencia más importante entre la tenencia consuetudinaria y la tenencia estatutaria es simplemente que la primera es comunitaria e indígena en la región, mientras que la última es nacional. La tenencia estatutaria se refiere al sistema de propiedad de la tierra tal como se define en las leyes nacionales. Por lo tanto, la ley estatutaria tiende a emerger cuando se crean los Estados. Estos estatutos o leyes nacionales son generalmente, pero no siempre, establecidos a raíz de las decisiones adoptadas por los Parlamentos, y si no es por los Parlamentos, por el gobierno en funciones (encuadre 3). Encuadre 3: El marco jurídico Las leyes en África francófona y anglófona son, en este sentido, diferentes. En lo que respecta a los sistemas anglófonos (también conocidos como sistemas de Common Law), todas las leyes (actos) son promulgadas por los Parlamentos elegidos (que deben tener una, o incluso dos cámaras por las cuales estas leyes deben ser aprobadas). Los Ministros cuyas nominaciones proceden de un proceso político están entonces habilitados para dictar reglamentos o textos normativos. Estos últimos son actos legislativos secundarios, que son más fácilmente anulados o modificados. Sin embargo, un Ministro no puede promulgar regulaciones sobre cuestiones que la ley ha mencionado explícitamente. La ley bajo el régimen francófono (la principal fuente de los sistemas de derecho civil)2 está organizada de la siguiente manera: la legislación incluye una ley inicial adoptada por el Parlamento o una orden iniciada por el gobierno (dentro del Consejo de ministros), luego aprobada por el Parlamento. Los reglamentos incluyen decretos y resoluciones. En la época colonial en Gabón, las órdenes eran aprobadas por el Consejo de gobierno, pero elaboradas en la capital federal Brazzaville después de 1910. Los decretos se refieren a las leyes promulgadas por el Presidente o por el Primer Ministro. Son los instrumentos jurídicos que exponen cómo se aplicará una ley o una orden en particular. El

Ministro a cargo del área en cuestión, una asociación de diferentes Ministros, o otras autoridades administrativas descentralizadas, como un prefecto o un alcalde, pueden también publicar resoluciones, para proporcionar precisiones sobre las reglas promulgadas en una ley o en un decreto. Una resolución es similar a un reglamento de derecho común. Además, hay actos administrativos, como circulares y directrices, que tienen un efecto jurídico y son adoptadas por diferentes órganos administrativos para organizar las relaciones entre la administración y sus agentes. 2 El Código Napoleónico de 1804 (originalmente, el Código civil de los franceses) se basó en el derecho romano y es el que más ha influido en el desarrollo de los sistemas de derecho civil moderno desde finales del siglo XVIII.

-- 22 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 23 1.4 Contexto sobre el sector consuetudinario El sector consuetudinario es el sector de propiedad más importante en África La inmensa mayoría de los Estados de África subsahariana regulan el acceso a las tierras y la tenencia de la tierra a través de normas consuetudinarias. Una estimación prudente evalúa en más de medio mil millones los africanos rurales que serían tenedores consuetudinarios de tierras (y potencialmente un mil millones alrededor de 2050). El sector consuetudinario a veces incluye áreas urbanas En África, millones de personas que viven en áreas urbanas siguen las normas consuetudinarias. Esto se debe a que muchas ciudades y zonas urbanas eran originalmente áreas rurales, para las cuales no se ha promulgado ninguna regularización formal de los derechos para cambiar el sistema utilizado. Los residentes, por lo tanto, a menudo recurren a los sistemas y normas de vecindario para defender sus derechos de ocupación. A diferencia del Estado, los miembros de los barrios defienden estos derechos, lo que generalmente genera conflictos. Debido a que muchos barrios urbanos a menudo están marcados étnicamente, un gran número de estas normas pueden ser idénticas a las que respetan los miembros de tribus o clanes en los hogares de las zonas rurales. Si se considera que apenas el 10 % de la superficie total del territorio de África subsahariana está sujeta al derecho estatutario oficial, y si se observa que menos del 2 % de África subsahariana está en realidad poblada por ciudades y áreas urbanas, no es sorprendente que aproximadamente el 88 % de la región sea considerada como un "sector consuetudinario"3. La tenencia consuetudinaria generalmente recibe poco apoyo en la ley estatutaria - pero hay muchas excepciones Ningún dato indica que las normas comunitarias o de vecindario tengan un valor jurídico en relación con las leyes nacionales. Generalmente, ni el sistema consuetudinario rural, ni, de hecho, el sistema consuetudinario urbano tienen fuerza de ley. Cambiar esta situación, para reconocer los derechos existentes como derechos de propiedad, es una tarea esencial de la reforma del derecho de propiedad moderno, tal como se aborda en el capítulo tres a continuación. ¿Qué es una regla consuetudinaria? Las reglas consuetudinarias son antiguas, transmitidas de generación en generación y también se llaman tradiciones. O son nuevas reglas, establecidas por una comunidad para adaptarse a la realidad cambiante. Estas reglas se llaman leyes porque la comunidad las hace respetar y las utiliza para pronunciarse sobre una acción, determinando la licitud o ilícito según estas reglas. Una nueva regla consuetudinaria común en África es que una casa y una granja perma- nente pueden ser vendidas por el propietario, aunque las tierras sobre las cuales la vivienda o la granja se encuentran a menudo siguen siendo propiedad de la comunidad. 3 Para más detalles, ver Alden Wily, 2011a y 2011 b.

-- 23 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 24 Una nueva regla consuetudinaria que se ha encontrado es que el acceso a las tierras comunales no cultivadas dentro de la esfera comunitaria es menos fácil para los miembros de las comunidades vecinas, y actualmente raramente es posible para los extranjeros. Se debe solicitar permiso, incluso para

entrar en estos territorios, y mucho más cuando se trata de cazar o recolectar productos, pastorear animales o abastecerse de agua. A medida que la escasez de tierras no cultivadas potencialmente cultivables aumenta, el permiso puede ser frecuentemente denegado. Esto, a su vez, ha creado un endurecimiento de la definición de las fronteras entre las comunidades. Lo que en el pasado podía definirse de manera bastante vaga como territorios comunitarios con una definición imprecisa de las fronteras del perímetro ahora se define de manera más precisa y se defiende como "nuestras tierras" por las diferentes comunidades. Esta tendencia también se observa en aquellas sociedades donde el territorio comunitario en su conjunto ha sido subdividido en tierras familiares. En estos casos, las familias protegen más sus zonas4. ¿Qué es una comunidad? En África, las comunidades varían, desde tribus u otros grupos étnicos, hasta aldeas. En la mayoría de los casos, la definición de comunidad se ha vuelto más localizada. Hoy en día, "comunidad" generalmente significa los residentes de una aldea o de un barrio en particular y su territorio. Esta comunidad puede incluir un solo caserío o un grupo de caseríos que comparten vínculos sociales y territoriales. El nombre de la comunidad es generalmente el de la aldea. En muchos países de África, ahora es normal otorgar a la comunidad nombrada una personalidad jurídica, es decir, tratarla como una persona jurídica sin que la comunidad necesite constituir una asociación o cooperativa oficial u otro grupo jurídico. En este sentido, el término comunidad significa todas las personas que tienen su residencia principal en esta aldea. Aunque históricamente las comunidades eran homogéneas desde el punto de vista étnico y lingüístico, esto es menos cierto hoy en día. Desde el punto de vista étnico, la pertenencia a una comunidad es a menudo bastante mixta. Una variedad de vínculos sociales puede extenderse de una comunidad a varias otras, y esta también puede tener su propia composición y jerarquía social; esto es lo que comúnmente se llama clan. A veces, la red clánica y la red geográfica de las aldeas vecinas pueden confundirse, de modo que la aldea o el grupo de aldeas constituyen al mismo tiempo una comunidad y un clan. En la práctica, muchas comunidades están compuestas por clases distintas de grupos más ricos y más pobres. Estos últimos son a menudo clientes de los primeros, y no pueden poseer sus propias tierras. La polarización entre las clases ricas y las pobres tiende a ser más fuerte en las áreas donde la sociedad tradicional se ha construido sobre relaciones desiguales, como donde los esclavos o siervos realizaban el trabajo en las granjas o cuidaban del ganado, o donde la especialización artesanal era marcada, y/o donde existían reinos altamente jerarquizados 5. Incluso fuera de este contexto, la transformación capitalista en el siglo pasado ha hecho normal que una comunidad rural moderna incluya grupos con recursos diferentes, lo que se refleja directamente en las desigualdades de derechos sobre los recursos 6. 4 Ver nota al pie anterior. 5 Alden Wily, 2011b, Ubink, 2008. 6 Bernstein, 2010, Patnaik y Moyo, 2011.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 25 En la mayoría de los países de África, las tierras cultivables son ahora muy escasas. Este no es el caso en Gabón. Por lo tanto, mientras que hace más de 100 años se consideraba que África no carecía de terras, ahora se admite que muchas familias pobres no poseen una granja propia y enfrentan graves dificultades para acceder a las tierras 7. Se sabe que en tales circunstancias, la retención y el acceso a los recursos comunes en la comunidad (bosques, maderas, pantanos, pastizales, etc.) son de vital importancia para los hogares pobres8. ¿Por qué sobrevive la tenencia consuetudinaria? Esto podría deberse a que: — la ley no consuetudinaria (ley estatal o "ley estatutaria") no es relevante en cuanto a la manera en que la comunidad considera que las relaciones de propiedad locales deberían ser muy reguladas y controladas; — las leyes de propiedad estatales no se aplican en áreas rurales; — incluso si se aplican, siguen procedimientos costosos y complicados, a los cuales las poblaciones pobres no pueden recurrir para obtener sus derechos sobre la tierra; — las leyes estatales no confieren los mismos

derechos que la ley consuetudinaria, — o aún al hecho de que las comunidades consideran que sus costumbres de propiedad les son específicas y corresponden a sus expectativas. Ellas elaboran reglas y las aplican, mientras que las leyes estatales son elaboradas por extranjeros y administradas por autoridades distantes (y pueden además parecer no estar relacionadas con las necesidades locales). 1.5 Tierras y propiedad Los intereses de propiedad y la propiedad no son necesariamente lo mismo. En África, en el marco de las leyes derivadas de las leyes europeas, la propiedad tiende a ser reconocida solo cuando el derecho a la tierra está oficialmente registrado (y para lo cual generalmente se emite un documento o título de propiedad). Esta tenencia se considera como "propiedad privada". El propietario es siempre una sola persona o entidad, y la propiedad privada tiende a ser tratada como sinónimo de propiedad individual. Esto es particularmente cierto dado que las leyes derivadas de las leyes europeas tienden a aportar pocos elementos sobre la propiedad familiar o colectiva. La naturaleza de un derecho de propiedad privada estatutaria puede variar. Puede ser absoluto, limitado o de disfrute. El hecho de que un derecho de propiedad esté inscrito como derecho estatutario tiene como consecuencia que el derecho en cuestión pueda ser libremente negociado en el mercado público, es decir, que pueda ser comprado o vendido como una propiedad en su integridad. En el marco del régimen consuetudinario, es habitual hacer tales distinciones. Un derecho consuetudinario puede ser absoluto, limitado o de disfrute. A menudo, el único propietario absoluto de las 7 Por ejemplo, una investigación de 2005 mostró que las desigualdades en la propiedad consuetudinaria de granjas en Ruanda, Mozambique, Etiopía, Zambia y Zimbabue cubrían la situación de los campesinos sin tierras y la escasez de tierras, lo que equivale al estado feudal de propiedad de tierras descubierto en Asia en las décadas de 1960 y 1970 antes de las reformas de propiedad (Jayne et al., 2005). 8 Emerton, 2010.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 26 tierras es la comunidad, considerada como propietaria del suelo, y en condiciones de otorgar derechos sobre las tierras, tales como el usufructo permanente o temporal sobre zonas agrícolas, o derechos de uso sobre el resto de las tierras comunitarias no asignadas. La carga de otorgar derechos puede ser delegada a un líder designado o elegido, como un jefe. Sin embargo, no es común que la comunidad pueda simplemente vender su propiedad inmobiliaria, aunque sí puede vender el acceso a sus tierras (notablemente lo que a veces se llama un "arrendamiento" consuetudinario). Familias e individuos también pueden estar en condiciones de vender los derechos de uso (usufructos) sobre sus casas y granjas, o incluso vender la propiedad completa y absoluta de su casa y sus tierras agrícolas. Para la mayoría de los africanos en el continente, todos estos diferentes derechos se consideran como teniendo valor de propiedad dentro del régimen consuetudinario, ya sea que este derecho de propiedad pueda ser vendido sin condiciones o no. Sin embargo, muchas leyes de propiedad nacionales impugnan tal estado de cosas. Esto significa que los intereses consuetudinarios sobre una tierra pueden ser conferidos (o no) un carácter jurídico de propiedad, incluso si los titulares consuetudinarios de las tierras se consideran a sí mismos como propietarios y consideran sus tierras como una propiedad. El reconocimiento jurídico (es decir, apoyado por la ley nacional) otorgado a los intereses de propiedad comunitaria como equivalentes a una verdadera propiedad es, por lo tanto, crucial; sin ello, los derechos consuetudinarios corren el riesgo de perecer. Desde hace algún tiempo, muchas economías agrarias alrededor del mundo, incluyendo en África, han puesto fin a la discriminación de no reconocer a los titulares consuetudinarios de la tierra como verdaderos propietarios, lo que ha llevado a considerar oficialmente a millones de personas como "sin tierras".

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 27 2 Lo que la ley gabonesa prevé en materia de derechos propietarios La tabla 1 presenta la lista de las legislaciones a través de las cuales los intereses de propiedad están actualmente definidos en Gabón. Como se indica en el recuadro 3, estos instrumentos incluyen leyes, ordenanzas, decretos, órdenes ministeriales, circulares e instrucciones principales. Aunque Gabón (como otros Estados francófonos) ha mantenido el Código Civil de 1804 en sus cánones jurídicos, tal como fue actualizado en Francia en 1960, hasta ahora solo ha aprobado el reconocimiento de dos partes de este Código, ninguna de las cuales se refiere directamente a cuestiones de tenencia de la tierra, aparte de las que conciernen a cuestiones de sucesión 9. Además, la carta de derechos y deberes del ciudadano original del Código Civil francés ha sido adoptada en la ley gabonesa (ver más abajo). Las leyes mencionadas a continuación se aplican a las tierras en zonas rurales y urbanas. No son todas leyes de propiedad. Las leyes relacionadas con las minas, los bosques, las aguas, la agricultura y los parques nacionales se incluyen como relevantes. Muchos son los decretos, circulares e instrucciones verbales (en forma de un acta sobre lo que se ha convenido) emitidos bajo las leyes de propiedad y forestales que no han sido incluidos en la lista, ya que se han considerado menos relevantes en el marco de este trabajo. Tabla 1: Legislación poscolonial relativa a los derechos de propiedad Ley n° Fecha de adopción Legislación principal Adiciones y enmiendas 6/61 10 de mayo de 1961 Ley que regula la expropiación por causa de utilidad pública e instituye servidumbres para la ejecución de obras públicas Ordenanza n° 7/65 del 23 de febrero de 1965 Ordenanza n° 2/76 del 6 de enero de 1976 14/63 8 de mayo de 1963 Ley que establece la composición del dominio del Estado y las reglas que determinan los modos de gestión y dalienación Ordenanza n° 37/67 del 2 de agosto de 1967 15/63 8 de mayo de 1963 Ley que establece el régimen de la propiedad inmobiliaria Ley n° 15/74 del 21 de enero de 1975 Ley n° 12/78 del 7 de diciembre de 1978 00077/PR-MF-DE 6 de febrero de 1967 Decreto que regula la concesión y alquiler de tierras de dominio público Decreto 524/PR-MFB-DE del 12 de junio de 1969 Decreto 782/PR-MFB-DE del 24 de agosto de 1971 Decreto 1187/PR-MEF-DE del 15 de diciembre de 1972 Decreto 1308/PR-MINDECF-DGDE del 25 de octubre 1974 Decreto 1111/PR-MINDECF-DGDE del 21 de enero de 1978 Decreto 996/PR-MINECF-HUC 26 de octubre de 1979 14/68 9 de noviembre de 1968 Decreto que autoriza la cesión amistosa de inmuebles o derechos inmobiliarios pertenecientes al Estado 00869/ PR-SEMERH- DGMG 14 de noviembre de 1968 Decreto relacionado con la regulación de canteras en Gabón 2441/PR-MMERH-DMG del 30 de diciembre de 1975 00905/PR-2e VP-MMH-DGMG del 17 de junio de 1983 9 La primera parte adoptada contiene 645 artículos sobre la aplicación de leyes, los derechos de los extranjeros y las relaciones internacionales (adoptada por la ley gabonesa n° 15/72, del 29 de julio de 1972). La segunda parte adoptada cubre los artículos 646 a 908 del Código civil y trata sobre las cuestiones familiares, incluidas las normas de sucesión (adoptada por la ley gabonesa n° 19/89, del 30 de diciembre de 1989).

 10 de junio de 1970 Instrucción sobre la formación de una Comisión encargada de fijar los gastos anuales de alquiler de terras 50/70/ PR-MFB-DE 13 de septiembre 1970 Ordenanza que regula los arrendamientos emphyteuticos otorgados por el Estado sobre terrenos que forman parte de su dominio privado 51/70 1 de octubre de 1970 Ordenanza sobre la plusvalía de las tierras no edificadas 52/PR 12 de octubre de 1970 Ordenanza relativa a la expropiación de terrenos insuficientemente desarrollados 98/1976 23 de enero de 1976 Carta del Presidente de la República prohibiendo la cesión de inmuebles destinados a vivienda, pertenecientes al Estado 1394/PR-MI 28 de diciembre de 1977 Decreto que regula la organización y funcionamiento de las unidades administrativas y locales 846/PR/MAEDR 8 de agosto de 1979 Decreto que fija las indemnizaciones a pagar en caso de destrucción obligatoria de cultivos 1136/ PR-MINDECFHUC

3 de octubre de 1980 Decreto que prohíbe provisionalmente la concesión de concesiones rurales en las cercanías de Libreville 0000001/R 15 de febrero de 1980 Circular sobre el respeto de la normativa en materia de vivienda 3/81 8 de junio de 1981 Ley que establece el marco de la normativa de urbanismo 24/83/PR 18 de abril de 1983 Ordenanza que crea y atribuye las brigadas especiales de urbanismo y de la construcción (B.S.U.C.) 4/84 12 de julio de 1984 Ley que anula los títulos de propiedad de propiedades forestales y agrícolas. 192/PR-MEFCR 4 de marzo de 1987 Decreto que regula el ejercicio de los derechos de uso consuetudinarios 80/PR-MHUL 2 de febrero de 1989 Decreto que regula el permiso de construcción 3/91 26 de marzo de 1991 Constitución de la República gabonesa n° 1/94, 18 de marzo de 1994 n° 18/95, 29 de septiembre de 1995 n° 1/97, 22 de abril de 1997 n° 14/2000, 11 de octubre de 2000 n° 13/2003, 19 de agosto de 2003 28 de diciembre de 2010 16/93 26 de agosto de 1993 Ley relativa a la protección y mejora del medio ambiente. 15/96 6 de junio de 1996 Ley relativa a la descentralización 15/98 23 de julio de 1998 Ley que instituye la Carta de Inversiones en la República gabonesa 05/02 12 de octubre de 2000 Código minero (ley) Ordenanza n° 003/2002/PR del 26 de febrero de 2002 Ley de ratificación n° 007/2002 del 22 de agosto de 2002 Ley n° 008/2005 016/2001 04/2009 31 de diciembre de 2001 2009 Código forestal (ley) Ley que crea, organiza y funciona el Fondo forestal nacional Decreto n° 1746/PR del 29 de enero de 1983 que determina las atribuciones y la organización del Ministerio de aguas y bosques.* Decreto n° 1031/PR-MEFEPEPN del 31 de diciembre 2004 que determina la composición y el funcionamiento del Comité para la industrialización de la Cadena de Madera. Decreto n° 666/PR del 9 de agosto de 2004 que fija la suspensión de la concesión de nuevos permisos forestales Ordenanza del 25 de julio de 2008, que modifica y completa ciertas disposiciones de la Ley n° 16/01 de 2001. Decreto n° 00640.08 del 8 de octubre de 2008: Decreto relativo a la concesión de concesiones forestales por adjudicación. Decreto 1028/PR-MEFEPERN esbozado, que fija las condiciones de creación de bosques comunitarios.

 29 003/2007 27 de agosto de 2007 Ley relativa a los parques nacionales Decreto n° 00019/PR/MEF del 9 de enero de 2008, que fija los estatutos de la Agencia Nacional de Parques 022/2008 10 de diciembre de 2008 Código agrícola (ley) Decreto n° 01087/PR promulgando la Ley Decreto n° 0935/PR-MAEPDR que crea la Comisión de Entrega del Acreditación Técnica del Productor Agrícola * En total, se han promulgado tres ordenanzas, quince decretos y nueve órdenes sobre los bosques, aparte del nuevo Código de 2001 y la ley de implementación de 2009. Una lista y un análisis de estos están disponibles en el informe de Essima, Milendji y Ntougou para Brainforest, octubre de 2010. Diez otros decretos estaban en curso en ese momento. 2.1 La Constitución El primer documento que permite descubrir cómo se tratan los intereses de propiedad en Gabón es la Constitución nacional, a la que las otras legislaciones deben ajustarse. La Constitución actual fue adoptada en 1991 y ha sido modificada desde entonces10. Las promesas consti- tucionales relativas a los derechos humanos y las libertades de la persona están inscritas en cuatro compromisos adoptados. Estos son: — la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (1789) resultante de la Revolución francesa; — la Declaración universal de los derechos humanos elaborada por la ONU (1948); — la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos (1981), y — la Carta nacional de libertades (1990), un compromiso interno. El texto principal de la Constitución de la República gabonesa no se aparta de las disposiciones de las declaraciones anteriores. En lo que respecta a la propiedad, prevé lo siguiente: «Toda persona, tanto sola como en colectividad, tiene derecho a la propiedad. Nadie puede ser privado de su propiedad, salvo cuando la utilidad pública, legalmente constatada, lo exige y bajo la condición de una justa y previa indemnización. Sin embargo, las expropiaciones inmobiliarias emprendidas por causa de utilidad pública, por insuficiencia o ausencia de valoración, y que afectan a

propiedades registradas están regidas por la ley» (décimo párrafo del artículo 1). El Artículo 47 de la Constitución incluye «el régimen de la propiedad, los derechos reales y las obligaciones civiles y comerciales» entre los ámbitos sujetos a las reglas establecidas por la ley. Comparada con las Constituciones más recientes en el continente, que contienen capítulos enteros dedicados a las cuestiones de propiedad y bienes inmuebles, la Constitución de Gabón cubre débilmente el tema. 10 Las enmiendas han creado un Senado (1994), reorganizado el Tribunal Constitucional (1995), creado la función de Vicepresidente (1997), creado una comisión electoral independiente, abolido la limitación de la duración del mandato del Presidente (2003) y, más recientemente y de manera más controvertida, ha otorgado inmunidad al Jefe de Estado tras el final de su mandato (2010).

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 30 Cuadro 4: Los instrumentos para la protección de los derechos humanos en la Constitución gabonesa La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) Documento iluminado resultante de la Revolución Francesa, contenía 17 artículos fuertemente inspirados en la Constitución de los Estados Unidos de 1776. El derecho a la propiedad se convertía en uno de los cuatro elementos clave de los derechos humanos (artículo 2) 11. Se estableció como principio que la propiedad nace mediante registro y que nadie puede ser privado de ella, salvo cuando la necesidad pública lo exija evidentemente. La necesidad pública debe, a su vez, ser legalmente constatada y solo se puede invocar bajo la condición de una indemnización justa y previa por la pérdida de los bienes confiscados (artículo 17). La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) Este documento de la ONU contiene 30 artículos y establece las bases del derecho internacional contemporáneo relativo a los derechos humanos (actualmente recogido en más de 80 tratados y declaraciones internacionales y regionales sobre derechos humanos). Está prohibido establecer discriminaciones basadas en la fortuna (artículo 2). Toda persona, tanto individualmente como en colectividad, tiene derecho a la propiedad y nadie puede ser privado arbitrariamente de su propiedad (artículo 17). La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981) Esta carta de la Organización de la Unidad Africana (OUA) retoma, en su artículo 14, el artículo 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos mencionada anteriormente, garantizando así la protección del derecho a la propiedad, salvo requisición por razón de utilidad pública (ver cuadro 5 para una indicación de la utilidad pública). Sin embargo, el artículo 21 de la Carta autoriza a todos los pueblos a disponer libremente de sus riquezas y de sus recursos naturales y, en caso de despojo, les otorga el derecho a la recuperación legítima de sus bienes, así como a una indemnización adecuada. La Carta también estableció la Comisión Africana de Derechos Humanos, que tiene como misión, entre otras, investigar las violaciones de los derechos humanos y hacer recomendaciones a los Estados involucrados o, si es necesario, llevar el asunto ante la Asamblea de Jefes de Estado (capítulo III)12. La Carta Nacional de Libertades (1990) Este documento tiene sus orígenes en un compromiso multipartito, y fue inscrito en la ley por la ley n°2 de 1990. Elabora los derechos de la persona (posteriormente incorporados al texto principal de la Constitución nacional) y consagra libertades, entre las que se encuentran la equidad entre todos los ciudadanos y la igualdad de todos ante la ley. 11 Aunque considerado revolucionario en su época, los compromisos del Código en materia de derechos excluían a las mujeres, los esclavos, los niños y los extranjeros, es decir, aproximadamente el 85% de la población francesa, y esto hasta la modificación del Código en 1795. Incluso después de esta fecha, el derecho al voto estaba limitado al grupo minoritario de notables propietarios. 12 La creación de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en 2004 prevé un arreglo judicial de los conflictos relacionados con los derechos humanos en la región. La Corte nació gracias a un protocolo adicional a la Carta Africana (25 de enero de 2004) y es competente para conocer de las violaciones de los derechos humanos,

basándose para ello en la Carta y los tratados internacionales relativos a los derechos de humano en vigor. Hasta la fecha, Gabón no ha ratificado este protocolo.

 La referencia hecha por la Constitución a las leyes internacionales también es engañosa. Ninguno de los instrumentos internacionales habla de proteger la propiedad de tal manera que obligue al Estado a considerar las parcelas de vivienda o los terrenos no registrados (sin título) (que representan siempre la mayoría en los Estados agrícolas) como verdaderas propiedades. Estos bienes no están, por lo tanto, protegidos constitucionalmente. En consecuencia, no hay necesariamente pago de compensación por tierras sin títulos, cuando estas son confiscadas por razones de utilidad pública, a menos que las leyes sobre adquisición lo prevean (ver a continuación). Se puede suponer que Gabón solo ha adherido a estos tres dispositivos internacionales porque no exigen que los intereses de propiedad no registrados sean considerados como propiedades. 2.2 Instrumentos internacionales Según la Constitución, dotada de la supremacía jurídica, los tratados ratificados por el jefe de Estado son inmediatamente aplicables y no requieren ser transformados por una ley para ser plenamente efectivos (a diferencia de lo que ocurre en los países dualistas, que se encuentran esencialmente en los sistemas de common law, en los cuales un derecho de establecimiento "trans- forma" los tratados en ley nacional). Esto tiene implicaciones considerables, cuando las obligaciones internacionales a las que el Estado se compromete a cumplir son inmediatamente aplicables en el orden jurídico nacional y, por lo tanto, inmediatamente oponibles para los beneficiarios de los derechos consagrados por estos dispositivos internacionales. Sin embargo, hay un límite: la ratificación propiamente dicha de los textos por el Presidente y la publicación en el Diario Oficial. Las obligaciones quedarán caducas si la firma del acuerdo o de la convención no dá lugar a una ratificación. Gabón ha firmado y ratificado un cierto número de tratados internacionales sobre el medio ambiente y los derechos humanos, así como otros tratados internacionales relevantes en materia de derechos de propiedad y derechos sobre los recursos naturales, además de los que están inscritos en la Constitución, tales como: — el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)13, que reafirma el derecho de todos los pueblos a disponer de sí mismos (artículo 1), el derecho a disponer de un recurso útil (artículo 2) y el derecho de todos los pueblos a disponer libremente de sus riquezas y de sus recursos naturales (artículo 1.2) ; — el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)14: el derecho de todos los pueblos a disponer de sí mismos (artículo 1) y el derecho a una vivienda adecuada (artículo 11) figuran entre las disposiciones más importantes en materia de derechos de propiedad y de los pueblos, y — la Convención sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (1992)15, que adopta una enfoque estatal y exclusivo respecto a la preservación (la cual tiene, a su vez, un efecto sobre el uso y la propiedad de las tierras) y prevé medidas para la preservación, uso sostenible y la distribución equitativa de los beneficios derivados de los recursos naturales. Prevé, en su artículo 8 (j), la preservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y fomenta la distribución equitativa de los 13 Resolución 2200A (XXI) adoptada el 16 de diciembre de 1996 por la Asamblea General y entrada en vigor el 23 de marzo de 1976. Adhesión de Gabón el 21 de enero de 1983. 14 Resolución 2200A (XXI) adoptada el 16 de diciembre de 1966 por la Asamblea General y entrada en vigor el 3 de enero de 1976. 15 Convención sobre la Diversidad Biológica, 5 de junio de 1992, entrada en vigor el 29 de diciembre de 1993.

 beneficios derivados de su uso. — Gabón no ha ratificado la Convención n° 169 de la OIT (Organización

Internacional del Trabajo), que reconoce los derechos de propiedad y posesión sobre las tierras como derechos de propiedad que deben ser respetados y protegidos. Un cierto número de vías de recurso regionales e internacionales también están previstas dentro de estos dispositivos ratificados por Gabón, tales como el derecho de presentar un caso al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas o a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en relación con cualquier asunto de violación de los derechos mencionados anteriormente. Un caso de este tipo fue introducido en 2010, por la tribu pastoral de los Enderois, en Kenia 16. La Comisión dictó que el gobierno de Kenia no había satisfecho el criterio de interés público verdadero, al dejar de lado los derechos ancestrales y fundamentales de un grupo de ciudadanos para crear una Reserva Nacional de Fauna Silvestre, de la cual estos no habían obtenido ningún nuevo beneficio, además de perder sus medios de vida. En África, un caso así tiene implicaciones para los Estados que niegan el hecho de que las tierras consuetudinarias merecen ser protegidas como derechos de propiedad. Legislación de propiedad y bienes raíces La legislación de propiedad y bienes raíces en Gabón es restringida y obsoleta. Se observa en las leyes promulgadas poco después de la Independencia, hace medio siglo. Los tres instrumentos clave son los siguientes: — la ley n° 6/1961 que regula la expropiación por causa de utilidad pública ; — la ley n° 14/1963, que define el dominio del Estado y la forma en que el Estado alienará o asignará derechos de uso sobre las zonas dentro de este dominio, así como, en el marco de esta ley, el decreto n° 77 de 1967 que regula la concesión y arrendamientos para las tierras en zonas urbanas y rurales y el decreto n° 192 de 1987 que regula el ejercicio de los derechos de uso consuetudinarios ; — la ley n° 15/63 que establece el régimen de la propiedad inmobiliaria (tenencia inmobiliaria). El conjunto de estas leyes ha sido enmendado desde su adopción inicial (Tabla 1). Sin embargo, las disposiciones fundamentales no han sido alteradas de manera significativa. Un resumen de cada una de estas leyes se propone en los desarrollos que siguen. 2.3 Ley n° 6 de 1961 que regula la expropiación por causa de utilidad pública En resumen, esta ley prevé la confiscación por parte del Estado por insuficiencia de explotación o por causa de utilidad pública declarada. Posee los atributos positivos enumerados a continuación: a. La indemnización es pagadera por el valor de la tierra y por su mejora. Las indemnizaciones pueden ser pagadas en efectivo o en forma de nuevas tierras o nuevos locales, en cuyo caso también se paga una compensación por los gastos de demolición (artículos 10, 20, 21, 22 y 52). 16 Centro de Desarrollo de los Derechos de las Minorías (Kenia) & Agrupación Internacional por los Derechos de las Minorías actuando en nombre de la Comunidad Endorois contra La República de Kenia, Comunicación 276/2003. 2 de febrero de 2010.

 b. Donde las regulaciones oficiales interfieren con un reasentamiento, es necesario planificar y pagar, incluyendo la reubicación de servicios. Aquellos que se ven afectados pueden aceptar efectivo en lugar de un reasentamiento (artículos 42 y 43). c. Se requieren decisiones judiciales para expropiar. De lo contrario, los agentes no pueden implementar expropiaciones o desalojos (artículos 1 y 2). d. Aquellos que poseen "derechos de uso consuetudinarios debidamente constatados" también tienen derecho a compensaciones cuando se ven obligados a abandonar sus hogares o granjas, al igual que aquellos que son inquilinos legales en edificios o que poseen un título de enfiteusis 17 (artículos 9, 17 y 61). Esto se aplica, por ejemplo, en situaciones donde el Estado ha alentado al pueblo a vivir en agrupaciones de aldeas. En este caso, los titulares serán indemnizados con una nueva casa y parcelas agrícolas cuando las que se les han asignado sean requeridas para otros fines. e. De acuerdo con la Constitución, los desalojos no pueden tener lugar hasta que la indemnización haya sido pagada (artículo 31). Por otro lado, hay puntos que parecen menos positivos: f. Las tasas de compensación varían y favorecen a aquellos que

tienen un título oficial de plena propiedad (artículo 17). g. Como propietarios no reconocidos, aquellos que poseen derechos consuetudinarios no pueden reclamar ninguna compensación, a menos que cuenten con permisos oficiales de ocupación, como es el caso en los programas de sedentarización, sabiendo que la mayoría de estos últimos están ahora caducados. En la práctica, es habitual actuar con discreción, por lo que es probable que cuando los titulares consuetudinarios de tierras se ven obligados a abandonar sus hogares y granjas, se les pague alguna compensación. Un decreto adoptado en 1979 (decreto n° 846 de agosto de 1979) hace obligatorio que la compensación por pérdidas de cosechas sea debida cuando la utilidad pública exige que estas cosechas sean destruidas, y que sea pagada incluso cuando el propietario/ poseedor no tiene un permiso de ocupación o un título de propiedad (artículos 1, 4, 5 y 6). h. La ley es imprecisa respecto a los límites de la utilidad pública. "La planificación" se menciona como de utilidad pública, al igual que la "preservación de los bosques". La falta de definición (aparte de la proporcionada para los casos de creación de servidumbres relacionadas con tierras privadas, en el artículo 46) abre la puerta a la categorización de objetivos privados como de utilidad pública, como se puede ver actualmente en Gabón en los casos de desmonte, para crear barrios residenciales privados. i. El tiempo otorgado para presentar solicitudes de indemnización es inusualmente corto: solo ocho días de plazo máximo a partir del día de la notificación. Aquellos que no presentan la solicitud dentro de dicho plazo pierden todos los derechos a indemnización (artículo 9). j. Las víctimas de expropiación tienen medios y derechos limitados para impugnar la decisión. El derecho de apelación es restringido, con la posibilidad de impugnar una orden de expropiación solo sobre la base de una irregularidad de procedimiento, en lugar de sobre el fondo y la lógica de la decisión (artículo 29). El derecho de apelar ante una jurisdicción superior no suspende la expropiación, que puede continuar incluso si un recurso está en curso (artículo 30). 17 La enfiteusis es un derecho oficial de ocupación, uso y mejora de bienes inmuebles que beneficia, al final, a un tercero, que es generalmente el Estado.

 2.4 Ley n° 14/63 de 1963 que establece la composición del dominio del Estado Esta ley es esencial para comprender los derechos de propiedad de los ciudadanos ordinarios, dado que una proporción tan ínfima de la superficie total del país está sujeta al derecho privado (ver más adelante). Prácticamente todo Gabón pertenece, por lo tanto, al dominio del Estado. Los medios por los cuales esto ha ocurrido son draconianos. Todas las propiedades inmobiliarias vacantes y aquellas sin dueño pertenecen al Estado (artículo 23). Esto puede significar todas las tierras rurales que no están cultivadas o ocupadas por casas, así como todas las tierras sobre las cuales no se posee ningún derecho oficial. Juntas, estas tierras cubren casi toda la superficie del país. Como si esto no fuera suficiente en términos de despojo, la ley también considera los bosques como parte del Dominio del Estado. Esto cubre el 85 % de la superficie del país. La ley se vuelve más compleja cuando se tienen en cuenta las subdivisiones del dominio del Estado. Este se divide en dominio público inmobiliario y dominio privado inmobiliario. La diferencia entre los dos radica en que el dominio público inmobiliario no puede ser alienado (es decir, cedido o vendido en plena propiedad), mientras que el dominio privado inmobiliario sí puede. La cesión de elementos pertenecientes al dominio privado inmobiliario puede hacerse mediante subastas públicas, el terreno yendo al mejor postor, o de manera más dudosa, por "acuerdo amistoso", para el cual el Gabinete fija el precio (Ley n° 145 de 1968). Aunque el dominio público inmobiliario no puede ser alienado, se pueden otorgar concesiones y otros derechos, y una propiedad pública puede ser objeto de un arrendamiento. Debido a que tales derechos son renovables, los derechos otorgados o adquiridos pueden equivaler a un derecho de propiedad, aparte del hecho de que el Estado sigue siendo el propietario último (artículo 110). De manera más criticable para los gaboneses ordinarios, el dominio público inmobiliario es imprescriptible

(artículo 65). Esto significa que ninguna reclamación de propiedad puede hacerse sobre el dominio público inmobiliario sobre la base de un uso prolongado e ininterrumpido, o de una costumbre. Por omisión, el dominio privado inmobiliario está sujeto a la prescripción. Por lo tanto, es importante saber si las tierras en las que viven las comunidades y las tierras forestales desocupadas pertenecen al dominio público inmobiliario o al dominio privado inmobiliario del Estado. La ley es, lamentablemente, vaga al respecto. No especifica cuáles son las tierras que pertenecen a cada una de las categorías. Las tierras incluidas en el dominio privado inmobiliario del Estado están definidas de manera ambigua, como aquellas que "no están apropiadas según el régimen de la matriculación", así como aquellas que "no han sido concedidas a título definitivo" (artículo 2). El primer elemento es contradictorio, ya que el Estado puede de hecho alienar o arrendar estas tierras para las cuales la matriculación confirma los derechos del beneficiario o del adquirente. Todo bien considerado, la mayor parte del dominio del Estado cae en la categoría del dominio inmobi- lario privado del Estado, y es inalienable o arrendable. Esto se debe a que el dominio público inmobiliario aparece como realmente restringido al servicio público, como las tierras o los inmuebles de utilidad pública, de uso público y para fines de servicio público específico (artículo 2). Todas las aguas están incluidas (artículo 109), así como la reserva dominial llamada "de los cien metros", constituida por una franja de terreno de un ancho de 100 metros contada a partir de la línea de las mareas más altas, y la reserva dominial llamada "de los veinticinco metros", constituida por una franja de terreno de 25 metros, contada a partir de la línea de las aguas más altas antes de desbordamiento de

los cursos de aguas navegables y flotantes, de lagos y estanques (artículo 104).

 Sin embargo, los terrenos pantanosos, los sedimentos de ríos y arroyos, muchos inmuebles propiedad del Estado, incluidos aquellos que han sido donados o legados al Estado, abandonados por la administración, así como los inmuebles privados para los cuales no hay herederos, además de las islas, fuertes, cuarteles y edificios militares desmantelados, figuran entre estos bienes descritos como dominio privado inmobiliario del Estado, y son por lo tanto susceptibles de ser vendidos entre otros a individuos, empresas y sociedades de vivienda (artículos 12 a 18, 20 a 22 y 77). El estatus de los bosques en relación con el dominio del Estado sigue siendo impreciso en esta ley. La ley dice simplemente que los bosques y montes dominiales no pueden ser alienados excepto en virtud de una ley (artículo 80). El traslado de tierras forestales entre las categorías, del público y del privado, también es posible. Bajo la legislación forestal anterior (1982) 18, una vez que una zona forestal era publicada, pertenecía al dominio privado del Estado y era susceptible de ser arrendada, e incluso alienada. Mientras que la nueva legislación forestal permanece en silencio sobre este tema, la decisión de si un bosque cae en el dominio público o privado del Estado está a discreción del Consejo de Ministros y/o del Departamento del dominio del Estado. El Director de operaciones de tierras en el Ministerio de economía, finanzas y participaciones ha llevado a cabo un estudio que muestra que todos los bosques, excepto los bosques protegidos, caen en el dominio privado del Estado y son por lo tanto susceptibles de ser arrendados en forma de concesiones. En la práctica, la falta de demarcación en el terreno significa que incluso los concesionarios no están completamente seguros de sus delimitaciones. Las poblaciones locales se ven, evidentemente, afectadas por esta insuficiencia. El núcleo de esta ley de 1963 describe en detalle los procedimientos para la cesión de dominio de Estado, en forma de arrendamientos o concesiones. Se centra especialmente en los edificios públicos y en cómo estos pueden ser vendidos o arrendados. Las condiciones financieras aplicables a las concesiones y arrendamientos, así como cualquier otra carga, son establecidas por el Servicio de Dominios, que también se encarga de la recaudación de estas contribuciones, así como de

impuestos y tasas (artículos 4, 32, 35 a 38 y 60). Las condiciones técnicas para la concesión de arrendamientos, concesiones u otros derechos sobre el dominio inmobiliario público son fijadas por el Ministerio de tutela correspondiente. 2.4.1 Decreto n° 77/PR/MF.DE de 1967 que regula la concesión y arrendamiento de tierras dominiales Cuatro años después de que se adoptara la ley anterior, se promulgó una nueva ley, describiendo la forma en que el dominio del Estado podría ser privatizado mediante una venta pura y simple o un arrendamiento o concesión. Esta fue seguida por cinco leyes más en 1978, convirtiendo la cesión del dominio del Estado en el tema más recurrente en materia de tierras. Aquí hay un resumen de la ley fundacional de 1963 y sus enmiendas posteriores: a. Intentos de regularizar la ocupación masiva existente en zonas urbanas y rurales, permitiendo a los gaboneses solicitar un título sobre parcelas que forman parte del dominio inmobiliario privado del Estado. Aunque no es obligatorio, la ley anima a los gaboneses a solicitar hasta 2,000 m2 en zona urbana y 10 hectáreas en zona rural para su instalación permanente (artículos 1 y 2). El solicitante deberá aportar la prueba de que su ocupación del terreno en cuestión ha sido pacífica, continua, pública y no 18 Ley n°1/82 de Orientación en materia de aguas y bosques, del 22 de julio de 1982, derogada por la ley n° 16/01 que establece el Código forestal.

 ambiguo, y esto desde hace al menos cinco años (decreto n° 77 del 6 de febrero de 1967). La prueba de la ocupación puede hacerse por todos los medios, incluidos los testimonios orales. b. Inicialmente, solo los no ciudadanos que vivían en Gabón desde al menos una década podían presentarse como candidatos. La restricción de la residencia previa fue eliminada con el decreto n° 524 del 12 de junio de 1969. c. Los ciudadanos pueden subrogar su derecho a un terreno a las colectividades rurales, con el fin de constituir, en nombre de estas, zonas de cultivos rurales. Esto significa que residentes urbanos pueden legalmente presentarse como candidatos para terrenos en su pueblo de origen o programas de reagrupamiento de pueblos. d. Las parcelas susceptibles de ser asignadas estaban limitadas a la superficie del terreno "efectivamente ocupado". Esto significa que las zonas no cultivadas fuera de los pueblos no podían formar parte de ello. e. La duración de la propiedad se definía como una duración ilimitada, en forma de concesiones renovables o permisos de ocupación (artículo 71). f. Una disposición también fue prevista en el texto de 1967 y sus enmiendas posteriores para establecer propiedades de una superficie superior a 10 hectáreas, con varias categorías que incluyen parcelas de más de 2,500 ha. Cada una requiere una cartografía a diversas escalas y responde a diferentes requisitos (artículo 45). g. El pago de los alquileres relacionados con arrendamientos o concesiones debe hacerse en adelante, pero es gratuito para los gaboneses cuando la concesión es de 10 ha o menos, o cuando el concesionario es un organismo público (incluyendo las autoridades locales), siempre que el terreno no sea utilizado con fines comerciales (artículos 53 a 55). h. La intención de restringir la acumulación de terrenos se indica mediante la imposición de condiciones de valorización y limitación del número de parcelas contiguas que un individuo puede poseer (artículo 71). Las condiciones de valorización exigen que la mitad de la parcela sea valorizada si el titular es gabonés y la parcela tiene una superficie inferior a 60 ha, o tres cuartas partes si el titular no es gabonés. i. La ley determina cómo se anulan las concesiones en caso de que el terreno no haya sido valorizado durante el período especificado para la categoría de superficie del terreno en cuestión (artículo 70). j. Las concesiones rurales pueden ser otorgadas "a discreción de la administración" (artículo 44). k. Cada solicitud debe ir acompañada de varios documentos, incluyendo un mapa o un plano de la parcela vendida (artículo 45). l. La solicitud y la entrega son descentralizadas y confiadas a los distritos (artículo 45). m. La asignación de un derecho se realiza mediante un decreto provisional, y luego definitivo, que otorga la concesión. Este decreto emana del Consejo de Ministros. Si el concesionario es gabonés, la asignación se

realiza por decreto prefectural (artículo 51). n. Se promete acelerar la entrega de títulos con fines comerciales (artículo 61). o. La concesión provisional de un terreno rural no confiere a su titular ningún derecho de explotación sobre las canteras y los productos forestales. Sin embargo, se reconoce a este un derecho de preferencia para reclamarlo, derecho cuyo otorgamiento solo puede ser rechazado en la medida en que la administración desee emprender ella misma estas explotaciones (artículo 64). 2.4.2 Ordenanza n° 50 de 1970 sobre los arrendamientos enfitéuticos Una de las leyes adicionales establecía la concesión de arrendamientos enfitéuticos. La enfiteusis se refiere al derecho civil romano/francés, en el cual el uso quiere que un enfitéuta sea aquel que tiene todo menos la propiedad real del terreno, por un período prolongado o incluso perpetuo, y de quien se exige

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 37 que cuide del bien inmueble y lo desarrolle (erigiendo edificios, por ejemplo) - y que puede vender, sin que pueda vender el terreno sobre el cual se asienta la estructura19. La legislación de 1970 en Gabón hace de la entrega de arrendamientos enfitéuticos un mecanismo importante respecto al alquiler de tierras o edificios en el dominio del Estado. La ley fija su duración en 50 años, renovable por 49 años adicionales (artículo 13). Estos arrendamientos son susceptibles de ser objeto de hipotecas, son transmisibles por causa de fallecimiento y dan derecho a una indemnización en caso de requisición por razón de utilidad pública (artículo 3). El alquiler es una tasa anual fija y modesta (artículo 7). El enfitéuta es libre de desarrollar el bien inmueble, incluyendo cambiar su uso, con la condición de no disminuir el valor de los fondos (artículo 4). La propiedad sobre el fondo, así como sobre todas las mejoras, construcciones y todas las demás inversiones realizadas por el arrendatario, permanece en el Estado al final del arrendamiento, y esto sin indemnización (artículo 5). La legislación indica claramente que la enfiteusis no se aplica a los terrenos del Estado que ya han sido objeto de una asignación definitiva en plena propiedad, o a los terrenos sobre los cuales los promotores hayan realizado una inversión de 150 millones de francos o más (artículo 18). Sin embargo, desde esta ley de 1970, todos los terrenos del Estado que han sido otorgados gratuitamente o en intercambio de un pago a título provisional, o que estaban sujetos a condiciones de arrendamiento, han sido reclasificados como arrendamientos enfitéuticos. 2.4.3 Instrumentos jurídicos posteriores Otros decretos, órdenes y circulares han sido adoptados desde los años 1970 respecto a los derechos o arrendamientos provenientes del dominio del Estado. Por ejemplo, una circular publicada el 15 de febrero 1980 por el Presidente Omar Bongo ordenaba al Ministro encargado de los dominios del Estado que lo informara si se reconocía que alguna persona («y en particular celebridades") acaparaba en su beneficio terrenos edificables en Libreville y sus alrededores. Más tarde ese año (3 de octubre de 1980), se publicó un decreto para prohibir los arrendamientos y las concesiones rurales en la periferia de Libreville (decreto n° 1136/PR-MINDECFHUC). Esto tenía como objetivo apoyar el desarrollo urbano de Libreville. En julio de 1984, utilizando los poderes conferidos por la ley sobre el dominio del Estado, se adoptó una ley, que anuló 22 títulos de propiedad sobre concesiones forestales y agrícolas poseídas por sociedades, cubriendo una superficie de 59,000 hectáreas. Aunque la ley no proporciona la razón, las fechas de los títulos (de 1909 a 1955) sugieren que su anulación se debió al abandono o al incumplimiento de las condiciones. 2.5 Ley n° 15/65 de 1965 que establece el régimen de la propiedad inmobiliaria A pesar del nombre de la ley, se trata aquí de una ley de registro de propiedad, y no de una ley de propiedad inmobiliaria. Por lo tanto, la ley no dice nada sobre el estatus de los derechos no registrados, los cuales conciernen a la mayoría de las tierras poseídas por gaboneses. 19 Los arrendamientos enfitéuticos son comunes en los sistemas de derecho civil estadounidense, francés, quebequense y otros, y constituyen un mecanismo de optimización de la propiedad de un apartamento o de una oficina en un edificio que de otro modo es propiedad de otra persona.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 38 El registro se define como la tenencia de derechos registrados en un registro de propiedad y que pueden ser eliminados posteriormente. Los derechos susceptibles de registro incluyen la propiedad, el usufructo, el uso, la vivienda, la enfiteusis y la anticresis (artículo 5). La ley se apli- ca al registro en el sector privado (terrenos enajenados) y al registro de derechos menos extensos, como las concesiones y los arrendamientos sobre las tierras de dominio público pertenecientes al Estado y para las cuales el Estado sigue siendo el propietario del terreno. Aunque los derechos pueden ser registrados como poseídos individualmente o colectivamente, las disposiciones sobre la tenencia colectiva suponen varios copropietarios, en lugar de una comunidad (artículo 8). Las solicitudes de registro de derechos son publicadas y se fija una fecha de delimitación. La delimitación exige la presencia del solicitante (artículo 17). Se colocan hitos, se establece un plano de delimitación y se pueden presentar oposiciones al registro durante un plazo de dos meses (artículo 18). Estas oposiciones se reciben en la conservación de la propiedad inmobiliaria (artículo 20). Si no hay oposición, el Presidente del Tribunal de Gran Instancia da el visto bueno, y si la hay, esta última jurisdicción decide sobre las objeciones (artículos 25 y 26). Las decisiones en materia de registro no son susceptibles de apelación, pero pueden ser objeto de un recurso en casación (artículo 27). El registro sigue, y se emite un título de propiedad. Este título lleva un número de orden y un nombre particular. Las modificaciones de la propiedad pueden ahora ser registradas en este acto (artículo 29 y 31). El título de propiedad es definitivo e inatacable. La propiedad no puede ser sujeta a ninguna forma de prescripción (reclamación por el ocupante, basada en una costumbre) (artículos 39 y 40). En cualquier caso, el registro anula todos los derechos existentes anteriormente sobre esta parcela. Una acción personal por daños y perjuicios solo puede iniciarse en caso de fraude (artículo 41). Los arrendamientos que no han sido hechos públicos mediante una inscripción en el libro de propiedad no son oponibles a terceros por cualquier duración que exceda tres años (artículo 45). De igual manera, las notas y los convenios voluntarios no tienen efecto legal a menos que hayan sido objeto de una inscripción (artículo 44). Cualquier persona puede obtener la información consignada en los libros de propiedad o figurando en los planos de los inmuebles registrados (artículo 86). El Conservador es personalmente responsable por el daño resultante de la omisión en los registros de una inscripción, mención, etc., o también de las irregularidades y nulidades de las inscripciones, menciones, etc., registradas en el libro de propiedad, bajo pena de una multa (artículo 99 y 100). 2.5.1 Los títulos de propiedad en la práctica El bajo grado de privatización de la propiedad en Gabón sugiere que los procedimientos anteriores son inadecuados o insuficientemente facilitados. El resultado es que el dominio privado de Gabón (es decir, las zonas de las que el Estado no es propietario) es minúsculo. La mayor parte de Gabón sigue siendo dominio del Estado. El dominio privado puede calcularse por el hecho de que parece haber solo 14 000 títulos de propiedad privada en Gabón 20. Informantes 21 indican que la inmensa mayoría está destinada a casas y terrenos edificables en zonas urbanas. Esto es evidente en la Provincia de Woleu-Ntem, donde la oficina del catastro afirma no tener un solo derecho de propiedad registrado en sus registros. 20 Como se indica por Habitat et al., 2011 y en una comunicación personal con el Director de operaciones de propiedad, Libreville. 21 Incluyendo a un ex consejero del Ministerio de vivienda y al actual Director de operaciones de propiedad, interrogados a finales de noviembre de 2011.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 39 La zona afectada por estos 14,000 títulos es probablemente minúscula. En la mayoría de las economías agrícolas, y especialmente en África, el espacio cubierto por las ciudades es limitado a pesar de la

concentración de población. Las áreas urbanas representan hoy el 2 % de la super- ficie total del territorio de África subsahariana, a pesar de que albergan al 40 % de su población 22. Este también es el caso en Gabón, a pesar de una mayor concentración de la población en áreas urbanas. En 2000, las áreas urbanas cubrían solo el 0,05 % de la superficie del país (987,961 ha) 23. Es poco probable que esto haya más que duplicado en términos de superficie desde entonces. Por lo tanto, es posible suponer que las áreas urbanas de Gabón no representan más de un uno por ciento de la superficie, aunque la mayor parte de la población viva en la ciudad. Algunos de los 14,000 títulos oficiales de propiedad mencionados se localizan en áreas rurales. Aunque estos son limitados en número, pueden ser de una superficie considerable. La información relacionada con este tema importante no ha podido ser obtenida de ninguna fuente. Las 14,000 propiedades mencionadas anteriormente están fuera del dominio del Estado. Se han otorgado concesiones y arrendamientos de manera expansiva sobre el dominio del Estado. El Estado sigue siendo el propietario, sin importar cuántas veces se hayan vuelto a otorgar las concesiones o arrendamientos. En este sentido, se recuerda que los arrendamientos emphytéotiques son renovables por 99 años y pueden ser otorgados nuevamente después. No hay restricción sobre cuántas veces se pueden volver a otorgar las concesiones. El número de títulos de propiedad privada en este sector del dominio del Estado era de 5,000 en 2011, según el Departamento de operaciones de tierras. Estos incluyen concesiones mineras, agrícolas y forestales. Aunque no había información actualizada disponible, se ha establecido que las concesiones forestales cubrían el 59 % de los bosques en 2005 (es decir, 13.4 millones de hectáreas). Si se considera que el dominio urbano representa un uno por ciento de la superficie del país (suponiendo que todo sean propiedades privadas, lo cual está lejos de ser el caso en la realidad), y que el sector de áreas protegidas absorbe como máximo el 15.5 % de la superficie total del país, esto deja entonces 21 millones de hectáreas que podrían ser objeto de concesiones o arrendamientos privados, es decir, alrededor del 80 al 85 % de la superficie total del país. A falta de una definición preventiva de las tierras de comunidad rural no comerciales, gran parte de esta superficie podría ser rápidamente absorbida por empresas privadas y comerciales de gran envergadura. Esto expone a los ocupantes actuales a una inseguridad gigantesca, y también los coloca en una situación extraordinaria en 2012, haciéndolos, desde un punto de vista técnico, poseedores ilegales si no tienen un certificado que acredite sus derechos a permanecer en el terreno. No solo el Estado es el propietario de las áreas urbanas y rurales, sino que la ley misma no basta para explicar su posición jurídica. Una débil aplicación de la ley presenta otros problemas, incluyendo el acceso a la justicia y la actitud del Tribunal una vez que se presenta el caso. La legislación sobre tierras en Gabón está, en su conjunto, articulada en torno a los títulos oficiales de propiedad, haciendo hincapié en las áreas urbanas. El establecimiento de títulos de propiedad 22 Menos del dos por ciento de la superficie de África subsahariana se encuentra en áreas urbanas, a pesar de que más del 40 % de la población regional vive en ciudades. Ver al respecto a Alden Wily, 2011a, para más detalles. 23 Angel et al., 2010.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 40 es crucial para toda la población de Gabón, dado que es el único mecanismo jurídico mediante el cual los derechos sobre las tierras pueden ser adquiridos y poseídos legalmente. Sin embargo, los procedimientos para ello son obsoletos, lentos, burocráticos, inapropiados, complejos, inaccesibles y costosos. Se mantiene el procedimiento de tres etapas, que exige en realidad una investigación inicial sobre la parcela, la certeza de que no es ya propiedad de alguien, y la emisión de un título provisional. Una vez cumplidas las condiciones, que generalmente implican una construcción o la explotación agrícola, se llevan a cabo varias inspecciones y un título definitivo puede ser emitido posteriormente. Sin embargo, solo una vez registrado se convierte

en un título fungible (que puede ser vendido), lo que constituye un procedimiento complejo, impliando tanto al Tribunal como a actores políticos, dado que el instrumento que confirma el registro tiene la forma de un decreto. Hay en cada nivel una multitud de pasos, la mayoría de los cuales requieren el pago de tasas. La competencia administrativa sigue siendo muy limitada, las investigaciones son costosas y llevan mucho tiempo. Estas razones son habitualmente citadas (desde 1995 hasta la actualidad) para la oficialización limitada de los derechos sobre las tierras en áreas urbanas o rurales24. Varios despachos diferentes están involucrados en el proceso. Según Habitat et al. 2011, podría haber hasta 134 pasos entre la primera solicitud y la emisión definitiva de un título, pero esto puede que ya no sea el caso, dado que la solicitud en cuestión había sido hecha en 199525. De lo contrario, la repetición de este hecho podría significar que las mejoras realizadas en los procedimientos fueron mínimas. Un agente de la Agencia Nacional del Catastro estimaba que en los años 1980, la duración máxima para la emisión de un título no excedía un año a partir de la fecha de presentación de la solicitud y la emisión del título. Este período, ya largo, había de hecho aumentado desde entonces, dice, debido a la falta de inversión en equipos modernos y la renovación del personal que se había jubilado desde 199026. Estas fuentes contradicen la afirmación contenida en el sitio web del World Bank Doing Business Group según la cual solo hay siete pasos a seguir, lo que no tomaría más de un mes27. La intención del sitio es alentar a los inversores, aunque también menciona que Gabón ha caído del puesto 131 al 134 en el ranking de economías donde es fácil hacer negocios, lo cual es de hecho bastante bajo. Además, la guía del Banco muestra que solo se consideran las compras realizadas dentro del sector privado existente. Esto implica de hecho un menor número de pasos y costos. Adquirir derechos sobre el dominio del Estado es mucho más difícil y lleva mucho más tiempo. La ilustración 3 reproduce la línea directriz, emanada de la Dirección de dominios y de operaciones sobre tierras, para la adquisición de un título de propiedad. Esta parece simple, pero los solicitantes encuentran de hecho una plétora de dificultades y retrasos. No es fácil probar que la decentralización de los procedimientos en beneficio de los distritos y el mantenimiento de las tasas (oficiales) a niveles razonables han mejorado las cosas 28. Las prácticas varían aparentemente de una provincia a otra, lo que añade aún más a las dificultades 29. 24 Ver por ejemplo Comby, 1995, Obiang y Puepi, 2011, Habitat et al., 2011. 25 Comby, 1995. 26 Oficina del catastro de la provincia de Woleu-Ntem. 27 http://www.doingbusiness.org/data/exploreeconomies/gabon/#registering-property 28 En Oyem, por ejemplo, las parcelas urbanas cuestan entre 250 y 1,000 CFA el metro cuadrado y las parcelas rurales entre 250 y 500 CFA el m2. 29 Director regional del catastro, Oyem, comunicación personal, 2011.

 Ilustración 3: Procedimiento oficial para la adquisición de un título de propiedad en Gabón Es necesario señalar otras fuentes de desmotivación para la oficialización de la ocupación a través de títulos provisionales, y luego definitivos. Entre ellas, se puede mencionar un gran desconocimiento de las posibilidades, la supuesta colocación de obstáculos en el camino de aquellos que tienen menos recursos (como la supuesta obligación de pagar sobornos) para acelerar la solicitud. El ejercicio no es relevante para muchas personas que viven en tierras no alienables, y son conscientes de que solo pueden obtener derechos oficiales sobre las tierras cuando las ocupan y cultivan de inmediato. El Catastro, agencia central que emite títulos oficiales y que se basa en una cartografía, está de hecho limitado a las áreas urbanas. Terreno situado en zona no parcelada DGI Percepción tasa Establec. DATP DGUAF Investigación previa Arquitecto Desarrollo Constatación Desarrollo DGTTC DGI Establec. DATD Permiso de construcción Contratista Beneficiario Comisión de Asignación Terrenos Urbanos Fijación del pliego de condiciones Terreno situado en zona parcelada DGI Rechazo * Solicitud DGTTC Límite y instrucción asignación CF Creación RI TPI Envío proyecto ordenanza Publicación J.O. DGTTC Límite definitivo

contradictorio Solicitud de inscripción DGTTC Límite definitivo contradictorio Glosario de tierras Terrenos dominiales: Todos los terrenos no regularmente inscritos o asignados a título definitivo forman parte del dominio del Estado que incluye un dominio público inalienable y un dominio privado. Terreno parcelado: Terreno delimitado por el catastro que posee referencias catastrales. Investigación DGUAF: Investigación de tierras para verificar si el terreno no se encuentra dentro de la influencia de un proyecto público o en una zona de urbanización pública. Comisión de asignación de terrenos urbanos: Comisión presidida por el Alcalde de la Comuna interesada que fija las condiciones de la asignación. Constatación de desarrollo: Constatación realizada por la Comisión y consignada en acta, que describe y estima las inversiones realizadas sobre el terreno. CF: Conservación de Tierras DATP: DATD Decreto de Asignación a Título Definitivo DGI: Dirección General de Impuestos DGUAF: Dirección General de Urbanismo y de Desarrollos de Tierras DGTTC: Dirección General de Trabajos Topográficos y del Catastro R.D.: Registro de depósitos TGI: Tribunal de Gran Instancia TPI: Tribunal Judicial de Primera Instancia * Se está llevando a cabo una reforma: consiste en la eliminación de la fase de asignación provisional y la institución de una fase única de cesión en plena propiedad.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 42 Los ricos gaboneses aparentemente logran obtener un título con bastante facilidad30, también es importante concluir que el procedimiento no está estructurado para una asignación masiva de derechos, aparte de los estímulos periódicos respecto a la emisión de títulos (como parece haber sucedido en los años 1950 y nuevamente en los años 1960). La ausencia de un mercado de tierras legal para las tierras sin título agrava la situación. Las prácticas de derivación incluyen la compra privada y registrada de manera informal de un terreno señalado sin título y la implementación, posteriormente, de un procedimiento para obtenerlo legalmente, a través de la emisión de un título oficial, transformando así una situación de hecho en una situación de derecho. Como describe un propietario: « El camino legal es lento cuando alguien expresa el deseo de comprar un terreno. Tuve que resignarme a utilizar la vía que conduce a un derecho de hecho. Supe por alguien que una persona quería vender sus terrenos en las afueras de Libreville. Fui allí y compré rápidamente el terreno, y lo aseguré más tarde obteniendo un título de propiedad, después de ir al catastro. Hoy en día, muchas personas, sin importar su nivel social, optan por esta estrategia, aunque eso equivale a una doble compra »31. Los agentes del Catastro también reconocen que el procedimiento de adquisición de terrenos es lo opuesto a lo que se había previsto, con personas haciendo seguimiento de la administración en lugar de lo contrario 32. « No cerremos los ojos ante esta situación: aunque hay un plan de gestión del Catastro, sabemos que no hay seguimiento »33. Una restricción adicional impuesta para la adquisición de títulos es que es difícil para las personas que no son ricas cumplir con los requisitos de planificación y construcción asociados a la emisión de derechos provisionales, lo que lleva a muchas personas a dejarlos caducar después del período de dos o tres años para el cual estos derechos fueron asignados, o a no emprender el proceso de oficialización en absoluto. Como resultado, numerosos son aquellos que, en busca de terrenos para vivir, esencialmente en lo que respecta a las zonas urbanas y periurbanas, recurren a sus familias y amigos para un lugar. También existe un próspero mercado informal en relación con las tierras. Proyectos para simplificar el procedimiento de emisión y descentralizar algunos de los roles del Catastro nacional se implementaron lentamente en 2010, pero se vieron obstaculizados por el despido de muchos miembros del equipo técnico dentro del Ministerio34. El reciente cierre del Ministerio de vivienda (septiembre de 2011), donde se encontraban los servicios del catastro, ahora constituye un obstáculo adicional para el cambio. La planificación urbana y los desarrollos de vivienda se han interrumpido, lo que ha abierto la puerta a expulsiones no reguladas de ocupantes urbanos a lo largo de las carreteras en noviembre de 2011. Esto finalmente también

llevó a la suspensión de la cartografía prometida de un eventual dominio rural por parte del Instituto nacional de cartografía. El Presidente anunció la creación de una nueva Agencia nacional de asentamientos y obras públicas, bajo su dirección personal. 30 Comunicación personal: K. Paulin (CENEREST), 29 de noviembre de 2011; M. Delbrah (ex asesor del Ministro de vivienda), 6 de diciembre 2011; Director de la Oficina del catastro de la provincia de Woleu-Ntem (1 de diciembre de 2011). 31 Massala-Mandongault, 2011: 101. 32 Massala-Mandongault, 2011: 106. 33 Ver nota al pie anterior. 34 La mayor parte del equipo técnico del Ministerio fue despedido y aquellos elegidos por el Presidente para ocupar su lugar estaban « totalmente desprovistos de las competencias requeridas », como relata un alto funcionario.

 43 Esto aún no estaba en marcha a finales de 2011. Sin embargo, los agentes involucrados continúan afirmando que están decididos a racionalizar la asignación de parcelas y a descentralizar sus funciones en beneficio de las instituciones locales. Otras leyes que afectan los derechos de propiedad 2.6 El Código forestal de 2001: la ratificación de la pérdida de los bosques por las comunidades La mayor parte de Gabón está constituida por tierras forestales, por lo que la tenencia forestal y los mecanismos de gobernanza forestal son de crucial importancia. El Código forestal postcolonial del 22 de julio 1982 (ley n° 1/82) fue derogado en favor de un nuevo código forestal en 2001 (ley n° 16/2001, del 31 de diciembre de 2001). Gran parte de la legislación de 1982 se conservó en la legislación 2001, pero con modificaciones importantes. Los principales objetivos del Código forestal son de naturaleza comercial De manera general, los objetivos del Código forestal eran (1) introducir un nuevo régimen de asignación de concesiones siguiendo un proceso de subasta, para mayor transparencia, (2) ampliar la zona bajo concesión, pero con menos tiempo para la cosecha, con el fin de acelerar la explotación, (3) reformar el sistema fiscal relativo a las concesiones y a la transformación de la madera, (4) estimular la capacidad de procesamiento a nivel local, de modo que al menos el 75 % del madera sea transformada antes de la exportación en enero de 2012, y (5) asignar cuotas de producción a las diferentes empresas35. De hecho, ahora, toda la madera exportada debe ser tratada36. El Estado es propietario de todos los bosques de Gabón y los derechos son limitados a los derechos de uso En ambas leyes, la propiedad sobre todos los bosques del Estado es inequívoca, lo que confirma las disposiciones de la ley n° 14 de 1963. El artículo 13 del Código de 2001 establece que « (t)odo bosque pertenece al dominio forestal nacional y es propiedad exclusiva del Estado ». Por lo tanto, todos los demás derechos sobre los bosques son menores, incluidos los derechos de acceso y de disfrute. Estos solo pueden ejercerse si una autorización de la administración lo permite. Como ya se estableció en 1982 y se detalló en un decreto de 1987, se hace una excepción para los bosques de costumbre y los usuarios de recursos naturales. Estos últimos no necesitan tener un permiso para utilizar el bosque siempre que su uso se mantenga estrictamente costumbrista y confinado dentro de las fronteras establecidas por la ley o una regulación posterior (artículos 13 y 14, 2001). Es poco probable que las comunidades rurales puedan algún día ser propietarias de tierras boscosas. La ley no establece de manera clara si todos los bosques (o solo ciertos bosques) caen 35 Kaplinsky et al. 2010. 36 Decisión del Presidente, Consejo de ministros, 5 de noviembre de 2009.

 44 en la categoría del dominio privado del Estado o en la del dominio público del Estado. Esto difiere de la solución prevista por la legislación de 1982, que disponía que los bosques clasificados (que corresponderían hoy al dominio forestal permanente del Estado, incluyendo tanto los bosques protegidos como los bosques productivos) formaban parte del dominio privado del Estado

(1982; artículo 10) y por lo tanto, en principio, eran alienables, incluso a las comunidades. En la práctica, parece que las zonas protegidas ahora pertenecen al dominio público y no pueden ser (fácilmente) arrendadas ni objeto de concesiones. Sin embargo, la cesión de propiedad del Estado respecto a otras zonas forestales parece ahora más lejana que nunca. Esto se oculta tras la intención del Código forestal de 2011 de prever una zona forestal residual para las comunidades. La legislación de 2001 divide toda la selva de Gabón en un dominio forestal permanente del Estado y un dominio forestal rural (artículo 5). El disfrute sobre este último está estrictamente reservado a las comunidades de aldeas, de acuerdo con las modalidades determinadas por vía reglamentaria (artículo 12). Técnicamente, debido a la falta de claridad sobre si los bosques pertenecen al dominio privado o al dominio público del Estado, las comunidades podrían atribuirse estas tierras en propiedad. Sin embargo, el contenido general de la legislación de 2001 sugiere que esto sería improbable, y que el objetivo del dominio forestal rural sería asegurar un uso local, y no otorgar la propiedad de un terreno forestal. Además, no hay delimitación entre el dominio forestal permanente del Estado y el dominio forestal rural, lo que provoca confusiones sobre la ubicación real de estos dominios. Esto conduce a superposiciones. En primer lugar, hay superposiciones resultantes de que se asignan concesiones comerciales sobre terrenos que podrían considerarse más correctamente como parte del dominio forestal rural. En segundo lugar, las concesiones de explotación forestal y las concesiones mineras se superponen, a diferencia de lo que prevé el Código forestal (artículo 141) y el Código minero (artículo 21). En tercer lugar, hay superposiciones en las zonas que podrían, con razón, considerarse parte integrante del dominio público y reservadas, por lo tanto, para los únicos usos didácticos y científicos, pero que están incluidas en las zonas de concesiones de tala comercial y dentro de las concesiones mineras. No se ha desarrollado ningún Plan nacional de asignación de tierras para resolver las asignaciones conflictivas de actividades de tala y mineras. El dominio forestal permanente se subdivide en bosques dominiales clasificados y bosques dominiales productivos registrados (artículos 6 y 7). Estos últimos son aquellos que responden a un objetivo de preservación (artículo 7) y pertenecen a una u otra de las ocho subcategorías listadas, que incluyen los parques nacionales (artículo 8). Los bosques productivos incluyen los bosques asignados y las reservas forestales de producción no clasificadas (artículo 11). Los bosques de ambas categorías deben ser utilizados y explotados en respeto a un plan de gestión destinado a racionalizar el uso de los recursos forestales, lo que tiene en cuenta las prácticas de desarrollo sostenible y los estudios socioeconómicos, en además de conservar un registro y evaluar la concesión forestal. Esto constituía la innovación principal de la legislación de 2001 y unos 50 artículos están dedicados a la descripción del contenido del plan y del procedimiento correspondiente. La ley prevé tres regímenes de explotación, todos renovables, a saber: a. una Concesión Forestal bajo Manejo Sostenible (CFAD) puede ser otorgada tanto a nacionales como a extranjeros, sobre áreas que van de 50,000 a 200,000 hectáreas.

 Al momento de la firma, el concesionario debe presentar un Convenio provisional de ordenación-explotación-transformación (CPAET) y está obligado a producir un plan de ordenación en un plazo de tres años a partir de la fecha de firma (artículo 23) ; b. un Permiso Forestal Asociado (PFA), reservado solo para nacionales. Autoriza la explotación fuera de los bosques protegidos de hasta 50,000 hectáreas. Estos permisos pueden ser otorgados para áreas ya bajo concesión, como se mencionó anteriormente, de acuerdo con el titular de la concesión. Esto tiene como objetivo permitir a los concesionarios subcontratar la explotación (lo que a menudo hacen). Se requiere un plan de ordenación ; c. le Permiso de Gré a Gré (PGG), que se otorga a individuos en los bosques del dominio forestal rural. Otorga el derecho a explotar hasta 50 árboles. No se requiere un plan de ordenación. Cuadro 5: clasificación forestal en Gabón según la legislación de

2001 Dominio forestal nacional Dominio forestal permanente del Estado Dominio forestal rural Bosques de dominio clasificados Bosques de dominio productivos registrados Incluye (artículo 8): – los bosques de protección – los bosques recreativos – los jardines botánicos y zoológicos – el arboreto – las áreas protegidas – los bosques de uso didáctico y científico – el perímetro de reforestación – los bosques productivos particularmente sensibles o limítrofes del dominio forestal rural Incluye (artículo 11): – los bosques asignados – las reservas forestales de producción no clasificada Incluye (artículos 12 y 156): – las tierras y los bosques cuya usufructo está reservado a las comunidades rurales – los bosques comunitarios El sector comercial está en gran medida no regulado El Código de 2001 no ha anulado concesiones existentes u otros permisos que datan del sistema de 1982. Esto plantea problemas en relación con los antiguos permisos de tala (que no exigen planes y, por lo tanto, no están sujetos a una verificación basada en los planes), que están siendo lentamente reemplazados por nuevos permisos. Un cambio esencial introducido por el Código de 2001 es que la superficie total máxima que puede poseer cualquier concesionario se ha incrementado, pasando de 200,000 a 600,000 hectáreas. En la práctica, incluso esta restricción no se respeta. Se ha informado que el 20% de todo el espacio forestal es poseído por solo el 5% de los titulares, a saber, unas 12 empresas comerciales 37. En 2011, el CIFOR señaló que las empresas privadas chinas poseen por sí solas los derechos sobre el 25% de los bosques gaboneses, de los cuales la mitad han sido asignados a solo cinco empresas chinas 38. Esto consistió en la emisión de 121 permisos para un total de 2.67 millones de hectáreas. Las compañías chinas exportan más de un millón de metros cúbicos de madera al año, lo que representa el 70% de las exportaciones de madera. OLAM/Gabón, el socio entre el Estado gabonés y la empresa OLAM International, también tiene concesiones totalizando más de dos millones de hectáreas. Todas estas empresas se supone que tienen un plan de ordenación y cláusulas de responsabilidad social (como se especifica en el Pliego de Condiciones), pero son raras las que se han implementado. De manera informal, muchas concesiones permiten a las comunidades locales utilizar su concesión, incluidas las chinas39. 2.6.1 El dominio forestal rural: un espejismo La identificación del dominio forestal rural no está prevista por la ley y no se ha realizado desde la adopción de esta última. Sin embargo, aunque se conoce la naturaleza limitada de los derechos consuetudinarios en la ley 40, no es así para la zona en la que pueden ejercerse. Una categoría forestal residual que solo prevé ciertos derechos de uso, no la propiedad. El dominio forestal rural puede entenderse como una categoría residual que se refiere a las zonas forestales situadas cerca de aldeas y para las cuales no se ha

otorgado ninguna Concesión o Permiso. La ausencia de definición del dominio forestal rural expone a las poblaciones rurales a un invasión comercial sobre sus zonas forestales locales. Bajo la ley anterior (n˚ 1 de 1982) 41, las comunidades obtenían al menos una protección garantizada contra la tala en un perímetro de 5 km a partir de pistas, caminos y ríos (artículo 22 de la ley de 1982). Además, se debían crear zonas de amortiguamiento en los bosques de dominio (bosques productivos y bosques protegidos), imponiendo hacer

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 48 Los bosques comunitarios como mecanismo para limitar la explotación forestal local por los pobres La explotación de los bosques comunitarios solo está permitida de acuerdo con los términos de un plan simple de gestión o según un contrato de suministro celebrado con "una o varias empresas de transformación local" (empresas de explotación forestal) (artículo 158). Puede haber un acuerdo para que la explotación de los bosques comunitarios se realice en régimen (artículo 160). La ordenanza no 011/PR/2008 ha añadido elementos a la ley anterior. La definición de "comu- idades locales" se ha ampliado para incluir tanto a las comunidades rurales como a las comunidades indígenas. Los productos adquiridos según el derecho consuetudinario también pueden ser vendidos, ya que se definen como provenientes de los "derechos de uso económico". Esto permite a los miembros de la comunidad vender una parte de los productos que cosechan

según sus derechos de uso consuetudinario, siempre que las ventas sean locales y no involucren intermediarios (artículo 252 revisado). Es decir, para asegurar su subsistencia y la lucha contra la pobreza (artículo 14). Los reglamentos prometidos por esta ordenanza para estructurar el uso comercial consuetudinario no se han introducido, y por lo tanto, las ventas locales de productos forestales, que probablemente representan volúmenes significativos, tienen un fundamento jurídico incierto. Sin embargo, desde 2001, no se ha creado ningún bosque comunitario. Incluso los decretos de aplicación básicos no han sido redactados. Esta situación ha sido potencialmente remediada por la creación reciente de una dirección especial, la dirección de los bosques comunitarios (2011). Su nuevo director ha declarado que supervisará la redacción de los instrumentos necesarios, asistido por un proyecto no gubernamental (DACEFI). No obstante, a la vista de la falta de acción del gobierno de Gabón hasta ahora, la creación de esta dirección podría ser un medio para disipar las críticas, mientras no se hace nada por el avance de los derechos comunitarios relacionados con los bosques. La facilitación no gubernamental ha sido relativamente débil, pero ha permitido abrir los bosques comunitarios para usos que no sean necesariamente la explotación forestal. Diversas iniciativas preparatorias no gubernamentales han sido lanzadas desde 2001 en prevención de los instrumentos de habilitación y un apoyo significativo del Estado 44. El hecho de que los instrumentos jurídicos necesarios y el compromiso del Estado falten es probablemente la razón principal del efecto limitado de estas iniciativas. La falta de conocimiento de las vías viables a seguir, las cuales podrían haberse basado en las vías elegidas por otros Estados africanos, también parece ser un factor. La prueba de algunas iniciativas continúa después de un 44 Un proyecto de consorcio, financiado y ejecutado por WWF, Nature y una universidad belga, conocido como WWF-CARPO, ha estado realizando iniciativas de mapeo de los usos de los bosques comunitarios durante varios años, en el marco de la prueba del desarrollo de bosques comunitarios. Hasta ahora, el proyecto se ha limitado a dos grupos de aldeas en la provincia de Ogooué Ivindo, una de las cuales se encuentra cerca del parque nacional de Minkébé (Sully-Thyde, 2008, Boldrini, 2008). ITTO ha financiado iniciativas similares en tres sitios de prueba, en las provincias de Woleu-Ntem, Estuario y Ngounié. Ambos proyectos exploran deliberadamente usos de los bosques comunitarios autres que la explotación forestal, como la agroforestería y el desarrollo de productos forestales no maderables. La Wildlife Conservation Society, la empresa forestal Rougier (que obtuvo una certificación FSC en 2008) y varias iniciativas de planificación de programas financiadas por donantes, en colaboración con el Ministerio de Bosques, también han realizado proyectos de mapeo de los usos

de los bosques comunitarios. En el caso de Rougier, como informó Ter Heedge (2009), esto ha llevado a zonas de explotación local permitida y a una exención de la explotación forestal en varias zonas locales, basada en derechos comunitarios y consideraciones de uso. La Rainforest Foundation UK y Brainforest también han realizado un mapeo de los usos de ciertos bosques, cuyos resultados pueden aplicarse a la creación de bosques comunitarios.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 49 un número de años, pero el desarrollo del paradigma no es claro y la influencia sobre las políticas no es significativa. Esto podría cambiar con la creación de un servicio de silvicultura comunitaria, pero incluso los actores no gubernamentales involucrados no son muy optimistas. Además, es probable en este punto que Gabón recurra a modelos de acuerdos centrados en la explotación forestal, como los desarrollados por su país vecino, Camerún. El recién nombrado Director de los bosques comunitarios ha confirmado que, en su opinión, estos últimos deberían ser asignados por un período limitado de 15 años, sujeto a una revisión de los planes de explo- tación forestal cada cinco años, y que su superficie no debería exceder las 5,000 hectáreas. Él agregó que las

comunidades deberían poder subcontratar los bosques a empresas del Estado. Esto no impide necesariamente que las pocas iniciativas emprendidas por ITTO y WWF-CARPO en los últimos años se concentren en otras actividades que la explo- tación forestal, pero pone esta posibilidad a prueba. El énfasis que se pone en la explotación forestal se ve reforzado por el contenido de un proyecto de decreto sobre los bosques no fechado y no aprobado (número 1028), que está diseñado para aplicar el código forestal relativo a los bosques comunitarios. Esto exige a los miembros de la comunidad interesada formar una asociación oficial pero aparentemente simple (artículo 3). La solicitud de creación de un bosque comunitario debe especificar los usos previstos y un plan para la zona propuesta demandada, el cual incluirá mapas a escala 1:50,000 o 1:10,000 (artículo 4). Si la solicitud es aceptada, un plan simple de gestión debe ser preparado por la oficina local de Aguas y Bosques, conjuntamente con la comunidad, y su costo no será a cargo de la comu- unidad (artículos 6 y 7). El plan debe incluir información sobre la comunidad afectada, el lugar y la descripción de la zona y los usos prioritarios previstos, lo que sugiere que demás usos que la explotación forestal son considerados (artículo 8). La duración de la autorización será especificada en el acuerdo resultante (artículo 9). La comunidad será responsable de la gestión del bosque comunitario, bajo la dirección de la administración local de Aguas y Bosques. Como se mencionó anteriormente, no se ha creado ningún bosque comunitario desde 2001 en Gabón. Además, toda la zona forestal rural no ha sido delimitada y no se ha llevado a cabo ninguna planificación de gestión seria. Mientras tanto, la ley de 2001 y la ordenanza de 2008 han aumentado los mecanismos que podrían afectar las vías que las comunidades toman para obtener bosques. De hecho, la ordenanza de 2008 enmienda el artículo 70 de la ley de 2001, introduciendo dos subcategorías adicionales de zonas protegidas (reservas de biosfera y sitios de patrimonio mundial). Como resultado, los derechos de las comunidades y las tierras/productos de los bosques comunitarios continúan siendo disminuidos, por un lado, por una fuerte insistencia en el Código forestal, y, por otro lado, por los requisitos de conservación. 2.6.3 Enfoque en la explotación forestal industrial: una ley para los empresarios forestales La disposición más importante de la enmienda de 2008 (ordenanza 001) fue la modificación del artículo 10 de la ley de 2001 para establecer que los bosques de producción deben constituir el 40 % del dominio forestal nacional. Esto representa un contraste claro con las disposiciones del Código forestal de 1982, que exigían que los bosques del Estado (que en 1982 incluían tanto los bosques protegidos como los bosques de producción) cubrieran el 40 % del dominio. Hoy en día, los bosques de producción deben representar por sí solos este porcentaje, lo que refleja el nuevo énfasis

 puesto en el aumento de la explotación forestal. Una cosa más positiva, gracias a una decisión presidencial del 5 de noviembre de 2009, es que, desde el 1 de enero de 2010, todas las exportaciones se supone que deben ser en forma de madera aserrada o madera transformada, y no de troncos de madera en bruto. Sin embargo, esta decisión tampoco ha sido implementada (ver más abajo). La prioridad que la legislación y la política forestal otorgan a la explotación industrial es evidente y ha influido en la ley original de 2001, así como en los decretos y órdenes que han seguido45. Se ha observado con frecuencia que el hecho de que muchas personalidades políticas altamente posicionadas posean concesiones y permisos es un factor que contribuye a la lentitud de la reforma del sector forestal. Las mismas deficiencias se repiten desde hace más de diez años, entre las cuales se destaca un incumplimiento persistente de la tasa de explotación forestal anual legal, así como el hecho de que una gran mayoría de las empresas forestales continúan operando ignorando los planes de gestión aprobados por el Estado, que el dominio forestal rural aún no ha sido definido y que no ha habido una planificación detallada para la zonificación y asignación de bosques, a pesar de que aparentemente ha habido una ayuda internacional

significativa. Explotación forestal en expansión, pero sin gobernanza de esta explotación El Código Forestal de 1982 preveía que el dominio forestal permanente se dividiera en dos zonas de explotación. Durante las actividades de planificación a principios de los años 90, la zona 1, una zona costera, fue clasificada como comprendiendo casi cinco millones de hectáreas, de las cuales 1,29 millones fueron puestas a disposición para la explotación forestal. Una zona de explotación mucho más amplia se encuentra en la zona 2, una zona interior, cuya superficie ha sido estimada en 9,5 millones de hectáreas y cuya explotación solo ha ido en aumento 46. Por lo tanto, al menos la mitad de Gabón está sujeta a derechos de explotación forestal comercial, y probablemente mucho más47. A medida que las concesiones continúan aumentando, es difícil entender lo que el concepto de dominio forestal rural de ocho millones de hectáreas, al que se hace referencia periódicamente, podría significar 48. Los objetivos más fuertes de la ley revisada de 2001 que lleva el Código Forestal permanecen sin cambios, es decir, la intención de aumentar significativamente la explotación forestal para complementar los ingresos petroleros en declive. Aunque la producción de hojas de contrachapado aserradas y transformadas y de madera contrachapada ha aumentado significativamente desde 2001, los troncos de madera en bruto representaban aún el 87 % de las exportaciones de madera en 200749. La expansión de la zona de explotación y la intensidad de la explotación son evidentes. Se esperaba que hubiera una mejora significativa de la transparencia en el sector y de la eficacia en la recaudación de impuestos y regalías, pero esto no ha ocurrido50. Las cuestiones relacionadas con el régimen de propiedad de los bosques tienen una prioridad muy baja. En resumen, en casi todos los aspectos (aparte de sus objetivos de comercialización galopante), la ley de 2001 que lleva el Código Forestal es ridícula. 45 Por ejemplo, Karsenty, 2010, PAFC Gabón, 2008, WRI, 2009, Rainforest Foundation, 2005, Ter Heedge, 2011. 46 Cifras de 2008 identifican un total de 48 concesiones (CFAD/CPAET) cubriendo 10,292 millones de hectáreas y 212 otros permisos cubriendo 3,1 millones de hectáreas (WRI, 2009). Putzel et al. citan "la emisión de 579 permisos, de los cuales 73 están en revisión y son inactivos" (2011: 19). 47 Para mapas, ver http://pdf.wri.org/gfw_gabon.pdf. 48 Esta cifra ha seguido siendo dada como representativa de la zona prevista a finales de 2011, especialmente en el marco de entrevistas con el Director de la

forestería comunitaria y el Director de operaciones de tierras del Ministerio de economía. 49 Kaplinsky et al., 2010. 50 Kaplinsky et al., 2010.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 51 2.7 La ley de 2007 sobre parques nacionales: un paradigma de zonas protegidas mejorado, pero que sigue siendo obsoleto en lo que respecta a los derechos de las comunidades Esta ley reemplaza y anula las disposiciones sobre parques nacionales que se encuentran en la ley de 2001 que lleva el Código Forestal. Representa la culminación de una presión constante a favor de la protección de los bosques gaboneses y de los recursos naturales que en ellos se encuentran (cuadro 6). Cuadro 6: Evolución de la política de conservación en Gabón FECHA EVENTO DESTACADO 1946 Creación del primer parque nacional: parque nacional de Okanda (ahora parque nacional de Lopé) 1954 Convención internacional para la protección de la fauna y flora en África 1956 Introducción de regulaciones relativas a la caza en ciertas áreas Años 1960 Creación de varias zonas protegidas 1982 Nuevo Código Forestal Años 1990 ONGs de acción ambiental emergentes, incluyendo Brainforest, ejercen presión 1992 Convención sobre la diversidad biológica, ratificada por el Presidente en 1993 1994 Formulación del Plan de acción forestal tropical (FAO, Banco Mundial y PNUD) 1999 Formulación del proyecto Estrategia Nacional y Plan de acción en materia de Biodiversidad 1999 Declaración de Yaoundé, creando una asociación regional de seis naciones, la COMIFAC 2000 Los seis Estados acuerdan reservar el 10 % de la superficie de sus respectivos países para la conservación 30 de agosto de 2002 Creación de 13

parques nacionales (8 son nuevos); extracción forestal y de minerales prohibida 2003-05 El Plan de convergencia de la COMIFAC incluye un respeto por el uso consuetudinario de los bosques 2001 El nuevo código forestal excluye los derechos consuetudinarios en las zonas protegidas 2004 El discurso presidencial en el diario l'Union el 4 de junio de 2004 promete apoyo a la conservación y a los derechos de los Pygmies 2005 Lanzamiento del Programa sectorial de bosques y medio ambiente (PSFE) 2005 Acuerdo sobre el Plan de desarrollo de los pueblos indígenas (que forma parte del programa anterior) 2007 Ley sobre parques nacionales y creación de una agencia especial, la Agencia nacional de parques nacionales 2007 La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas fue votada por Gabón Aunque la ley de 2007 ha protegido ciertamente territorios importantes de la concesión, sus disposiciones en favor de los intereses de propiedad locales eran solo simbólicas. Superficialmente, esto se contradice con la disposición según la cual los "parques nacionales son creados, clasificados o desclasificados, total o parcialmente, por una ley, teniendo en cuenta los derechos consuetudinarios de las comunidades locales" (artículo 4) (lo subrayamos). El artículo 10 expresa nuevamente la condicionalidad de la conservación del patrimonio natural y cultural y de los derechos de uso consuetudinario durante la ejecución de las actividades (lo subrayamos). Sin embargo, debería quedar claro ahora que, según la ley gabonesa, los derechos consuetudinarios no son considerados más que derechos de uso y no tienen los atributos de los derechos de propiedad. Por lo tanto, al igual que con todo el dominio forestal permanente, el Estado puede simplemente crear parques nacionales a su antojo, sin mencionar de ninguna manera la posibilidad de que estas tierras ya pertenezcan a comunidades bajo normas consuetudinarias, o que puedan o deban convertirse en zonas protegidas pertenecientes a la comunidad.

 Como la ley prevé tener en cuenta los derechos de uso consuetudinario, las propuestas para clasificar o desclasificar un parque nacional deben ser objeto de consulta con las comunidades locales (artículo 4), así como las propuestas para modificar los límites de un parque nacional (artículo 7). Se deben elaborar planes de gestión en consulta con las comunidades (artículo 21) y se deben crear comités consultivos de gestión locales por parte de la dirección del parque (artículo 45). Sin embargo, a diferencia de muchas leyes sobre recursos en otros países del continente africano, no hay nada en la ley de 2007 que sugiera que el Estado estaría obligado a tener en cuenta los resultados de la consulta con la comunidad. Las comunidades de la zona periférica de un parque también pueden estar más directamente involucradas en la gestión del parque mediante un contrato con la administración del parque (contrato de gestión de territorio). Tales contratos están destinados a favorecer las repercusiones económicas en beneficio de las comunidades, así como a fomentar la conservación (artículos 3, 13 y 19). Tienen como objetivo cubrir "la vigilancia, la gestión, el mantenimiento, la animación cultural y turística del parque o de su zona periférica" (artículo 19). No obstante, es evidente en esta ley que tales contratos solo pueden ser firmados para las zonas periféricas, y no para todo el parque. Además, no está claro si ya se han negociado tales contratos. Los instrumentos legales que permitirían facilitar estos contratos no están, por otra parte, aún en su lugar. ¿Son los parques nacionales otra forma de acaparar tierras de las comunidades locales? La creación de estas zonas periféricas aumenta significativamente las amenazas a los intereses propietarios de las comunidades. De hecho, estas zonas están fuera del parque, a lo largo de sus límites. Esto significa no solo que las comunidades pierden sus derechos de propiedad en el parque mismo, sino también que sus actividades están restringidas en las zonas periféricas (artículo 13). En las zonas periféricas, el ejercicio de los derechos de uso consuetudinario, incluyendo la pesca, la caza, la tala y la captura de fauna silvestre, las actividades agrícolas y forestales, la recolección de plantas, la recolección

de minerales o fósiles es libre, siempre que se respete la normativa vigente y, en su caso, las estipulaciones de los contratos de gestión de territorio (artículo 16). Este artículo confirma el enfoque de conservación de la fauna y flora, mediante zonas de amortiguamiento, que es típico de los años 80 (y que las organizaciones de defensa de la fauna y de la flora silvestres han adoptado), según el cual los derechos de propiedad y de uso consuetudinario son eliminados en el parque y se supone que son compensados por un permiso para recolectar productos de manera tradicional en las zonas adyacentes, bajo condiciones específicas 51. Esta ya era la posición de la ley de 2001 que lleva el Código Forestal respecto a estas zonas. Desde 2005, se había identificado que alrededor de 15,000 personas estaban afectadas por esta posición52. Un gran número de ellas son titulares Pygmies de tierras de régimen consuetudinario en zonas que ahora están incluidas en los parques nacionales de Birougou, Ivindo, Lopé, Minkébé y Moukalaba. Los Nzebis también se ven directamente afectados por la creación del parque nacional de Birougou, que era tradicionalmente su principal lugar de residencia, antes de que fueran desplazados a asentamientos a lo largo de las carreteras53. 51 Alden Wily y Mbaya, 2001, Nelson (ed.). 2010. 52 Ter Heedge (sin fecha) según Schmidt-Soltau para MEFEPERN 2005. 53 Knight, 2003.

 Un punto más positivo es que la ley prevé que las organizaciones ambientales, incluidas las ONG, puedan constituirse como parte civil en cualquier juicio relacionado con la violación de la legislación (artículo 72). A pesar de las limitaciones de la ley sobre los parques nacionales, este artículo podría ser una oportunidad para impugnar la creación y gestión del parque por motivos de violación de la ley. Esto podría ser útil en cuanto a la falta de implementación de la ley relativa a la planificación de la gestión, dado que dentro de esta se podrían al menos especificar los derechos de uso y los beneficios locales. Sin embargo, esto no permitirá obtener derechos locales de propiedad de la tierra y de propiedad sobre los recursos, ya que estos derechos están excluidos por la ley. 2.8 La ley de 2000 sobre el Código Minero: confirmación de la abolición de derechos mineros, incluso menores Se sabe que Gabón tiene un potencial minero significativo en áreas que aún no han sido explotadas. Históricamente, se han otorgado vastas concesiones para la exploración y extracción. Además de su petróleo en el mar, Gabón es el segundo productor de dióxido de manganeso en el mundo, y posee reservas considerables 54. Gabón también tiene el potencial de producir hasta el 15 % del niobio global (proveniente específicamente de una mina cerca de Mabounié). El mineral de hierro también es un recurso significativo (ver más abajo). Gabón ha estado extrayendo oro desde hace varios siglos y continúa teniendo una producción de oro comercialmente viable en la región de Étéké, así como una producción de diamantes cerca de la frontera con Congo, pero ambas son de bajo nivel. Gabón fue uno de los principales productores de uranio, pero ahora los depósitos están agotados. Esta producción de uranio ha costado a Gabón. De hecho, se ha informado que, tras la explotación de uranio en Mounana por la empresa COMUF, desde los años 1950 hasta los años 1990, los trabajadores fueron víctimas de cánceres feroces 55. La legislación sobre la explotación minera ha sido objeto de revisiones en el marco de una nueva ley de 2000 sobre el Código Minero (ley no 5 de julio de 2000)56. Esta ley mantiene la posición de que todas las sustancias minerales útiles contenidas en el suelo y el subsuelo de Gabón son propiedad del Estado (artículo 4). El artículo 21 da prioridad a las concesiones mineras, aunque el titular de una concesión minera puede consentir que se otorguen otros títulos mineros, petroleros o forestales dentro de la zona de concesión que posee. Se otorgan cuatro tipos de derechos mineros: derecho para la prospección (autorización de dos años), derecho para la investigación (permiso de investigación, renovable dos veces), derecho para la explotación en una zona de concesión especificada, y derecho para la explotación sin concesión, para extraer materiales de

construcción y minerales. Las concesiones mineras se otorgan inicialmente por 25 años (artículo 77) y pueden renovarse por uno o varios períodos de diez años (artículo 80). La concesión es distinta del permiso de explotación, que se otorga por diez años y se puede renovar tantas veces como sea necesario por cinco años (artículo 73). La concesión de concesiones mineras solo se permite después de una investigación pública y un estudio de impacto (artículo 77). 54 http://www.mbendi.com/indy/ming/af/ga/p0005.htm 55 Gehriger, 2004. 56 Las leyes mineras anteriores incluyen la ley no 15/62 (1962) y el decreto no 981/PR (1970) modificado por la ordenanza no 45/73 (1973). El sector del petróleo y del gas natural ahora está regulado por un Código de hidrocarburos separado (2011).

 La ley recuerda a los titulares de concesiones que su derecho es solo minero y no incluye la propiedad del suelo o del subsuelo (artículo 78). Tras una investigación pública y una evaluación del impacto de la explotación sobre el medio ambiente y las poblaciones locales (artículo 73), una concesión minera puede recibir acceso exclusivo y el uso de una parte o de la totalidad de la zona (artículos 114 y 115). Dado que las concesiones pueden ser potencialmente de gran tamaño, una gran parte de la población local debe verse afectada. No hay disposiciones en la ley sobre los derechos de acceso locales a estas zonas de concesiones mineras, o los derechos de uso. Este estudio no tuvo a su disposición información actualizada sobre el número de concesiones mineras existentes actualmente y sobre la zona total que estas concesiones representan. Mapas publicados por otras agencias sugieren que la mayor parte de Gabón está sujeta a derechos mineros para la investigación o la explotación57. Se sabe que los intereses chinos han dominado recientemente. Comibel (Compañía Minera Belinga), una empresa conjunta del Estado gabonés y de China, recibió en 2006 una gran concesión minera de mineral de hierro en los Montes Bélinga, al noreste de Gabón. El acuerdo incluía apoyo para la infraestructura de la mina, incluido el desarrollo de un puerto de embarque, de un ferrocarril y de una represa hidroeléctrica. El acuerdo se volvió cada vez más costoso para el gobierno de Gabón. Manifestaciones ambientales, organizadas por Brainforest en 2009, sobre los efectos de la explotación minera en el parque nacional de Ivindo atrajeron la atención sobre inquietudes adicionales. El gobierno de Gabón comenzó a renegociar el acuerdo en 201158. La renegociación no tuvo éxito, lo que resultó en la expulsión de Comibel de la zona en diciembre de 2011. Reuters informó en febrero de 2012 que se había llegado a un nuevo acuerdo de desarrollo de mineral de hierro con la gigante minera de origen australiano, BHP Billiton (4 de febrero de 2012)59. Los detalles de este acuerdo no están disponibles. 2.9 La ley de 1996 sobre la descentralización: una democratización, pero sin intención real de aplicarla Un compromiso legal hacia la descentralización existe desde 1996, pero, como la mayoría de las leyes gabonesas, no se aplica. El decreto no 1394-PR/MI del 28 de diciembre de 1977 fue modificado por la ley orgánica no 15/96 del 6 de junio de 1996, relativa a la descentralización. Se trata de una ley voluminoso de 267 artículos, que prevé una significativa distribución del poder con instituciones, incluidas instituciones locales, como el municipio urbano y el municipio rural. Estas colectividades toman la forma de una jerarquía de consejos elegidos a nivel de aldea y de departamento en las zonas rurales, y de consejos elegidos a nivel de ciudad o de arrondissement en las zonas urbanas. La transferencia de poderes a estas colectividades debe ser significativa. Los poderes incluyen: el ordenamiento del territorio, la salud, la acción social, el catastro, la vivienda y el hábitat, el medio ambiente y el saneamiento, la planificación urbana, la cultura, el turismo, la hidráulica rural, el equipamiento, la infraestructura vial, el transporte urbano, interurbano e interdepartamental, las aguas, la juventud, los deportes, la agricultura, la pesca, la ganadería y las canteras (artículo 235). Responsabilidades adicionales pueden ser descentralizadas (artículo 235). 57 http://pdf.wri.org/gfw_gabon.pdf 58 Putzel et al., 2011: 28.

59 http://af.reuters.com/article/investingNews/idAFJOE81301X20120204

-- 54 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 55 Las colectividades reflejan una visión moderna de una autoridad socioespacial combinada, en el sentido de que cada colectividad tiene autoridad sobre una zona individual específica. Se prevé que los recursos de las colectividades locales estén constituidos por recursos propios y por dotaciones del Estado (artículo 151). Los recursos propios incluyen cuotas relativas a los impuestos sobre los ingresos personales, sobre los beneficios, sobre el valor añadido, y los impuestos sobre la propiedad (artículos 152 y 160). La dotación del Estado es una asignación global de funcionamiento (artículo 151). La determinación de la ubicación de estas colectividades depende de criterios territoriales y demográficos (artículo 12). Cada colectividad local será regida por un órgano deliberante y un órgano ejecutivo (artículo 21). El órgano deliberante es un Consejo compuesto enteramente de elegidos, cuya elección se realiza mediante un sistema de votación mayoritaria a una vuelta y a voto secreto. Los Consejeros tienen competencias para regular y sus regulaciones deben ser respetadas en el ámbito pertinente. El órgano ejecutivo es una oficina, compuesta por algunos de los miembros elegidos y encargada de implementar las decisiones y funciones del Consejo. En cualquier caso, los Consejeros son elegidos por cinco años. En las zonas rurales, cada departamento incluirá un Consejo departamental y habrá Consejos de municipio rural a nivel de aldea (artículos 22-23, 42-43). Para que un asentamiento rural sea oficialmente designado como "colectividad" y pueda elegir un Consejo, debe contar con al menos 100 habitantes (artículo 8). Su oficina será dirigida por un alcalde y un adjunto, elegidos entre los Consejeros elegidos (artículos 69-70). El grado de descentralización del poder a nivel de las aldeas no está claro. La ley otorga a las oficinas de los Consejos de colectividades locales poderes y responsabilidades considerables (artículo 80). La oficina del Consejo de municipio rural es responsable de la ejecución de las deliberaciones mencionadas en el artículo 80 (artículo 96). El Alcalde del municipio rural es, además, responsable de 19 tareas específicas, incluyendo asegurar la realización de los entierros, proponer un plan de desarrollo y un presupuesto a la oficina del Consejo, controlar la ejecución de los trabajos comunales, y sobre todo "conservar y administrar las propiedades del municipio" (artículo 98). Los Diputados, los Senadores, los Responsables de las unidades sanitarias y otros Jefes de los servicios de la administración civil del Estado pueden participar en las sesiones del Consejo de municipio rural con voz consultiva (artículo 47). La ley es indudablemente favorable a una gobernanza descentralizada, al menos a nivel de departamento en las zonas rurales. En la práctica, puede que los Consejos de las comunidades rurales sean a menudo órganos de implementación de las decisiones del Departamento y de instancias superiores (por ejemplo, artículos 233 y 264). Sin embargo, tales preocupaciones son irrelevantes en este momento. De hecho, la ley no ha sido simplemente implementada. Ni siquiera los decretos de habilitación más básicos han sido emitidos en los 16 años que han transcurrido desde la promulgación de la ley. Se podía sospechar la situación debido a las numerosas disposiciones que buscan que la transferencia de poderes y competencias se implemente gradualmente, que los poderes sean delegados en diferentes esferas en diferentes momentos y que estos poderes puedan variar de una zona a otra (artículos 235-264). Además, todos los poderes delegados compiten con los poderes asignados a niveles superiores de gobierno, lo que sugiere que la descentralización de una verdadera autoridad estará a la discreción del Estado (artículos 233 y 264).

-- 55 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 56 Ilustración 4: Provincias gabonesas en la actualidad 2.10 La ley de 1988 que establece la Carta de Inversiones: atraer a inversores de tierras En 1998, Gabón promulgó la ley no 15 del 23 de julio de 1998 para

fomentar y proteger a los inversores. La Carta refuerza y fomenta la tendencia de larga data de ceder tierras y recursos a empresas privadas. La Carta convierte al sector privado en un socio del Estado para promover una «estrategia de desarrollo económico y social basada en el florecimiento del sector privado» (preámbulo). Las personas físicas o jurídicas extranjeras son bienvenidas y son libres de emprender cualquier actividad comercial y de producción (artículo 1 del título 1). Los derechos de propiedad NYANGA NGOUNIÉ OGOOUÉ-MARITIME MOYEN-OGOOUÉ ESTUAIRE OGOOUÉ-LOLO HAUT-OGOOUÉ OGOOUÉ-IVINDO WOLEU-NTEM Camerún Congo Guinea Ecuatorial Libreville Libreville Port-Gentil Kango Oyem Lambaréné Masuku Mouila Koulamoutou Makokou Tchibanga Provincias Capital nacional y capital regional 100 km 0 50

-- 56 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 57 asociados a terrenos, edificios, equipos de explotación y aquellos relacionados con bienes muebles están garantizados (artículo 1 del título 1). Se garantiza a los inversores que Gabón es miembro de la Organización Mundial del Comercio y sigue sus reglas comerciales internacionales (artículo 2 del título 2). Acuerdos bilaterales y la adhesión a tratados multilaterales y organismos de arbitraje internacionales también se citan como fuentes de garantías de inversión (artículo 2 del título 2). La ley menciona la creación de una Agencia de Promoción de Inversiones (artículo 6). Los beneficios fiscales descritos incluyen la posibilidad de suspensión de derechos de aduana, la aplicación a tasa cero del IVA sobre las producciones exportadas, la exención del impuesto sobre sociedades durante los tres primeros ejercicios de explotación, los aplazamientos de pago para mejorar el flujo de caja de las empresas en su fase de despegue, la aplicación de dispositivos de créditos fiscales destinados a fomentar la investigación tecnológica, la formación profesional y la protección del medio ambiente y destinados a compensar a los inversores cuando invierten en servicios sociales en zonas rurales, y el mantenimiento de los impuestos sobre la propiedad a un nivel correspondiente al servicio prestado por las entidades locales (artículo 14). 2.11 La ley de 2008 que establece el Código Agrícola: una ley para los inversores y no para las familias de agricultores Esta ley no es una ley genérica del sector. Está diseñada para promover inversiones privadas a gran escala en el sector agrícola y para «fomentar (...) una política de ayuda a la inversión» (artículo 2). El prefacio de la ley contiene nada menos que 27 decretos relacionados con la inversión agrícola y la recepción de préstamos de Citibank, Eximbank China, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y el Banco Islámico de Desarrollo (BID). Las inversiones deben proteger el medio ambiente, mejorar las estructuras de las explotaciones agrícolas y la competitividad de los productos, fomentar la diversificación de las actividades económicas y la promoción de empleos, mejorar las condiciones en las zonas rurales y fomentar la silvicultura, el riego, la producción de semillas y la creación de pastizales y plantaciones forestales (artículo 6). Los artículos 2 a 6 buscan definir el ámbito de aplicación de la inversión. La ley garantiza condiciones jurídicas seguras para los inversores, facilita su acceso al crédito y prevé la concesión de primas e indemnizaciones y de incentivos fiscales (artículo 3) y aduaneros (en forma de exención de derechos de aduana). La ley también promete que los procedimientos de otorgamiento de títulos de propiedad privados sean simplificados y acelerados (artículo 8). Los acuerdos generados por las leyes agrícolas y de inversión son múltiples. Uno de los acuerdos más notables es la ordenanza que crea la zona económica especial de Nkok (sin fecha) que proporciona 1,423 hectáreas a OLAM International para que esta empresa actúe como socio técnico en el desarrollo de esta zona, como se explicará en el capítulo tres. Otro acuerdo se relaciona con la concesión de 35,354 hectáreas a OLAM Palm Gabón, para que esta empresa desarrolle la primera fase de un proyecto, en el marco de un compromiso del gobierno gabonés para proporcionar tierras de 300,000 hectáreas para plantaciones y lugares de refinado de aceite de palma (licencia no 74/11 de octubre de 2011).

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 58 3 Conclusiones Es difícil concluir que las leyes actuales de Gabón relacionadas con las tierras y los recursos que se encuentran en ellas son sensatas, justas o sostenibles. Para la mayoría de los ciudadanos, no existe seguridad de propiedad legítima o incluso la esperanza de tal seguridad, solo derechos de uso. Las leyes son antiguas, datan, en su mayoría, de 1963 originalmente, y son opacas en cuanto a disposiciones clave, especialmente en lo que respecta a la naturaleza y a la subcategoría del dominio del Estado, conceptos que son cruciales para entender los derechos de los habitantes rurales. Peor aún, el hecho de que leyes clave o partes de ellas no hayan sido seguidas de los instrumentos necesarios para su implementación significa que las políticas fundamentales incorporadas en la legislación son vanas. No solo esto disminuye la función del derecho, sino que también refleja una actitud política despectiva hacia los derechos de los ciudadanos, especialmente porque estas omisiones afectan en gran medida a aquellos que podrían definirse como los pobres de las zonas rurales y urbanas. Este abuso es más evidente en relación con la legislación sobre bosques, parques y descentralización, ridiculizando las disposiciones audaces que habían sido expresadas en estas leyes. Lo más perjudicial es que la legislación: (i) no ha cumplido su promesa de delimitar un dominio rural dentro del cual las comunidades puedan obtener propiedades; (ii) no protege a los habitantes urbanos de un desalojo deliberado; (iii) no proporciona los mecanismos para que las concesiones forestales y la administración de los parques nacionales garanticen un acceso concreto y beneficios a aquellos que han sido, de hecho, forzados a ceder sus recursos en beneficio de la explotación forestal o de los objetivos de los parques nacionales; y (iv) no ha cumplido la promesa de los años 1990 de una gobernanza más descentralizada y democrática. La sustancia de algunas leyes clave relacionadas con las tierras y los recursos, ya sea que se haya aplicado o no, deja mucho que desear. Ya sea en la constitución o en la legislación que ha seguido, existe una falta fundamental de respeto hacia el hecho de que una ocupación de tierras y un uso de recursos consuetudinarios y de larga data confieren derechos de propiedad verdaderos en el mundo de hoy. Solo las tierras a las que están adjuntos títulos de propiedad registrados son consideradas como bienes y, por lo tanto, están protegidas de pérdidas excesivas. Extremadamente pocos gaboneses tienen títulos de propiedad oficiales que podrían garantizarles una tal protección, incluso si se tratara solo de una compensación razonable por las tierras expropiadas por el gobierno para otros fines. Solo existen 14,000 títulos de propiedad en el sector privado. Los aproximadamente 5,000 derechos oficiales otorgados sobre tierras del Estado lo son por razones comerciales y, en sí mismos, suplantan completamente el derecho de las poblaciones rurales a obtener estas tierras y, de hecho, ponen fin a este derecho. La noción misma de que una tierra sin título de propiedad no está poseída a efectos de la ley y, por lo tanto, no merece ser protegida es obsoleta. Se basa en una presunción colonial aún vigente, según la cual África no tenía propietarios y aún no los tiene. Como resultado, la mayoría de la población urbana y rural actual es técnicamente sin tierra y, por lo tanto, inquilina del Estado.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 59 Esto no sería tan preocupante si el Estado, operando como nación y no solo como gobierno, fuera efectivo, pero no hay ningún indicio de que esto sea así. En lugar de eso, el gobierno del día es el Estado y es propietario de al menos el 85% de Gabón. Como resultado, el país, los recursos y la población son altamente y anormalmente vulnerables a los caprichos, la manipulación y la búsqueda de beneficios de la clase política. Esto significa que la seguridad de propiedad de la población depende de la voluntad política de los líderes actuales, y no de las garantías del derecho. Este tipo de situación es más característica de las dictaduras, históricamente, que de las democracias

modernas agrarias. Las disposiciones y los recursos contra las decisiones injustas del Estado son muy insuficientes. Es justo decir que la única seguridad otorgada a los gaboneses en 2012 es que pueden usar las tierras y los recursos, siempre que esto no interfiera con otros usos preferenciales, como lo determinan los políticos del día. Las leyes de propiedad en Gabón claramente favorecen el uso de las tierras. Están estructuradas para que las tierras y los recursos estén ampliamente disponibles a través de contratos de arrendamiento o concesiones, y bajo términos sostenibles. El problema es que tales disposiciones están casi exclusivamente diseñadas para la explotación comercial de estas tierras. Por lo tanto, la mayoría de los pobres de las zonas urbanas y rurales son perdedores en cualquier caso: por un lado, las disposiciones no prevén derechos de propiedad para su ocupación consuetudinaria y/o de larga data, y por otro lado, las disposiciones sobre el uso de las tierras están efectivamente limitadas a los pocos gaboneses que tienen el capital para explotar tierras comercialmente. Los pobres tampoco pueden cumplir con las condiciones de desarrollo requeridas por la legislación, que son nuevamente el privilegio de los ricos. Por ejemplo, un habitante pobre de Libreville (y la mayoría de ellos son pobres) no puede cumplir con las condiciones de construcción requeridas por los derechos de propiedad. Una familia o comunidad rural de bajos ingresos tampoco puede lograr proporcionar la inversión de desmonte y desarrollo que es necesaria para obtener que su territorio tradicional sea, por ejemplo, una concesión agrícola comercial cuyo plazo sea renovable varias veces. Las leyes sobre tierras y recursos son, por lo tanto, intrínsecamente injustas. Como se mencionó anteriormente, diversas medidas paliativas, como la reserva de una cierta zona para el uso del village, la exigencia de que los concesionarios y los parques nacionales preparen planes de gestión que permitan el uso local de ciertas partes de las zonas que se les asignan, o los mecanismos de gobernanza institucional requeridos para facilitar las reclamaciones de una comunidad o vecindario en caso de abuso, no se han materializado. Sin embargo, estas medidas tienen repercusiones a largo plazo, que exploraremos en el capítulo tres a continuación. Pero, primero, en el capítulo dos que sigue, tomaremos un paso atrás, con el fin de descubrir cómo se produjeron las condiciones extraordinarias existentes en 2012.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 60 — Las mujeres juegan un papel vital en los regímenes consuetudinarios de gestión forestal, pero esto no es reconocido por la ley

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 61 Capítulo 2 Mirar hacia atrás para entender mejor el presente

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 62 Introducción El primer capítulo estableció que los gaboneses modernos tienen derechos de propiedad muy limitados. El Estado es el principal propietario de la tierra, su dominio abarcando hasta el 90 % del país. Solo el 25 % de estas tierras son consideradas bienes nacionales en sentido estricto, como tierras públicas destinadas a fines públicos, y la mayoría de ellas son parques nacionales de los cuales las comunidades han sido excluidas. El resto del dominio del Estado es considerado como bienes privados del Estado. Esto permite al gobierno de turno operar, de hecho, como una persona privada y como un propietario. Las leyes que determinan el acceso y la cuestión de los derechos sobre estas tierras estatales privadas se basan en una presunción de que Gabón es una tierra sin propietarios (terra nullius) y que también lo fue en el pasado. El reconocimiento de la existencia del derecho de propiedad (“propiedad”) se realiza únicamente a través de la inscripción, y solo las propiedades inscritas están protegidas. Las posi- bilidades para inscribir las

propiedades son, sin embargo, muy limitadas: ya sea que el propietario de una casa urbana no pueda cubrir los costos del procedimiento o los requisitos relativos a la propiedad establecidos en las ciudades, o que la familia o la comunidad rural no pueda obtener sus propiedades tradicionales o actuales debido a la falta de información o recursos, o porque solo las tierras cultivadas cumplen con los criterios, o porque las opciones de asignación están estructuradas preferencialmente, para favorecer un uso extractivo, transformacional (deforestación y agricultura) y comercial de las tierras. No solo la legislación de propiedad de la tierra moderna en Gabón priva a sus ciudadanos de la protección de los derechos de propiedad consuetudinarios y/o de larga data, sino que también favorece la apropiación de estas tierras supuestamente "no poseídas" por empresas comerciales y las élites relacionadas. El objetivo de este capítulo es encontrar cómo estas políticas de propiedad y los paradigmas juri- dicos en los que están incorporadas han evolucionado. Esto requiere examinar la era colonial. De hecho, fue durante esta era que se introdujo un derecho de propiedad oficial. Es probable que también en esa época se hayan pronunciado bellas palabras y se hayan establecido nuevas leyes, pero se ha vuelto habitual no lograr implementar disposiciones que sean viables. O bien, puede que esta falla sea más moderna y se limite a los gobiernos posteriores a la independencia. Este capítulo también tiene otro objetivo: descubrir si los gaboneses han organizado históricamente sus relaciones con la tierra de una manera que justifique la negación moderna de la propiedad de las tierras y los recursos en Gabón en la actualidad y en el pasado. Esto significa que será necesario explorar los sistemas de territorialidad y uso de la tierra de la población indígena. El término "indígena", como hemos visto, incluye a todos los habitantes del país que tienen vínculos económicos, culturales y espirituales fuertes con las tierras y los recursos, es decir, no solo a los pigmeos, sino también a otros africanos.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 63 1 Primeros asentamientos de Gabón Una larga ocupación por cazadores-recolectores y agricultores. Sabemos que las tierras de Gabón han estado habitadas desde hace mucho tiempo. Excavaciones arquelógicas, que revelan herramientas de piedra y refugios rocosos habitados (notablemente en Lopé), muestran que las tierras han estado continuamente habitadas durante 30,000 años por poblaciones de cazadores-recolectores de baja densidad60. Los artefactos de cerámica y hierro sugieren que los cazadores-recolectores fueron acompañados por comunidades más sedentarias hace ya 4500 años y en todo caso a partir de hace 2700 años. Existen evidencias de cultivos agrícolas en el norte de Gabón que datan también de esta época. Una fuerte diversidad de estilos de cerámica encontrados en los sitios gaboneses indica que estas comunidades agrícolas estaban aisladas unas de otras61. La migración como una constante histórica en Gabón y alrededor del país No está claro quiénes eran exactamente estos antiguos cazadores-recolectores y agricultores y los vínculos que los unen a los gaboneses modernos. De hecho, ha habido migraciones importantes dentro y alrededor de la cuenca del Congo durante milenios. Los primeros habitantes de Gabón, los cazadores-recolectores pigmeos, tienen ellos mismos orígenes antiguos en el este de Gabón. La implan- tación de las sociedades bantúes también se ha caracterizado por migraciones. La gran migración bantú en la zona del actual Gabón parece ser central, aunque ha habido migraciones de no cazadores-recolectores en Gabón antes de esta. Esta migración vio a poblaciones de lenguas bantúes (las cuales forman parte de la familia de lenguas níger-congoleñas) migrar desde Camerún, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo hace más de 2000 años, y luego extenderse en África oriental y meridional en los 1750 años que han seguido62. Entre las poblaciones de no cazadores-recolectores que sobreviven en Gabón, es posible que los Myènès hayan sido los primeros en llegar, estableciéndose a lo largo de la costa gabonesa antes del siglo XIII y fundando comunidades de pescadores. Otros grupos siguieron, y más recientemente los

Fang, que llegaron al norte a finales del siglo XVIII y migraron hacia el sur y a las costas a mediados del siglo XIX63. Los cazadores-recolectores y los agricultores constituían originalmente una sola población Cultural y económicamente, los pigmeos y los bantúes de Gabón son pueblos bien distintos. Sin embargo, investigaciones de rastreo genético y lingüístico muestran que hace 60,000 años estos grupos no constituían más que una población. No es tampoco accidental que no haya una familia lingüística pigmea separada. Todos los pigmeos hablan lenguas nigero-kordofanianas y lenguas nilo-saharianas, lo que confirma una inte- 60 Bahuchet, 2012, reúne fuentes ricas de evidencias arqueológicas y genéticas, además de sus amplios estudios lingüísticos. 61 Bahuchet, 2012. 62 Esta migración terminó bastante recientemente. Los comerciantes árabes informaron que los bantúes no habían alcanzado Mozambique antes del año 1000 y los primeros colonos europeos observaron en el siglo XVIII la expansión bantú en África del sur por los zulúes y otros grupos. 63 Los Fang hablan una lengua ubanguiana del grupo nilo-sahariano.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 64 tion social antigua con otras poblaciones africanas. Esto sigue siendo el caso en la actualidad. Los pigmeos modernos hablan el mismo idioma que el de la comunidad agrícola con la que habitan, o bien una variante de este idioma. Existen tres excepciones entre la veintena de grupos de África central. Uno de los grupos es el de los Bakas, que habitan entre los Fang en el norte de Gabón pero hablan un idioma sin relación de parentesco. Aunque se sabe que hay habitantes cazadores-recolectores de larga data en Gabón, se es menos seguro que los pigmeos gaboneses modernos sean sus descendientes directos. Es posible que algunos hayan migrado con las sociedades que han llegado desde hace mil años. Se sabe de hecho que los pigmeos Bakas son inmigrantes recientes en el norte de Gabón. Los pigmeos Bakolas (o Bakoyas) del noreste de Gabón, y particularmente los pigmeos Barimbas y Bagamas del suroeste de Gabón reclaman, por su parte, orígenes mucho más antiguos en estas partes de Gabón. Las tradiciones orales sugieren que cuando las sociedades agrícolas llegaban a nuevos lugares, siempre se encontraban con pigmeos que les servían de guías64. La territorialidad se remonta lejos en Gabón y, en el caso de los pigmeos, es probablemente continua desde hace milenios Se sabe que las sociedades de cazadores-recolectores de todo el mundo operan en territorios muy vastos, dentro de los cuales se desplazan. Un territorio puede cubrir cientos de kilo- metros cuadrados. Este hecho, así como el aislamiento lingüístico y genético dentro de los grupos pigmeos sugiere que los territorios de los pigmeos eran muy extensos. Presiones internas ambientales o sociales podían fácilmente forzar a un grupo a establecer sus campamentos (alrededor de los cuales procedían a la caza y a la recolección) en un lugar más alejado de su terri- torio. Parece que este fue el caso de los Bakas y los Bakolas, cuyos territorios se extendían respectivamente mucho más allá de la frontera con Camerún y de la frontera con el Congo. Aunque algunos de estos grupos llegaron recientemente a Gabón (incluso en los años 1960, en el caso de los Bakas), es muy posible que las zonas en las que eligieron establecerse hayan formado parte de sus vastos territorios de origen. Que esto resulte ser el caso o no, no obstante, es que los pigmeos y otros cazadores-recolectores de África son estrictamente territoriales y son solo nómadas, en el sentido de que se desplazan frecuentemente dentro de sus territorios, los diferentes grupos acordando sus territorios respectivos. Lo que se puede concluir es que Gabón ha estado habitado desde hace mucho tiempo, independientemente de la densidad de la población. Tanto la naturaleza territorial de las sociedades de cazadores-recolectores como la de las sociedades agrícolas que practican la deforestación sugieren que las nociones de territorialidad se remontan lejos. 64 Knight, 2003, Bahuchet, 2012.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 65 Cuadro 7: Los cazadores-recolectores de Gabón Los cazadores-recolectores representan aproximadamente el 2 % de la población africana total. Los cazadores-recolectores también forman una población minoritaria en Gabón. Se estima que su número asciende de 10,000 a 20,000, es decir, alrededor del 1 % de la población65. Los miembros de esta minoría son generalmente designados como Pigmey y tienen vínculos etnolinguísticos e históricos con otros grupos pigmeos en ocho países más de África central y oriental. Aunque el término "Pigmeo" no es un término que ellos apliquen a sí mismos, sigue en uso porque es una manera práctica de expresar su identidad colectiva de cazadores-recolectores66. Ilustración 5: Localización de los Pigmey en África central [source: Bahuchet 2012: 62] Los Pigmey no tienen un idioma o incluso un grupo lingüístico en común. Ellos hablan las lenguas de los grupos no pigmeos que los protegen, como ha sido el caso desde hace siglos. Los grupos que se identifican como Pigmey en la actualidad son los Bakas, los Babongos, los Bakoyas, los Baghames, los Barimbas, los Akoulas y los Akwoas. Ninguno de estos grupos cuenta con muchos individuos. Los Bakas, que habitan en las provincias del norte de Gabón, Woleu-Ntem y Ogooué-Ivindo, representan uno de los grupos más grandes, pero comprenden solo 500 individuos. Sin embargo, ellos 65 IWGIA, 2011, Schmidt-Soltau, 2005, Knight, 2006. La mayoría de las cifras provienen de los cálculos de la Asociación para el desarrollo de la cultura de los pueblos pigmeos de Gabón (ADCPPG), dirigida por el Dr. Massande, quien ha compilado un censo en 2005. 66 Al menos una ONG de cazadores-recolectores en Gabón conserva el término debido a que no es la palabra la que debe cambiar, sino la significación (Oosting, 2011). 500 km Twa Twa Cwa Cwa Asua Sua Efe Baka Aka Koya Kola Bongo Bezan Kola/Gyeli Kola/Gyeli Mikaya CHAD SUDÁN LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA CÁMEROON GABÓN GUINEA E. CONGO RDC ANGOLA ZIMBABUE UGANDA KENIA TANZANÍA BURUNDI RUANDA NIGERIA NÍGER 250 0 BURUNDI RUANDA

-- 65 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 66 mantienen vínculos con aproximadamente 40,000 Bakas en Camerún y en Congo. La ocupación de los cazadores-recolectores/Pigmey en la zona que corresponde al Gabón actual se remonta a 30,000 años y coincide con la ocupación de otros cazadores-recolectores en África austral, los San (o bosquimanos), de los cuales se sabe que se remonta a 50,000 años. Los Pigmey del sur y del centro de Gabón (los Babongos, los Barimbas y los Bagamas) s son los Pigmey más antiguos de Gabón. Los Pigmey del norte (los Bakas) y del este (los Bakolas/Bakoyas) de Gabón llegaron más tarde. Ilustración 6: Localización de los grupos de Pigmey en Gabón en la actualidad [source: Knight 2003: 1] NGOUNIÉ NYANGA MEDIO-OGOOUÉ OGOOUÉ-MARÍTIMO ESTUARIO OGOOUÉ-LOLO ALTO-OGOOUÉ OGOOUÉ-IVINDO WOLEU-NTEM CÁMEROON CONGO GUINEA EQUATORIAL 12 13 14 1416 17 18-22 30 27-29 4321 9-11 26 24 23 25 8 5 7 6 12 13 14 1416 17 18-22 30 27-29 4321 9-11 26 24 23 25 8 5 7 6

-- 66 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 67 2 La era mercantil: 1472-1842 Una indicación más precisa de las tendencias en materia de asentamiento puede obtenerse a través de los archivos de historia reciente, que han sido compilados desde las visitas, la instalación y la toma de control de los europeos. Es útil dividir esta era moderna en varias eras: primero, la era mercantil (1473-1842), luego una era de colonización costera (1843-1886) y finalmente una era colonial aumentada, que se extendió hasta que Gabón se liberó del control francés en 1960. La trata de esclavos es el factor que ha influido más fuertemente en la territorialidad local y la propiedad de la tierra en Gabón Es necesario examinar el contexto de la trata de esclavos porque esta es responsable del desplazamiento de muchos grupos/ pueblos dentro de la zona del actual Gabón. Los comerciantes portugueses

llegaron por primera vez al estuario del río Komo en 1472/3 y lo llamaron Gabao (debido a su forma de capa con capucha). Explorar la costa. No se establecieron allí, preferían las islas de Bioko, São Tomé y Príncipe para establecer plantaciones de caña de azúcar. Sin embargo, fundaron un puesto comercial en la zona del Puerto Gentil (Mandji) y otros en varios otros lugares. Estos puestos se multiplicaron gradualmente. En el siglo que siguió, los comerciantes ingleses, neerlandeses y franceses se unieron poco a poco, particularmente después de que los portugueses perdieron el poder debido a la anexión de Portugal por España un siglo después (1580)67. Los europeos encontraron Gabón habitado y perteneciente a los gaboneses, aunque las leyes que han seguido dicen Nada sugiere que los comerciantes hayan encontrado la región deshabitada. Por el contrario, hay referencias a reuniones, a transacciones y, a veces, a una diezmación de las poblaciones costera locales 68. Generalmente, se informa que en el siglo XV las comunidades costeras están compuestas por Pigmey, Ndiwas, Sékés y Asherianis. Con el tiempo, más pueblos se establecieron en las costas. Desde 1790, los Mpongwès, los Orungus, los Nkomis y los Galwas dominaban69. Luego llegaron los Bengas, originarios de Camerún, y los Akélés, originarios del este. Las zonas centrales (el macizo central de Gabón) estaban habitadas por los Tsogos, los Pindjis, los Nzebis y los Puntus, que se dicen originarios de zonas más al sur. Los Fang de Camerún también habían comenzado a llegar al norte de Gabón desde 1780. A pesar de esto, la densidad de la población local era lo suficientemente baja en la costa para que los comerciantes necesitaran ir al interior para realizar su comercio, entre otras cosas porque su producto principal eran seres humanos (esclavos). Desde el principio, los portugueses en Fernando Pó (ahora llamada Bioko) necesitaban mano de obra barata, lo que llevó a la captura o compra de esclavos a lo largo de la costa. El marfil, las maderas duras y el caucho salvaje eran otros productos comprados a los autóctonos. Desde 1660, la trata de esclavos dominaba y afectaba a toda la costa y las redes comerciales 67 Saint-Paul, 1989, Weinstein y Gardinier, sin fecha. 68 Ratanga-Atoz, 1985. 69 Gray, 2002.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 68 en el interior. Sin embargo, es importante señalar que la penetración de los portugueses y otros europeos en el interior, más allá de las zonas cercanas a las costas, fue extremadamente limitada. Los africanos continuaban controlando el interior70. Du Chaillu, que viajó a Gabón entre 1855 y 1859, anotó frecuentemente en su diario que los europeos no se establecían a más de kilómetros de las costas.71 Desde el principio, los gaboneses estaban profundamente involucrados en la trata de esclavos, luego en el comercio de productos Por lo tanto, los africanos estaban involucrados como comerciantes desde el principio, no solo los europeos. Los africanos encontraban a los esclavos y los transportaban hasta los barcos europeos. Los jefes de caravanas (mubiris) no necesariamente realizaban las redadas e ellos mismos, sino que contaban con los jefes de clanes con los que tenían contactos para hacerlo, a cambio de mercancías 72. Además, para lograr llevar a los esclavos a la costa para que fueran vendidos, los mubiris debían negociar la protección de sus movimientos con otros jefes locales en las tierras que atravesaban. Finalmente, los jefes costeros locales establecieron rápidamente un control de los contactos con los capitanes de barcos. Du Chaillu, quien describió las diferentes capas del comercio africano en detalle, señala que este estaba marcado por largos anticipos de gastos, con retornos de inversión a menudo recibidos años después de la transacción inicial por los proveedores interiores.73 Así, muchos gaboneses fueron integrados desde temprano en los inicios del capitalismo de productos, sus "productos" (los esclavos) no yendo solo a Europa, sino también a las Américas. La agricultura de subsistencia y la pesca pronto declinaron entre las familias importantes de la costa74. Inicialmente, la red de trata de esclavos provenía de países fuera de Gabón y era dirigida por los clanes vilis del Reino de Loango, en la zona del actual Congo. Los Vilis extendieron su comercio al norte en el sur y el centro de Gabón. Vendían sus mercancías

humanas a los comerciantes portugueses y neerlandeses, así como a los nuevos comerciantes franceses y ingleses que se habían establecido en los puertos bulliciosos de Loango, Malemba y Cabinda. "En total, casi un millón de esclavos fueron exportados de la costa de Loango entre 1660 y 1793"75. Desde 1770, los proveedores vilis fueron reemplazados por proveedores más locales, sabiendo que los Bamwélés y los Orungus controlaban el río Ogooué y las estaciones en Cap Lopez y Fernan Vaz, mientras que los Mpongwès dominaban el comercio en el estuario de Gabón. Una figura producida por Gray (2002) y basada en una figura de Vansina (1990) se reproduce a continuación para ilustrar la expansión de la trata de esclavos en Gabón antes de 1830 y la ubicación aproximada de las principales rutas comerciales. 70 Saint-Paul, 1989. 71 Du Chaillu, 1861. 72 Gray, 2002. 73 Du Chaillu, 1861:9-10 74 Rich, 2010. 75 Gray, 2002: 28.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 69 2.1 La promoción de la posesión territorial Desde el punto de vista de la propiedad de la tierra, la participación íntima de los africanos en la trata de esclavos y otros tipos de comercio es importante. De hecho, sus hazañas en los ríos y en el interior demostraban que existía entre los africanos una gran organización social y, por lo tanto, una gran territorialidad. La trata de esclavos revelaba relaciones con la tierra y una territorialidad aumentada La prueba de esto se encuentra en el hecho de que los europeos no tenían ningún problema en encontrar líderes locales con quienes hacer negocios y que se encargaban de la mayoría de las redadas para obtener esclavos en las áreas que controlaban o comenzaban a controlar como "sus tierras". Los líderes locales también reubicaban a algunos de sus súbditos en áreas más remotas para proteger sus intereses. En segundo lugar, como se mencionó anteriormente, los comerciantes debían negociar con los africanos cuando cruzaban sus tierras o, más a menudo, cuando controlaban sus ríos. En tercer lugar, cuando los comerciantes llevaban sus compras humanas a la costa, debían tratar con las poblaciones locales, como los Mpongwès y los Orungus que, como propietarios de estas áreas, se habían establecido como intermediarios entre los compradores europeos y los comerciantes76. Cuando los productos intercambiados no eran solo esclavos, sino también ébano, marfil, savia de caucho salvaje y rafia, los clanes que controlaban las áreas dotadas de estos recursos eran aún más posesivos. Si bien la noción de territorialidad ya existía, el comercio la llevó a su máxima expresión. A veces, el hecho de que un área o una ruta estuviera controlada por tal persona/etnia o por otra podía ser una cuestión de vida o muerte, o de esclavitud. 2.2 La territorialidad tradicional Es conveniente hacer una pausa ahora para repasar lo que se ha dicho sobre la organización local de la sociedad gabonesa en esa época. Según la mayoría de los documentos sobre el tema, los territorios no tenían límites absolutos. Los asentamientos estaban distanciados unos de otros. Podía haber vastas extensiones entre los asentamientos, descritas como "zonas muertas" por el gran explorador Du Chaillu un siglo después (1861). En otras palabras, existían zonas desocupadas significativas. Esto refuerza la existencia correspondiente de "nuestras zonas" o territorios poseídos. Al mismo tiempo, la historiografía en África ha llegado a aprender que hay riesgos en suponer que si un área no está visiblemente poblada o cosechada, o que más aún, cultivada, esto implica que no está bajo el control de un grupo u otro. Sin embargo, hay indicios de que Du Chaillu, por ejemplo, no observó suficientemente el sentimiento de territorialidad que existía en las tierras tribales donde se encontraba, aunque admite que siempre tuvo que negociar cuando entraba en terreno nuevo. 77 Además, las áreas controladas por un asentamiento o por otro podían integrarse en nociones de territorios mucho más amplios, como aquellos mantenidos por grupos de cazadores-recolectores. Esto se podía ver claramente cuando los clanes bantúes extendían sus territorios o se establecían en nuevas áreas para aprovechar las oportunidades de intercambio comercial relacionadas con el marfil o los esclavos. Gray 76 Vansina, 1990 como citado por Gray, 2002, Gray y Ngolet, 1999, Gray, 2002, Bernault, 2005, Chamberlin, 1978, Du Chaillu, 1861. 77 Du

Chaillu, 1861.

-- 69 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 70 dá ejemplos, de varios autores, de pigmeos guiando a sus clanes protectores en áreas y definiendo los límites de estas áreas en relación con los límites de sus dominios y los de otros grupos de pigmeos 78. Cita la conclusión de Du Chaillu en 1867: "Son los pigmeos quienes fijan los límites territoriales de los pueblos, y esto en función de los grupos étnicos y los clanes". Se consideraba que los pigmeos mismos estaban vinculados a un cierto territorio y no iban más allá de "sus zonas" (ibid.). Ilustración 7: La extensión de la trata de esclavos en Gabón en 1830 [Fuente: Gray 2002: 28] 2.3 La definición social del espacio ¿Cuáles eran entonces esos territorios bantúes que cubrían los territorios pigmeos? Según Gray (2002), Vansina llegó a un análisis que colocaba la aldea en el centro de la sociedad, cada aldea teniendo derechos de control sobre un área definida. La aldea comprendía casas. Cada casa incluía un hogar extendido, incluyendo familias clientes asociadas que proporcionaban especialidades artesanales y mano de obra/esclavos 79. La aldea era la base de la organización. Es interesante leer en el informe de los relatos de viajes de Du Chaillu que muchas aldeas estaban constituidas por calles bien organizadas, con casas dispuestas a cada lado (1861: 143). Podía estar constituida por un clan o por una parte de un clan. Las 78 Gray, 2002: 51-52. 79 Gray, 2002: 11. 1817 1817 1612 c.1526 c.1575 1473 1473 1593 1473 1474 c. 1600 1491 1483 Cabinda Loango Mayumba Setté Cama C. S. Catherine Fernon Vaz C. Lopez Estuario de Gabón São Tomé Principé Cascadas de Poubara Malemba Cu Cu Okango Boma 1584 Malebo Pool Kwa Congo Congo Kouillou Niari Nyanga Ngounié Nima Mambili Likouala Ogooué Zona afectada c.1660 Zona afectada c.1830 Río Primero alcanzado por el Portugués Primera actividad de comercio registrada Arterias comerciales Mineras de cobre Cu 100 km 0 50 1473 1473

-- 70 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 71 pueblos no necesariamente contenían un solo grupo étnico o un solo idioma. Más a menudo, el clan habitaba en un conjunto de aldeas asociadas en un área dada. Estas aldeas formaban lo que Vansina llama un distrito. Un clan dominaba en un distrito dado, pero otros clanes habitaban allí. Estos distritos podían ser de gran o pequeña tamaño, pero rara vez superaban los 500 kilómetros cuadrados80. La aldea, antes y hoy, como base de los derechos de propiedad Muchos investigadores han señalado que las aldeas y los distritos no estaban definidos espacialmente sino socialmente, que existían solo a través de relaciones clánicas complejas y que estaban regidos por instituciones clánicas. En otras palabras, la extensión de un distrito no iba más allá de las relaciones familiares. Gran parte de las investigaciones célebres de Gray en Gabón consistió en demostrar que la sociedad precolonial era en realidad "aterritorial" y que fue solo con el comercio y el colonialismo que se produjo la transición típica de la definición social del territorio hacia la definición territorial de la sociedad81. La posesión de territorio, en un caso como en el otro, era colectiva. "Cada clan tenía un dominio. Se trataba de una propiedad colectiva y los individuos del clan tenían el derecho de construir y explotar los recursos a su antojo. Los miembros de otros clanes podían utilizar estos recursos, pero solo con la autorización del clan que era propietario de esta área" (N'Nah, 1979: 60). Comunitarismo clásico: las tierras pertenecen a la comunidad, los derechos de uso pertenecen a las familias El uso de la tierra no era colectivo. La familia o el hogar tenía un uso privado de las plantaciones (granjas). La caza, la pesca y el comercio se llevaban a cabo en grupos, pero, a medida que el comercio evolucionaba, las transacciones comerciales para vender el ébano o el marfil se volvieron individuales. Las tierras pertenecían a la comunidad. Los derechos otorgados a las familias o a las aldeas eran derechos de usufructo: "(...) es por eso que el jefe del clan podía decidir por sí

mismo sobre la asignación de estos derechos y delegar sus poderes a los miembros de su familia o a los jefes de aldea (...). Cuando se trataba de ceder una propiedad de la tierra, un jefe de clan no podía actuar solo, sino que estaba obligado a consultar a un Consejo de clan" (Gray, 2002: 75) 82. Las culturas itinerantes eran la norma en las comunidades establecidas, las granjas y a veces los asentamientos cambiando de lugar aproximadamente cada 15 años. También existían muchas razones sociales para trasladarse de un sitio en particular, incluida la enfermedad. Al hacerlo, podía haber una reestructuración de las aldeas, incluyendo modificaciones en los hogares que las componían, algunos de los hogares dispersándose para unirse a otras aldeas o formar nuevas. En condiciones normales, tales movimientos se restringían al territorio conocido 83. 80 Gray, 2002: 107. 81 Gray, 2002: 18-22. 82 Gray, 2002, cuya cita es de Agondji-Okawe, 1973: 75. 83 Vansina, 1990, como citado por Gray, 2002. Gray y Ngolet, 1999.

-- 71 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 72 2.4 La formación de clases sociales Incorporación temprana dentro del capitalismo y creación de élites La participación en el comercio que podía generar bienes y riqueza, no es sorprendente que la territorialidad se haya incrementado. Tampoco es sorprendente que la participación en el comercio haya fomentado la formación de clases sociales. La sociedad estaba lejos de ser igualitaria durante la era mercantil: había estado dividida durante mucho tiempo entre personas libres y no libres, con una clase intermedia de personas que eran los hijos de uniones entre miembros libres y no libres y que, en las condiciones adecuadas, podían convertirse en libres84. Existían diversos grados de servidumbre, clientelismo y esclavitud. La ascensión de "grandes hombres" en las aldeas y en los clanes era perceptible desde 183085. Estos "grandes hombres" a su vez creaban cadenas de alianzas y acuerdos con otros "grandes hombres", extendiéndose desde la costa hasta el interior. Así, aunque las nociones de "nuestras tierras" se habían consolidado en el lugar, se añadía una dimensión vertical, debido al inicio de la polarización social basada en la riqueza, esta polarización sentó las bases para la ascensión de las élites locales durante la era colonial. 2.5 El desplazamiento Paralelamente, la trata transatlántica de esclavos indujo un efecto opuesto sobre el fortalecimiento de la posesión territorial por parte de los clanes y las aldeas. En primer lugar, los grupos más vulnerables debían huir regularmente de las redadas de esclavos, trasladándose a áreas más inaccesibles. En segundo lugar, desde 1800, había signos de migración planificada con el fin de hacer comercio, los clanes emprendedores buscando controlar aspectos del comercio de esclavos, marfil y ébano. Ambas tendencias aumentaron durante el siglo XIX. 84 Ratanga-Atoz, 1985, Gray, 2002, Du Chaillu, 1861 (142ff). 85 Gray, 2002. — Una impresión gravada, ofreciendo una vista idealizada de los africanos con mercancías comerciales saludando a los europeos Fuente: Louis Freret, Llegada de los europeos en África (París, 1795)

-- 72 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 73 3 La colonia enclavada: 1846-1886 Desde 1800, la compra de esclavos por parte de los europeos comenzó a ser más claramente competida por las adquisiciones de ébano, marfil, savia de caucho y tejido de rafia. Esto se debía a la creciente desaprobación de la esclavitud en Europa, que no terminó hasta el crepúsculo del siglo XIX. Generalmente, el escenario típico que ocurría era el siguiente: los esclavos en Europa eran liberados (inicialmente por la Revolución Francesa en 1793), luego la trata de esclavos por parte de ciudadanos europeos fue prohibida (por leyes en Francia, en el Reino Unido y en los Países Bajos en el siglo XIX), y finalmente la esclavitud dentro de las colonias fue prohibida (por ejemplo, en 1848 en las colonias francesas, en 1874 en la Costa de Oro). Los barcos británicos patrullaban la costa atlántica a partir de 1807, condenando a los

capitanes de los barcos ingleses a una multa de 120 libras por cada esclavo transportado. En 1811, la condena se convirtió en encarcelamiento, lo que tuvo un efecto mucho más disuasivo. Sin embargo, cuando los barcos de esclavos británicos, franceses y neerlandeses se fueron, los comerciantes portugueses, españoles y brasileños llegaron, buscando esclavos para Cuba y Brasil. Los mercados de esclavos de São Tomé no cerrarán hasta 1870. Du Chaillu describió extensamente cómo el comercio de esclavos continuaba en ese momento en el Cabo López, y fue testigo de un embarque de 600 esclavos en un barco.86 Esto a pesar de unos 60 barcos ingleses, franceses y estadounidenses que, sin embargo, vigilaban las costas contra el tráfico de esclavos. 'Pero con toda esta fuerza para obstaculizar, la trata de esclavos nunca fue más próspera'. 87 Pasar del comercio de esclavos al comercio de productos Sobre todo a partir de 1830, la nueva motivación para comerciar con África era vender los productos manufacturados diversos que surgieron durante la revolución industrial88. Además, la industria europea necesitaba materias primas, incluyendo caucho y madera de Gabón. Para las empresas europeas, obtener privilegios de negociación en tantas regiones como fuera posible era la prioridad, con el apoyo de sus gobiernos nacionales. Las incursiones en África también fueron motivadas por preocupaciones humanitarias tras la abolición de la esclavitud, y por un ímpetu misionero destinado a "convertir y civilizar a los africanos". 3.1 Ceder la soberanía por promesas de beneficios comerciales Estas ambiciones llevaron a acuerdos de competencia a lo largo de toda la costa atlántica, con el fin de establecer casas de comercio y ganar el favor de los jefes locales. A pesar de esto, en 1830, las incursiones europeas hacia el interior eran mínimas. Los británicos dominaban en el golfo de Guinea. Los franceses intentaron, por su parte, aumentar sus posibilidades comerciales a partir de 1815. En esa fecha, había varias enclaves comerciales a lo largo de la costa gabonesa. Las tierras del rey Glass (el apodo del jefe R'Ogoua-rowe, cuyas tierras más tarde se convirtieron en un suburbio de Libreville) ya constituían un centro de comercio importante para las empresas británicas, estadounidenses y alemanas. Entre 1839 y 1846, el gobierno francés intervino y firmó tratados con cuatro jefes de la desembocadura del Cabo Esterias. Todos acordaron detener la trata de esclavos a cambio de los privilegios de la protección francesa. ¿Qué había de esta "protección"? Los acuerdos no lo dicen, pero es muy probable que los principales clanes gaboneses de la región pensaran que firmar tratados les daría una posición comercial privilegiada: era esta posición la que sería protegida. Y de hecho, así fue... pero solo por un tiempo. La marina militar francesa estableció el Fuerte d'Aumale en 1844, en las tierras del rey Louis (Anguile Dowe) al norte de la desembocadura. Además, en respuesta a la fundación de una misión estadounidense en las tierras del rey Glass

en 1842, patrocinó una misión católica en las terras del rey Louis en 1844. Se creó el Comptoir du Gabon (1845-59): era una organización público-privada cuyo mandato consistía en apoderarse de los barcos de esclavos y desafiar la dominación de los británicos y alemanes en el comercio. En 1846, el gobierno francés sintió la necesidad de reforzar las implicaciones de los tratados que se habían firmado con los jefes locales. Envió al Gobernador de Senegal, Bouet-Willaumez, para renegociar los tratados con los jefes, en su calidad de capitán de la fragata Caribe. Al hacer esto, la soberanía francesa fue declarada abiertamente sobre el Cabo Esterias y la desembocadura, así como sobre todas las tierras entre estas zonas. El breve acuerdo que establece la colonia costera francesa de Gabón se encuentra a continuación. Aunque el Reino Unido y Alemania estaban descontentos con este acuerdo, especialmente cuando se demostró que las tierras del rey Glass formaban parte de él, los británicos estaban preocupados por el desarrollo de Freetown en Sierra Leona y no objetaron la creación de un puesto militar francés en la zona del rey Glass. Los franceses fundaron su propia Libreville en 1849, en la cabecera de la desembocadura, instalando allí a los esclavos capturados de los barcos de esclavos franceses. A medida que cada grupo de liberados llegaba durante los 25 años siguientes, se les asignaba su propia zona; esta asignación es el origen de muchos de los barrios del centro de Libreville. En la misma época, se firmaron

otros tratados con jefes que habitaban un poco más en el interior. Así, la soberanía de nuevos distritos pasó a Francia89. Esto no significaba mucho porque hasta 1890, los intereses y las inversiones comerciales alemanas, británicas y estadounidenses continuaron dominando. Saint-Paul (1989) señala que entre 1844 y 1874, los franceses no lograron explorar África central, desde Gabón, tan profundamente como habían previsto hacerlo y que su autoridad más allá de la costa era bastante limitada. 89 Por ejemplo, en 1848, el oficial de marina Roger firmó un tratado con el jefe bakèlè Kiamlowin. En 1852, se firmó un tratado con los jefes de la zona del Cabo Esterias y de Corisco que aún no habían cedido por escrito su soberanía. En 1853, Baudin intentó establecer un tratado con los Fangs en la zona del Como, pero no tuvo éxito. En 1862, se firmó un tratado con el jefe orungu Ndebulia y se firmaron una serie de otros tratados en el Bajo-Ogooué con los jefes orungus, vilis y bakèlès. En 1856, y nuevamente en 1873, las zonas fangs en los Montes de Cristal recibieron visitas, pero los Fangs se negaron a firmar. Fuentes principales: Western y Gardinier (sin fecha) y Saint-Paul, 1989.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 75 Cuadro 8: Cesión de soberanía sobre la desembocadura División naval de las costas occidentales de África Tratado concluido en 1846 entre el Capitán de Buque E. Bouët-Willaumez, Comandante de la Fragata 'Caraibe' y los Reyes y Jefes de Gabón Los reyes y jefes firmantes del tratado del 1 de abril de 1844, concluido entre ellos y el Gobernador de Senegal E. Bouët-Willaumez, actualmente comandante de la Fragata 'Caraibe', habiendo recibido por medio de este oficial nuevas muestras de generosidad por parte del Gobierno Francés, se apresuran a reconocer por escrito las consecuencias naturales de este tratado, consecuencias que, de hecho, habían aceptado verbalmente y de buena fe de la realización de su soberanía a Francia. Así, todos los terrenos, cabos, montañas, penínsulas, islas o posiciones que parezcan propias al Gobierno francés para crear Establecimientos militares o agrícolas le serán concedidos de pleno derecho, sin otras retribuciones de su parte que las que considere convenientes dar anualmente a los jefes propietarios. En consecuencia, el rey Quaben reconoce que desde 1844, ha hecho para este objeto un abandonó al Gobernador Bouët, al mismo tiempo que renunciaba a su soberanía en manos de Francia, de la Montaña llamada Mont-Bouët y de un kilómetro cuadrado en cada uno de los cabos Clara y Esterías que posee de pleno derecho y por herencia, aunque haya autorizado a gente de Corisco a establecerse allí. También cede hoy el terreno que se extiende entre el Fuerte d’Aumale y el pueblo de Glass hasta una profundidad de 8 kilómetros en el interior para construir y desarrollar el segundo Establecimiento militar y agrícola que desea crear el Gobierno francés. Los 4 cabos de la isla de Orléans o Koniquet también son reconocidos por el rey François, como pertenecientes desde 1844 a la propiedad de Francia para construir tales fortificaciones como le plazca. Además, el rey François, a solicitud del Comandante Bouët, cede un terreno de 4 kilómetros al Misionero Bessieux en su isla para hacer un establecimiento. Los cabos de Abinda, del rey Georges, de Pongara, etc. también serían entregados a la Francia si así lo desea para erigir sus edificios militares si fuera necesario. Hecho en doble en a bordo de 'l’Aube' en la rada Fort-d’Aumale este 1 de agosto de 1846 y han firmado los oficiales franceses, reyes o jefes gaboneses cuyos nombres siguen: Rey Denis, Rey Georges, Rey Quaben, Rey François y Jefe Boulabène Comandante E. Bouët-Willaumez, Cap. de Buque Cmdt 'Caraibe' Eug. Moquet, Lt. de Buque Cmdt 'l’Aube' El Comandante de Buque, Comandante de la División Naval de las Costas Occidentales de África E. Bouët-Willaumez 3.2 La significación de la soberanía Es importante notar que el tratado original de 1846 implicaba una transferencia de soberanía política en la zona cedida, y no una transferencia de propiedad sobre las tierras, excepto en los sitios para las instalaciones agrícolas y militares. Los habitantes de la zona cedida no debían ser expulsados y sus derechos sobre las tierras en las que vivían tampoco debían serles denegados. Sin embargo, antes de 1846, ya había habido, en términos generales, cambios significativos en

las actitudes legales hacia las poblaciones indígenas y sus derechos. Diversas decisiones

-- 75 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 76 jurídicos, en el mundo y en las capitales europeas, habían sido precisamente diseñados para negar que las poblaciones indígenas poseían sus territorios tradicionales de manera sustancial. Se habían aplicado en lugares tan lejanos como India, Australia, América Latina y Sudáfrica, e incluso por la Corte Suprema de los nuevos Estados Unidos de América en 182390. En conjunto, estas decisiones significaban que antes de la creación de la colonia de Gabón, la soberanía sobre las colonias representaba lo siguiente: primero, a partir de ahora las leyes del nuevo propietario se aplicaban, y en este caso, el derecho civil francés; segundo, la soberanía política sobre una zona podía incluir la cesión del derecho de propiedad original sobre las tierras; y tercero, esto no necesariamente suplantaba los derechos existentes sobre las tierras dentro del territorio cedido, es decir, que los ocupantes actuales con derechos reconocidos local- mente podían continuar ocupando estas tierras ..., hasta que fueran requeridas por causa de utilidad pública. Así, las poblaciones indígenas de todo el mundo podían perder legalmente sus derechos de propiedad sobre sus tierras, pero conservar sus derechos de ocupación y uso. Era potestad del soberano determinar, a través de sus propias leyes, qué grado de seguridad de tenencia otorgaría a estos ocupantes. Ilustración 8: La colonia de la enclave costera de Gabón (1846-1886) y la expansión comercial 90 Ver Alden Wily, 2011b y 2012a, para más detalles. Centralizada Organización socio-política Descentralizada Dependiente de un gran reino Límite interétnico Dirección de expansión europea Dirección de extensión étnica OKANDE KOTA TEKE TSOGO NKOMI LUMBU MPONGWE NSEBI PUNU VILI SANGO ESHIRA SALOA FANG APINDJI ORUNGU ADUMA 100 km 0 50

-- 76 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 77 3.3 La primera ley de propiedad en Gabón En esa época en Gabón, el control francés se centraba casi exclusivamente en el comercio y no en la toma de tierras. Dada la connotación de la palabra “colonia” en la actualidad, podría ser preferible referirse a la iniciativa francesa en el estuario como más típica de otras enclaves comerciales de la época a lo largo de la costa oeste de África. Esto se manifiesta en el hecho de que en ese momento el Gobernador de Senegal no estaba tan interesado en recuperar las tierras como en regular las ventas, para controlar lo que sucedía en la enclave. Por lo tanto, tres años después de la firma del tratado de 1846, el Gobernador de Senegal emitió un decreto sobre las ventas de tierras realizadas por los indígenas (decreto del Gobernador de Senegal sobre concesiones para ventas de terrenos pertenecientes a los indígenas, Isla de San Luis, 12 de julio 1849). El decreto confirmó que el tratado se refería solo a la cesión de la soberanía y que los derechos sobre las tierras dentro de la zona cedida aún pertenecían a los indígenas. Estos últimos podían vender estos derechos. Un siglo después (1950), la administración colonial, que ahora era una verdadera administración colonial, se enfrentó a la demanda de compensación de los Mpongwés con el argumento de que no habían vendido sus tierras a los comerciantes británicos, alemán y franceses, sino que solo las habían alquilado y habían recibido pagos a cambio, y con el argumento de que en 1846 solo habían cedido su poder político y no sus tierras91. Por su parte, muchos europeos que compraron parcelas a lo largo de la costa oeste de África consideraban que eran propietarios plenos de estas parcelas. En Liberia, los capitanes de barcos que traían a los libertos de los Estados Unidos entre 1821 y 1847 consideraban que solo se había hecho una concesión a los indígenas, permitiéndoles habitar en las tierras que ellos (los capitanes) habían comprado a los jefes92. No pasó mucho tiempo para que los jefes desengañaran a los colonizadores de este hecho, insistiendo en que solo habían vendido el acceso a sus territorios en Liberia, y no las tierras como tales. A partir de 1826, los nuevos tratados describían específicamente a quién

pertenecían las tierras. En otros casos, tal como en el de Ghana, donde en 1840 el gobierno británico estableció un tratado con los jefes ghaneses a lo largo de la Costa de Oro, el tratado convenía que los jefes/comunidades continuaban poseyendo las tierras. Bajo el auspicio de este tratado, hubo más de 400 concesiones y ventas de tierras por parte de los jefes a favor de empresas británicas entre 1840 y 189693. Respetar la propiedad de la tierra local ... por el momento Las disposiciones clave de la ley de propiedad de 1849 en Gabón eran las siguientes: 1. los jefes indígenas tenían el derecho de vender o donar tierras de las que eran propietarios (como individuos o en nombre de sus comunidades), y que se encontraban dentro de la colonia gabonesa, a franceses u otros extranjeros; 2. Sin embargo, estas transferencias solo podían llevarse a cabo con el permiso de la autoridad francesa local y en su presencia, la autoridad abriendo un registro para consignar estas transferencias; 3. los extranjeros debían cumplir con el derecho francés cuando buscaban 91 Comunicación personal de M. Delbrah, exconsejero del Ministerio de la vivienda. 92 Ver Alden Wily, 2007: 65-72, para detalles sobre los contratos celebrados por las siete colonias que se fusionaron para formar Liberia en 1847. 93 Amanor, 2008.

 tierras, y ningún establecimiento comercial podía ser construido sin el permiso de la autoridad francesa local; 4. la autoridad francesa local se reservaba el derecho, tras una discusión con los jefes indígenas o con aquellos que les habían comprado tierras, de expropiar a estos de tierras dentro de la enclave por causa de utilidad pública, en cuyo caso debían ser indemnizados. En resumen, la ley era clara: la soberanía francesa no interfería en los derechos de propiedad consuetudinarios. El 6 de octubre de 1849, el Gobernador de Senegal entonces emitió un reglamento (reglamento particular para indicar a los jefes indígenas las condiciones bajo las cuales las concesiones o las ventas de terrenos debían llevarse a cabo). Este recordaba a los jefes que no podían vender tierras que estaban designadas por causa de utilidad pública, que los compradores de tierras debían desbrozar al menos la mitad de la superficie en el año o los dos años siguientes a la compra, y que las ventas de terrenos cuya superficie superaba las 100 hectáreas estaban sujetas a la permiso del comandante (siendo este el Gobernador de Senegal, sabiendo que Gabón era considerado como una de las colonias francesas de África Occidental). El 20 de diciembre de 1849, se emitió otro decreto, que establecía una comisión de resolución de disputas para tratar las disputas relativas a los acuerdos de propiedad. Estos instrumentos garantizaban los derechos de propiedad de los gaboneses de la colonia costera. Ellos testifican también del hecho de que en ese momento los franceses consideraban que África estaba poseída y ocupada, y no una terra nullius, a diferencia de lo que sería su posición posteriormente. Además, los intereses consuetudinarios eran considerados como bienes reales y sobre todo bienes alienables. Los gaboneses podían vender sus tierras. Incluso el Estado francés, en la forma de la autoridad local, no podía apropiarse de tierras indígenas. Si estas tierras eran requeridas para fines públicos, podía forzar su venta (expropiación por causa de utilidad pública). 3.4 La transformación social El impacto del control francés no provenía tanto de las guarniciones como de la participación de los gaboneses en el comercio, y durante varias décadas este control no cambió significativamente. Después de 1846, el comercio africano se desarrolló, a medida que la demanda por la extracción de recursos aumentó y las perspectivas para los intermediarios crecieron. Esto llevó a muchos vaivenes. Algunos clanes costeros enviaron a sus miembros a las tierras para apoderarse de lugares de comercio clave a lo largo de los ríos y/o para procurarse a sí mismos esclavos, marfil, madera de secuoya y tejido de rafia. Otros clanes, en cambio, se dirigieron hacia la costa. Todos se preocupaban por hacer comercio y ganar dinero94. Por ejemplo, ya en 1840, los clanes de lengua kélé desempeñaban el papel de inter- mediarios para el rey Denis, el jefe mpongwè, en la costa. Los Kélés también fundaron asentamientos junto a

zonas rurales clánicas (distritos), apoderándose de muchas “zonas muertas” y estableciendo sus propios vínculos comerciales más hacia el interior. Esta expansión explica que hoy en día habiten en lugares dispersos95. Los Bumwélés, los Orungus y los Nkomis también se trasladaron a grandes distancias hacia el interior en el siglo XIX. 94 Gray, 2002: 32. 95 Gray, 2002, Ratanga-Atoz, 1985.

 Los Fang, por el contrario, comenzaron a expandir sus territorios desde los ríos Woleu y Ntem hacia el río Ogooué y la desembocadura de Gabón. Aunque no participaron en el comercio de esclavos en sí mismos, los Fang encontraron oportunidades y ventajas en el comercio de madera de obra y marfil. En 1848, « el misionero estadounidense William Walker (...) informó que los Fang admitían abiertamente que planeaban cazar a los indígenas Bakèlè de los ríos y establecer contactos directos con los comerciantes mpongwè que se encontraban en la costa. Walker dijo que los Fang habían aprendido que recibían menos de una décima parte de las mercancías proporcionadas como pago por su marfil »96. Las invasiones violentas en las que se entregaron empujaron a muchas comunidades establecidas en su camino a los brazos de los comerciantes de esclavos africanos97. Diferencias crecientes entre grupos desiguales en la sociedad gabonesa Los gaboneses no estaban todos involucrados en el comercio. Solo los clanes más prósperos podían participar en las redes de comercio a larga distancia. Algunos clanes se especializaron, encontrando actividades o mercados de nicho. Los Bakèlè (Bakalais), que no eran cazadores-recolectores, pero que históricamente eran móviles, se convirtieron en especialistas forestales en el comercio de caucho, marfil y ébano, trabajando estrechamente con los pigmeos que estaban bajo su protección y expandiéndose en gran parte del sur de Gabón. Nunca permanecían mucho tiempo en un lugar dado. 98 Los pigmeos también continuaron permaneciendo en sus territorios o en sus alrededores, aunque sus protectores los habían cooptado para que recolectaran savia de caucho salvaje y cazaran elefantes. Otros clanes se especializaron en la trata de esclavos, capturando individuos del Macizo de Chaillu. Aunque la trata de esclavos se volvió clandestina, se continuó a través de intermediarios españoles y portugueses, lejos de la desembocadura y del control francés. Se siguieron enviando esclavos a trabajar en las plantaciones de café, de té y de caña de azúcar en Brasil, Cuba, São Tomé y Príncipe hasta la década de 1870. A medida que aumentó el volumen de otras mercancías, ya sea a la llegada o a la salida, el número de canoas utilizadas para las expediciones se multiplicó. La dominancia de los clanes de lengua omyènè en la costa también se consolidó durante la época de la enclave. A lo largo del siglo XIX, los Omyènès regularon el comercio y la presencia de extranjeros que habitaban en sus dominios. También controlaban el río Ogooué, que era la ruta comercial principal, desde su desembocadura hasta Lambaréné, a 160 km tierra adentro. Rich nota que los Omyènès comprendían 30,000 personas en ese momento y que « hicieron fortuna como intermediarios comerciales entre los europeos y otros gaboneses ».99 La participación activa de todos estos clanes en los intercambios comerciales tuvo efectos negativos. Esto invadió y presionó a los pueblos y sus tierras. Algunos simplemente se fueron a zonas más remotas. Aunque algunos gaboneses no se movieron, la mitad del siglo XIX en Gabón fue una época de migración y desplazamiento interno significativos, así como de numerosos conflictos y matanzas entre clanes 100. Así fue como se perdieron ... y se ganaron tierras. Bajo esta presión, las nociones de territorio comunitario se reafirmaron. 96 Chamberlin, 1978 : 448 97 Geschiere según Rich, 2010. 98 Du Chaillu, 1861: 384. Ver también Du Chaillu, 1861: Capítulo XXII sobre los Bakalais (p. 483-447). 99 Rich, 2010 : 208. 100 Gray, 2002 : 52-60.

 Estimular una

organización social basada en tierras mejor ordenadas Desde mediados del siglo XIX, los comerciantes y viajeros describían a Gabón como una sociedad compuesta ya sea de Estados villageros, ya sea de confederaciones, ya sea de reinos, en una mosaico claramente definible pero que, debido a la baja densidad de su población, comprendía aún zonas no ocupadas entre los territorios 101. Cada entidad política era bastante estable, tenía autonomía política y un territorio definible. Los Estados villageros eran gobernados por jefes, elegidos entre las familias de la élite, asistidos por Consejos de ancianos provenientes de estas mismas familias. Los Fang, los Akélés, los Sékés, los Bengas y los Galwas utilizaban este tipo de sistema político. Las confederaciones comprendían un cierto número de aldeas unidas por su clan y dirigidas por un jefe principal (los Mpongwès, los Gisirs, los Punus y los Obambas). Los reinos eran similares, excepto que el rey ejercía su autoridad sobre todos los habitantes, independientemente de su afiliación clanica. Los reyes solían tener un Consejo de ministros sofisticado, cada ministro con un portafolio diferente, por ejemplo, un ministro encargado de asuntos religiosos, otro encargado de recibir las quejas de los súbditos y otro encargado de transmitir los mensajes del rey a los jefes de aldeas. Los reinos de los Nkomis, de los Orungus, de los Okandés y de los Tékés eran dinámicos en esa época102. La polarización social interna también aumentó en ese tiempo. De hecho, cuanto más se poseía de esclavos, más mano de obra había para los trabajos agrícolas, así como para las expedi- ciones y el comercio. Los esclavos representaban al menos la mitad de la población de los Mpongwès en 1850103. La diferenciación social entre los Mpongwès era tan marcada que algunas clases sociales, incluidas las mujeres de estas últimas, dejaron completamente los trabajos agrícolas, los individuos más ricos imitando el estilo de vida de los comerciantes europeos y casándose cada vez más a menudo con europeos 104. En sus relatos de la década de 1950, Du Chaillu hacía la distinción entre sirvientes domésticos y esclavos comerciales. Señala que aunque existía una preferencia por no vender a su propio pueblo, « los deudores, brujos, adúlteros y tramposos eran o bien vendidos, o bien asesinados ».105 3.5 El fuerte control del comercio africano por parte de los europeos a partir de 1860 La impaciencia hacia la dominancia africana sobre las materias primas y los mercados El control gabonés de los mercados y de la sociedad no podía durar eternamente. Los comerciantes europeos buscaban controlar ellos mismos el comercio en las tierras. Deseaban obtener mercancías africanas a precios más bajos, neutralizar los costos crecientes de los aranceles franceses en la colonia de la desembocadura (por la cual pasaban la mayoría de las mercancías) y deshacerse de los acuerdos y costos engorrosos en beneficio de los intermediarios gaboneses, subiendo los ríos ellos mismos y concluyendo sus propios acuerdos. También querían controlar la comercialización de miles de mercancías europeas que venían a vender a los africanos. Los europeos no eran los únicos que tenían estos objetivos. Los senegaleses habían llegado con la guarnición francesa en 1843 y se unían en número 101 Du Chaillu, 1862, Gray, 2002, N'Nah, 1979. 102 N'Nah, 1979. 103 N'Nah, 1979. 104 Rich, 2010. 105 Du Chaillu, 1861:331-32.

 creciente a las sociedades de importación-exportación, o lanzaban iniciativas de importación-exportación ellos mismos. Al principio, estos comerciantes tuvieron dificultades para no pasar por las redes controladas por los gaboneses. Debían negociar con las comunidades locales para establecerse en una aldea, o para poner en marcha un punto de recolección o transformación (por ejemplo, para la savia de caucho y para el ébano) llamado « fábrica », o para fundar un puesto comercial a través del cual pudieran vender mercancías europeas importadas. « Quizás deseaban deshacerse de la práctica de pago de anticipos o evitar las interminables discusiones, pero no estaban en posición de hacerlo »106. Al igual que la nueva administración colonial francesa, estaban particularmente « exasperados por el hecho de que los intermediarios Mpongwès tenían el poder de determinar el valor de las mercancías y de los productos naturales como el

marfil ». 107 Las enfermedades y los barcos de vapor fluviales como factores facilitadores del fin de los roles africanos A partir de la década de 1860, comenzó a hacerse posible para los europeos apoderarse de las redes comerciales africanas. Cuarenta años después (1900), las redes comerciales estaban controladas por los europeos. El comercio africano aún existía, pero los comerciantes africanos tenían roles subordinados. La región estaba ahora inundada de mercancías européas y el paisaje interior estaba salpicado de « fábricas » dirigidas por europeos y por sus agentes africanos. La viruela fue un factor en el declive del control por parte de los gaboneses. A medida que los europeos se multiplicaron, la viruela aumentó, la primera epidemia de gran envergadura tuvo lugar en 1864. Aunque hubo casos de viruela desde al menos el siglo XVI, el hecho de que el comercio estaba controlado localmente más allá de las costas había limitado su progresión 108. Epidemias periódicas ocurrieron hasta la década de 1890. Estas epidemias causaron perturbaciones ya que los habitantes huyeron de ellas, porque importantes jefes locales fallecieron, las jerarquías se derrumbaron y clanes enteros desaparecieron, y porque clanes invasores llegaron para aprovechar la situación. Gray describe, por ejemplo, clanes vilis debilitados sufriendo las tomas aterradoras de los clanes de lengua kélé para capturar mujeres y esclavos 109. Eventos similares ocurrieron en áreas más centrales y más septentrionales, donde los Fang aprovecharon las nuevas vulnerabilidades y rupturas en la cadena de control del comercio. Desde 1870, los Fang y los Kélés habían desarrollado completamente su capacidad para controlar o contrarrestar el comercio europeo, como lo habían hecho los comerciantes Mpongwès. La introducción de pequeños barcos de vapor fluviales por parte de los europeos a partir de 1862 también fue determinante en el declive del control africano del comercio. Esto permitió a los europeos (particularmente a británicos y alemanes) construir puestos comerciales y fábricas en el interior de las tierras 110. Esta expansión comercial no fue fácil. De hecho, debido a la rama de agrupamiento de las expediciones de la autoridad francesa, se volvió más difícil evitar altos aranceles sobre las mercancías que llegaban de Europa y sobre las que salían de la colonia litoral. 106 Gray, 2002 : 135. 107 Rich, 2010 : 218. 108 Gray, 2002 : 94-95. 109 Gray, 2002 : 97. 110 Pocas fábricas en el interior eran francesas. La empresa británica Hatton and Cookson creó su primera fábrica en 1867, en la confluencia de los ríos Ngounié y Ogooué. Fue seguida por otras compañías británicas y alemanas, este proceso fue habitualmente facilitado por terceros influyentes, como el jefe galwa, Nkombe.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 82 La resistencia de los gaboneses Frente a la invasión europea de sus monopolios comerciales, las familias y clanes comerciales gaboneses no se dejaron intimidar. A partir de la década de 1850, los reinos costeros más poderosos, y en particular los de los clanes orungus y nkomis, comenzaron a nombrar misioneros franceses, comerciantes alemanes y estadounidenses en puestos de representantes o incluso de jefes de sus clanes. Entre ellos, se puede citar el caso del exexplorador y naturalista franco-estadounidense Paul Belloni du Chaillu, cuyos relatos de exploración han sido frecuentemente mencionados anteriormente. Fue nombrado representante oficial del clan en 1858 durante sus viajes. 111 Estos nombramientos tenían como objetivo comprar influencias y jugar un comerciante europeo contra otro 112. A medida que el control y los aranceles franceses aumentaron, estas alianzas también fueron diseñadas para contrarrestar la creciente autoridad francesa en la región. Al nombrar a extranjeros, estos gaboneses mostraban su descontento y que "no aceptaban completamente una soberanía francesa absoluta" 113. Se pudo juzgar su frustración cuando nombraron en 1874 a un comerciante alemán como rey de un clan orungu importante cerca del Puerto Gentil. En 1876, los Mpongwès, los Galwas y los Nkomis lanzaron el primer boicot contra las tiendas européas 114. Los boicots eran tanto contra la compra de mercancías de los comerciantes y misiones europeos como contra la venta de alimentos a estos.

En Lambaréné, los Galwas anunciaron que no detendrían el boicot hasta que los comerciantes aceptaran el caucho, el ébano y el marfil a precios mucho más altos. Los Nkomis también actuaron desde 1879, su rey definiendo los aranceles franceses al declarar lo siguiente: "Es mi tierra. Los franceses deberían pagarme"115. Competencia y conflictos relacionados con los mercados Las exportaciones europeas se multiplicaron por cuatro entre 1848 y 1875, y el valor del comercio mundial aumentó en términos reales a una tasa anual del 5 %116. Junto con el crecimiento del comercio, hubo un aumento de disturbios y conflictos en los puestos avanzados y enclaves extranjeros. La introducción de armas de fuego y pólvora a mayor escala en Gabón y el comportamiento implacable de algunos agentes europeos fueron factores desencadenantes117. Los comerciantes senegaleses se hicieron famosos por sus tácticas agresivas, como la toma de piraguas y rehenes, para forzar a los jefes de clan a pagar sus deudas. Al igual que los europeos, se negaban cada vez más a quemar aldeas enteras en busca de sus intereses, en lugar de entablar largas discusiones118. Tales prácticas se propagaron entre algunos clanes locales. En todas partes, los sistemas locales, incluidos aquellos relacionados con el control de recursos y zonas, se vieron debilitados. Este fenómeno se aplicaba a las tierras de la colonia gabonesa misma. En 1880, se recordó a los extranjeros, mediante un decreto del Residente relativo al régimen de concesiones, que la compra de tierras 111 Du Chaillu, 1861: 242. 112 Gray, 2002, de Saint-Paul, 1989, Rich, 2010. 113 Rich, 2010 : 217. 114 Rich, 2010 : 217-18. 115 Los boicots continuaron en la década de 1890, incluidos boicots importantes organizados por los Omyènès y los Galwas en Libreville, en la laguna Fernan Vaz y en Lambaréné. Rich, 2010 : 220. 116 Hobsbawn, 1987 : 62 y Koponen, 1993 : 122. 117 Gray, 2002 : 98. 118 Gray, 2002 : 100.

 indígenas requería la autoridad del Residente local (artículo 1), que el comprador debía comprometerse por escrito y que el acuerdo debía ser registrado oficialmente en Libreville (artículo 11). El decreto también preveía "reservas en beneficio del Estado" (artículo 12). Los minerales y las canteras en todas las concesiones eran propiedad del Estado francés (artículo 12). Gabón estaba maduro tanto para una expansión europea más vigorosa más allá de la costa como para un control francés más fuerte. — Du Chaillu conducido en piragua por los africanos Fuente: Paul B. Du Chaillu, Exploraciones y aventuras en África ecuatorial (Londres, 1861)

 4 La gran colonia de Gabón: 1886-1960 Una visión de Francia controlando una zona mucho más extensa que la desembocadura se cristalizó en esta época, con signos precursores de esto ya visibles en los escritos de du Chaillu en 1861, que informaban sobre los viajes realizados por este entre 1855 y 1859119. Concretar esta idea en una colonia ampliada fue el papel del explorador oficial francés, Pierre Savorgnan de Brazza, quien realizó tres largos viajes al interior de Gabón y el Congo entre 1875 y 1885. Durante estos viajes, firmó acuerdos con jefes y fundó puestos avanzados de la colonia costera. Estos puestos avanzados se encontraban en Franceville (1882) y Lambaréné (1883), este último construido en una colina en la cabeza de la isla, desde donde se podía contemplar fácilmente el tráfico fluvial. Brazza también fomentó una misión católica para construir una iglesia en Lambaréné (1884). Desarrolló puestos avanzados similares, que incluían casas de comercio e iglesias, en el Medio Congo (Congo). Un nuevo objetivo central para imponer un dominio francés sobre el comercio costero gabonés se estableció en 1883. Gabón recibió el nuevo nombre de "Establecimientos franceses del golfo de Guinea" y se nombró a un teniente naval a cargo de Libreville. Este último rescató una antigua ley francesa del 27 de agosto de 1799 que declaraba que todo comercio marítimo entre los puertos franceses era

ilegal, a menos que se realizara bajo la bandera francesa 120. Esta ley estaba diseñada para obstaculizar el comercio británico y alemán, que seguía siendo dominante. Además, las empresas francesas fueron favorecidas a partir de 1883, cuatro de ellas recibieron amplias zonas en las tierras interiores cerca de la costa en las que podían comerciar121. Finalmente, en 1885-1886, se declaró la colonia francesa ampliada del Congo francés. Esta combinaba las zonas controladas por los franceses siguientes: el Congo, la colonia costera de Gabón y todas las áreas para las cuales de Brazza había logrado obtener tratados. Debido a su inmensa importancia como enclave comercial y a la determinación de los franceses de poner fin a los intereses de otros europeos, Gabón había sido colocado bajo el control directo del Ministerio de Marina en París en 1859 y se gestionaba como una zona administrativa a parte 122. De Brazza fue nombrado Gobernador del nuevo Congo francés en 1886, con sede en Brazzaville. Permaneció como comisionado general del Congo francés hasta 1898. Durante todo este tiempo, el objetivo de la colonia era comercial: se trataba de establecer un control francés sobre los intercambios comerciales de la región. 4.1 La conferencia de Berlín sobre el libre comercio (1884-1885) El comercio y no la política De Brazza era un hombre de su tiempo y contaba con apoyo político. En 1884-1885, los representantes de países europeos y de Estados Unidos se reunieron para formular un nuevo régimen 119 du Chaillu, 1861. 120 Saint-Paul, 1989. 121 Por ejemplo, la Maison Daumas y Béraud, y la Compañía Colonial. 122 Saint-Paul, 1989.

 de libre comercio en África. Una de las prioridades de esta conferencia era desafiar el protec- tionismo francés en la costa atlántica. Los enclaves de Gabón y Congo eran percibidos por otros europeos como lugares que restringían indebidamente a los comerciantes que intentaban trabajar en sus puertos, y cuyos aranceles, impuestos y regulaciones solo aumentaban. Por lo tanto, la conferencia de Berlín y el acuerdo que de ella resultó se referían al comercio y no a la expansión política o la creación de colonias123124. Lo que las "potencias" (como se llamaban a sí mismas los países de la conferencia) deseaban era el libre comercio, lo que permitiría a cada país competir en el mercado africano, poder comprar materias primas y estar libre de vender los millones de productos manufacturados que se acumulaban sin vender en las fábricas europeas. Europa estaba en medio de la Gran Depresión (1873-1896)125. Como era característico de tales depresiones, esta depresión incluía una crisis agrícola en Europa (una producción alimentaria insuficiente), una mano de obra excedente y a menudo sin hogar en busca de empleo (fue en esta época que se construyeron los asilos de pobres en Inglaterra), crisis de endeudamiento internacionales y financieras126 y, sin embargo, un gran número de ganadores que tenían dinero en los bolsillos y buscaban nuevos horizontes lucrativos en los que invertir127. Las potencias también necesitaban un acceso más libre a las materias primas, incluido el caucho natural y la madera de Gabón, para reactivar sus industrias, que se habían asfixiado después de un buen comienzo en las décadas anteriores. También había que tener en cuenta el consumo doméstico. El consumo de té, café, cacao, azúcar y aceites vegetales (aceite de palma) y otros "productos coloniales" había aumentado exponencialmente durante el siglo XIX. Las potencias también deseaban aumentar las plantaciones en los territorios tropicales. Los misioneros, por su parte, querían penetrar más en el interior, para civilizar a los africanos 128. De la conferencia de Berlín surgió el acto general de 1885, la primera ley comercial inter- nacional. Este acto se basaba en el acceso libre y en el libre comercio en las zonas prioritarias. Al hacer esto, los molestos aranceles franceses fueron restringidos. El rey Leopoldo de Bélgica solo pudo crear su enorme feudo personal porque aceptó que se tratara de una zona de libre comercio. Por eso esta zona fue llamada el Estado Libre del Congo. Los enclaves costeros europeos establecidos serían conservados (la isla de Lagos, Freetown, Gabón, etc.) como "escalones para la penetración comercial en las regiones" 129. Si una potencia consideraba necesarias expansiones, debía

consultar a las otras potencias de antemano, para asegurarse de que todas las reclamaciones contrarias fueran tratadas primero (cuadro 9). 123 Hobsbawn, 1987 : 67. 124 En realidad, los actores principales, entre ellos Francia, tenían suficientes colonias queridas para gestionar. Los Estados Unidos de América no estaban entusiasmados con la idea de convertirse en una potencia colonial. En 1823, la doctrina Monroe había sido atenuada y los Estados Unidos se centraban en el control del comercio con América Latina (Hobsbawn, 1987). 125 Hobsbawn, 1987 : 56-83. 126 Por ejemplo, la sociedad financiera Barings Banking House había sufrido un fracaso en 1890, debido a esta situación, cuando no había logrado cubrir los impagos de los constructores de ferrocarriles argentinos. 127 Hobsbawn, 1987 : 56-83. 128 Mientras que entre 1816 y 1845, habían producido, entre otros, 71 traducciones de la Biblia en África, hubo 117 nuevas traducciones entre 1876 y 1902 (Hobsbawn, 1987). 129 Hobsbawn, 1987 : 67.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 86 Cuadro 9: El acto general de la conferencia de Berlín sobre África occidental, 1885 Fue firmado por los representantes del Reino Unido, Francia, Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Italia, Países Bajos, Portugal, Rusia, Suecia, Noruega y Turquía (Imperio otomano). El Acto declaró sus objetivos como los de regular las condiciones "más favorables para el desarrollo del comercio y la civilización en ciertas regiones de África, y asegurar a todos los pueblos los beneficios de la libre navegación en los dos principales ríos africanos que desembocan en el océano Atlántico" (preámbulo). El Acto constaba de seis declaraciones sobre la libertad del comercio en la cuenca del Congo, la trata de esclavos, la neutralidad de los territorios en la cuenca del Congo, la navegación sin derechos de aduana de los ríos Níger y Congo, de sus afluentes y de las aguas que se les asimilan, y una declaración sobre las ocupaciones que puedan tener lugar en el futuro en las costas por las Potencias firmantes. La Declaración sobre la libertad del comercio en la cuenca del Congo incluía explícitamente el Ogooué (así como el Nilo, el lago Tanganyika y el Zambeze) (artículo 1). Todo tránsito debía ser de libre acceso y se debían otorgar permisos para los viajes sobre aguas situadas en la zona de un estado soberano europeo (artículo 2). Las importaciones, de cualquier procedencia y bajo cualquier pabellón y de cualquier manera en que fueran transportadas, no debían estar sujetas a derechos de entrada y de tránsito y solo debían pagar los impuestos mínimos recaudados como una compensación equitativa por su llegada (artículos 3 y 4). Cualquier trato diferencial en los derechos respecto a los barcos, mercancías o propietarios de diferentes nacionalidades estaba prohibido (artículos 3 y 4). Ningún monopolio sobre mercancías o zonas podía ser concedido por Potencias que tuvieran derechos de soberanía en esos territorios (artículo 5). El acuerdo de libre comercio será revisado al cabo de 20 años (artículo 4). En cuanto a la trata de esclavos y dado que cada Potencia firmante tenía (ya) la prohibición de participar en la trata de esclavos, se "compromete a emplear todos los medios a su alcance para poner fin a este comercio y para castigar a quienes se ocupan de ello" (artículo 9). Las Potencias se comprometían a "velar por la conservación de las poblaciones indígenas y por la mejora de sus condiciones morales y materiales de existencia y a contribuir a la supresión de la esclavitud y sobre todo la trata de negros; protegerán y fomentarán, sin distinción de nacionalidades ni cultos, todas las instituciones y empresas religiosas, científicas o benéficas creadas y organizadas para estos fines o que tengan como objetivo instruir a los indígenas y hacerles comprender y apreciar los beneficios de la civilización" (artículo 6). Expansión de las colonias. El artículo 34 exigía a las Potencias que notificaran a las otras Potencias firmantes cuando tomaran "posesión de un territorio en las costas del continente africano situado fuera de sus posesiones actuales". El objetivo era permitir a estas otras Potencias "hacer valer, si es necesario, sus reclamaciones".

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 87 4.2 La fiebre por África Las potencias salieron de la conferencia en 1885, decididas a apoderarse de áreas tan amplias como fuera posible para ponerlas bajo su control comercial. Esto planteó inmediatamente problemas. Primero, la competencia intereuropea era tan intensa que los compromisos con el libre comercio comenzaron a desmoronarse casi de inmediato. Luego, era cada vez más claro que las amplias zonas de mercado no podían ser protegidas sin desarrollar la protección política sobre las mismas. Por lo tanto, la expansión de la influencia comercial llevó rápidamente a la creación oficial de colonias, a pesar de los gastos militares y administrativos y de personal que esto requería. "Si no fueran tan persistentes en el proteccionismo, el Primer Ministro británico le dijo al Embajador francés en 1897, no estaríamos tan entusiasmados por anexionar territorios", relata Hobsbawn130. Lo que posteriormente se describió como "el imperialismo social" también jugó un papel. Las poblaciones indígenas estaban lejos de ser tan maleables como se esperaba, y los conflictos y rebeliones se multiplicaron (incluyendo, en Gabón, boicots al comercio con los europeos). Si el comercio debía prosperar, no solo los africanos debían ser "civilizados", sino que también debían ser "controlados"131. 4.3 La protección de las fronteras La visión que de Brazza tenía de Gabón debe ser contextualizada en el marco anterior. Los relatos de viaje, los mapas y los informes que enviaba a París a finales de la década de 1870 prometían riquezas y poder inigualables, aunque los franceses lograran obtener un monopolio del comercio sobre el país aún poco explotado de Gabón132. Por lo tanto, era crucial proteger las fronteras de este espacio imaginado. La frontera con los intereses alemanes en Camerún se finalizó en 1885, pero tomó cinco años más para que los españoles aceptaran la frontera con Guinea Ecuatorial (1900). Las fronteras del Congo no eran un problema ya que de Brazza también controlaba esa zona. El Alto Ogooué continuó formando parte del Medio Congo hasta 1947. En 1891, de Brazza promulgó una nueva ley de tierras, el decreto del 26 de septiembre de 1891. Este decreto desarrollaba el decreto de 1849. Algunos de sus principios eran los mismos que en 1849, a saber: — il continuaba siendo implícito que Gabón no estaba desocupado, sino que, por el contrario, estaba sujeto a derechos de propiedad, y que los gaboneses poseían tales derechos según acuerdos clánicos; — como en 1849, los gaboneses podían vender tierras, pero estas ventas eran solo legales con el permiso de la autoridad francesa. Los indígenas podían vender o intercambiar las tierras que poseían siempre que el comprador registrara la compra o el intercambio dentro de los seis meses posteriores a la firma del acuerdo. El acuerdo debía ser aprobado por la administración, siendo esta 130 Hobsbawn, 1987: 67. 131 Cecil Rhodes expresó bien este concepto en 1895, al declarar que en su opinión Europa debía volverse imperialista si se quería evitar las guerras civiles en África. 132 Durante su tercera misión para el gobierno francés, la más oficial, (la "Misión de África occidental" 1883-1885), se le encargó "romper la red compleja de relaciones comerciales que controlaba el comercio en el Ogooué, para hacer espacio para que el comercio a larga distancia de las fábricas europeas recientemente creadas pudiera tener lugar sin problemas". Al hacerlo, también corrigió errores cartográficos en los mapas de du Chaillu y llenó los espacios donde du Chaillu había escrito "desconocido" (Gray, 2002: 104-105).

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 88 siendo la única que podía determinar el valor de la propiedad y otorgar el título definitivo (artículo 18). Sin embargo, también se produjeron cambios: — como se ha visto anteriormente, Francia se había declarado la única autoridad habilitada para determinar los derechos de propiedad. El decreto también imponía las nuevas condiciones en las que los derechos de propiedad en Gabón podían ser comprados, vendidos, intercambiados u otorgados por la administración, incluyendo

respecto a los comerciantes y otros europeos. Esto favorecía la toma de control de la autoridad colonial. El registro también se refinó, para incluir los derechos. La Gaceta oficial del Congo francés publicó posteriormente avisos de solicitud de tierras y de concesiones o aprobaciones de ventas; — l decreto también introdujo una nueva categoría de tierras, los "terrenos vacantes" (tierras desconocidas). Sin embargo, la ley aún no afirmaba explícitamente en ese momento que estas terras fueran, por lo tanto, no poseídas; — il se trataba de la primera ley de propiedad que se refería a Gabón ampliado y no solo al litoral. En la práctica, los gaboneses vendieron muchas tierras entre 1886-1896, incluso en el interior, donde se crearon más fábricas. En esta etapa, los comerciantes en cuestión seguían siendo principalmente alemanes y británicos. Además, el decreto aún no ponía fin al control local de los derechos de comercio locales. Así, por ejemplo, los Fang, que operaban desde Ndjolé a partir de 1885 y en Samba, aún no habían sido desplazados. Los comerciantes seguían obligados a acomodarse a estos grupos poderosos. Solo con la creación masiva de concesiones territoriales en los años siguientes la situación cambió. 4.4 Los concesionarios como colonizadores a partir de 1898 Volver la mirada hacia las empresas privadas para la gestión de la colonia En 1898, de Brazza fue llamado de regreso a París porque se le reprochaba no haber logrado apoderarse completamente del comercio, el cual seguía dominado por británicos y alemanes, y no haber recaudado suficientes ingresos para gestionar el Congo francés. Fue él quien sugirió sumergir Gabón y el Congo en concesiones controladas por los franceses, para repeler a los comerciantes de otros países europeos y estadounidenses. La expansión de la autoridad militar y civil costaba caro. Por lo tanto, se confió a las sociedades francesas la tarea de establecer la dominación comercial de Francia. De Brazza se inspiró para su enfoque en el Estado Libre del Congo del rey Leopoldo, al otorgar vastas zonas de Gabón (y del Congo) a explotadores y comerciantes, y obligándolos a ciertas tasas y a ciertas actividades productivas. La distribución de vastas zonas de Gabón y del Congo a las sociedades francesas se consideraba como un medio fácil de recuperar ingresos, extender la autoridad francesa, desarrollar carreteras y puertos fluviales, proporcionar protección a las misiones católicas, y controlar a los nativos rebeldes; de hecho, los clanes costeros eran realmente muy molestos, con sus boicots periódicos para hacer subir los precios de la ébano, el caucho y el marfil y para evitar que los costos de las mercancías importadas aumentaran.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 89 Desde 1900, tres cuartas partes del Congo francés estaban cubiertas por 42 concesiones. La Sociedad del Haut-Ogooué (SHO) era el mayor consorcio de empresas francesas. La mayor parte del este de Gabón fue sometida a la explotación de la SHO, ya que proporcionaba ingresos importantes al Estado francés, a través de regalías, impuestos y derechos. La ilustración 9 reproduce una figura que se encuentra en Gray (2002), que ilustra la inmensa zona en la que la SHO obtuvo derechos de control sobre la madera y otros productos. Ilustración 9: La zona asignada a la Sociedad del Haut-Ogooué (SHO) [Fuente: Gray 2002: 144] 4.5 La negación de la propiedad territorial consuetudinaria permite adquirir derechos de propiedad Cambiar los términos del compromiso: pretender que África no está realmente poseída Es en este momento que un cambio en la posición jurídica francesa hacia los derechos territoriales indígenas se cristalizó, estableciendo fundamentos que estaban deliberadamente diseñados para despojar y que han continuado hasta el día de hoy. Se puede ver claramente Ogooué Ngounié Ogooué Nyanga Ogooué SOCIEDAD DEL HAUT-OGOOUÉ SOCIEDAD DEL HAUT-OGOOUÉ

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 90 la influencia personal de De Brazza en todo esto. Desde 1895, había decidido que, al final, los indígenas no

poseían realmente las tierras. Escribió una carta a otro colonizador que es citada por el antropólogo Coquery-Vidrovitch: «No hay propiedad individual en tierras negras, sino solo usos temporales y la propiedad colectiva que no da lugar en ningún caso a una regalía por el uso temporal o permanente, ya sea en la colectividad o fuera de ella, no puede ser vendida ni por uno ni por varios miembros de la colectividad. En derecho, todas las ventas realizadas por indígenas son ficticias. Legalmente, ninguna es válida.»133. Esta posición resonó con otras posiciones europeas hacia la propiedad territorial indígena. Antes incluso de que se celebrara la conferencia de Berlín, el gobierno británico había comenzado a comprar empresas comerciales preeminentes con intereses amplios en recursos (por ejemplo, la Royal Niger Company) y ciertamente no iba a colocarse en la posición de tener que pagar por la adquisición de tierras adicionales 134. Cuando el representante estadounidense en la conferencia de Berlín en 1884 sugirió que la expansión de las posesiones de enclaves costeros africanos debía llevarse a cabo mediante la adquisición de tierras de los indígenas, los representantes franceses, alemanes, portugueses y británicos persuadieron a la reunión diplomática del contrario; era mejor pretender que África no pertenecía a nadie y que los africanos eran simples usuarios de las tierras y no verdaderos propietarios135. Se seguía lógicamente que si, al final, Gabón no pertenecía a nadie, entonces el Estado francés sería el propietario principal por defecto y podría determinar, establecer y registrar los derechos territoriales. Sin embargo, el problema era que se había aprobado un puñado de ventas de tierras costeras por parte de los indígenas. Según las leyes de 1849, 1880 y 1891, los nuevos propietarios pensaban que habían adquirido derechos absolutos sobre las tierras y los recursos. A medida que las riquezas del interior se volvían más evidentes año tras año, De Brazza y París pensaban que era esencial recuperar los derechos de control últimos. En particular, cualquier tierra que no había sido aún alienada a comerciantes franceses u otras nacionalidades se consideraba como perteneciente al dominio público, lo que significaba, en realidad, la propiedad del Estado francés. Estas posiciones se arraigaron en una ola de nuevas leyes. En 1897, París promulgó decretos reorganizando tanto la organización política como la organización administrativa del Congo francés, y estableciendo un régimen jurídico 136. En 1898, se creó una comisión por el Ministro de Colonias, para promover y regular la cuestión de las concesiones en las mismas, en lugar de la alienación de tierras. En 1899, se promulgaron tres leyes territoriales. 133 Las ideas económicas de De Brazza, de Catherine Coquery-Vidrovitch, 1965: 71, haciendo referencia a la correspondencia en 1895 entre De Brazza y A. Le Chatelier, una figura clave en los esfuerzos iniciales para crear concesiones, citada por Gray, 2002: 142. 134 Para información más detallada sobre estas posiciones, ver Alden Wily, 2011a, 2012a y 2012b. 135 Alden Wily, 2007: 78-82. 136 Decreto del 28 de septiembre de 1897 regulando la organización política y administrativa del Congo francés, y decretos del 28 de septiembre de 1897 y del 9 de abril 1898 regulando la organización de la justicia en el Congo.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 91 5 Institución de las leyes territoriales del Gabón moderno 5.1 El decreto sobre la adquisición de tierras de 1899 La utilidad pública, instrumento de confiscación de tierras a título gratuito La primera ley se centró en la adquisición pública de tierras (decreto del 8 de febrero de 1899 sobre la fijación y organización del dominio público y de las servidumbres de utilidad pública en el Congo francés). Esta ley, compuesta de 11 artículos, define el dominio público de la siguiente manera: 1. la costa del mar, hasta el límite de las mareas más altas, así como una zona de 100 metros; 2. los cursos de agua navegables dentro de los límites de la altura de las aguas más 25 metros de ancho en cada uno de los bordes; 3. los cursos de agua no navegables dentro de los límites de la altura de las aguas; 4. los lagos, estanques y lagunas dentro de los límites de la altura de las aguas más 25 metros; 5. los canales de navegación y sus caminos de arrastre, los canales de riego o de drenaje y los acueductos, ejecutados con un propósito de utilidad pública; 6. las carreteras, los

ferrocarriles y otras vías de comunicación de toda naturaleza, incluidos los puertos, los diques marítimos o fluviales, las estaciones de radio, las líneas telegráficas; 7. olas obras públicas y las obras militares, y, lo más importante: 8. el dominio público incluye también «en general, los bienes de toda naturaleza, que el Código civil y las leyes francesas declaran no susceptibles de propiedad privada» (artículo 1(k)). Esto a conllevado la reclamación de todo tipo de recursos por parte del Estado francés. El decreto preveía que una justa indemnización sería pagada a cualquier propietario registrado, si sus tierras eran requeridas por causa de utilidad pública, y que dicha indemnización sería acordada entre la administración y el propietario (artículo 10). Sin embargo, en virtud del decreto, está claro que esto solo se aplicaba a los titulares que poseían esos terrenos en virtud de un título definitivo. Los pueblos indígenas no podían, por lo tanto, esperar ninguna indemnización cuando sus tierras eran confiscadas por causa de utilidad pública 137. La apropiación de todas las aguas involucradas en el proceso Cabe hacer otra observación al respecto. La atención prestada al agua es reveladora de la extrema importancia otorgada, en Gabón, al control de los cursos de agua, cruciales para el comercio. En derecho francés, solo las aguas específicamente necesarias para fines de utilidad pública se integraban en el dominio público, a saber, las aguas definidas como completamente navegables o flotables. En este caso, París tomó posesión de todas las aguas en Gabón como propiedad del Estado. Esto se convirtió en la norma en las colonias francesas138. 137 Un Consejo de contencioso administrativo compuesto por tres miembros podría ser establecido para conocer de los recursos introducidos por el propietario en caso de rechazo por parte de este de la indemnización propuesta. A falta de nombramiento de su representante ante este Consejo en un del plazo de tres meses, el jefe del servicio judicial de la colonia podría designar un representante para actuar en su nombre (artículo 10). 138 Caponera, 1992.

 5.2 Decreto sobre la propiedad territorial de 1899 Un mes después, se adoptaron dos textos más precisos, incluido el decreto sobre la propiedad territorial (decreto del 28 de marzo de 1899 sobre el régimen de la propiedad territorial), que fue modificado por los decretos del 13 de marzo de 1918, del 12 de diciembre de 1920 y del 9 de junio de 1935, y nuevamente durante los años 1950. Durante este período, este decreto, compuesto de 100 artículos, fijaría el procedimiento de administración territorial, incluidas las obligaciones y responsabilidades del conservador. La búsqueda de un medio de control de la propiedad territorial El procedimiento adoptado fue el sistema de registro catastral de Torrens, que permite el reconocimiento y la oficialización de la propiedad, desarrollado por Sir Robert Richard Torrens en la Australia colonial (ley Torrens del 2 de julio de 1858). Este sistema innovador sacó el registro de propiedades del sistema de actos, por el cual la propiedad se registraba a través de los actos de venta, y luego se matriculaba. Esto dificultaba la búsqueda de una propiedad, en la medida en que el acto de venta no especificaba necesariamente la propiedad, sino únicamente la operación, y también podía ser depositado a nombre del vendedor o del comprador, lo que dificultaba el seguimiento de los eventos relacionados con la misma. En cambio, el sistema de registro hace de la descripción de la propiedad la información clave, incluyendo los detalles exactos relativos a su ubicación y dimensión, y le asigna un número de folio único. Cualquier transacción que involucrara una propiedad dada se anexaba luego al expediente correspondiente. En la práctica, nada de cartografía de las parcelas se emprendió hasta 1950, pero mientras tanto, se creó un expediente para cada bien vendido.139 5.3 Decreto sobre el derecho territorial de 1899 El despojo silencioso de los africanos Se produjeron cambios fundamentales a raíz de la entrada en vigor del decreto sobre dominio nacional de 1899 (decreto del 28 de marzo de 1899 que fija el régimen de las tierras dominiales). Este texto será retomado en otros Estados francófonos, que también sintieron la necesidad de apoderarse de vastas zonas, ricas en recursos, en beneficio

del Estado, extendiéndose más allá de sus enclaves costeros 140. Se realizarán enmiendas al derecho gabonés, a partir de 1904 y 1910. Esto legalizó el principio según el cual Francia poseía toda la región, y que los derechos sobre las tierras eran un corolario de tal derecho de propiedad y solo estaban disponibles por decisión francesa. Al presentar el decreto al Presidente francés, el Ministro a cargo de las colonias expuso las finalidades del nuevo derecho territorial de la siguiente manera: «La importancia que parece hoy destinada a tomar la colonización del Congo francés obliga a determinar exactamente la condición de las tierras dominiales, su modo 139 Los autores no pudieron confirmar que la introducción del sistema de matriculación Torrens estaba prevista a partir de 1899; es así posible que este sistema haya sido introducido mucho más tarde; la ley disponible sobre el tema sigue siendo confusa al respecto. 140 En aplicación de los decretos del 20 de julio de 1900 en Senegal y en Costa de Marfil, del decreto del 5 de agosto de 1900 en Dahomey, y del decreto del 24 de marzo 1901 en Guinea francesa. Los decretos del 15 de octubre de 1904, del 12 de diciembre de 1920, del 5 de junio de 1925 y del 20 de mayo de 1955 modificaron este nuevo derecho territorial extendido en las posesiones francesas, y también en el Congo francés. Las primeras enmiendas en Gabón se realizaron los 10 y 19 de junio de 1904.

 de alienación, la asignación que finalmente se debe dar a los recursos provenientes de su abandono, ya sea en plena propiedad o en usufructo temporal (...). En su conjunto, este proyecto afirma el derecho superior del Estado sobre las tierras de dominio en el Congo francés, al tiempo que atribuye, no obstante, los productos de dominio al presupuesto local, salvo disposición legislativa posterior y a modo de subvención para los gastos de la colonización; determina bajo qué condiciones estas tierras podrán ser alienadas, en qué límites finalmente podrán ser concedidas en usufructo temporal, ya sea por la autoridad local o por el poder central ». El decreto preveía lo siguiente: 1. las tierras vacantes y sin dueño en el Congo francés forman parte del dominio del Estado (article 1) ; 2. a menos que se disponga lo contrario por disposiciones legislativas posteriores, los productos de dominio del Congo francés seguirán asignados al presupuesto de la colonia para cubrir los costos relacionados con la colonización, que van desde la creación de puertos y caminos de ferro hasta el mantenimiento de fuerzas policiales, el fomento de colonos y la inmigración de trabajadores (article 2) ; 3. las tierras de dominio del Congo francés pueden ser alienadas de tres maneras: (a) por orden judicial, (b) de común acuerdo, por lotes de menos de 1,000 hectáreas, y (c) por octro de concesiones de usufructo temporal, bajo ciertas condiciones. Cuando la superficie supera las 10,000 hectáreas, la asignación se realiza por un decreto acompañado de un pliego de condiciones, tras el aviso de la comisión de concesiones coloniales (article 3 a 5). Durante los 60 años siguientes, se realizaron modificaciones periódicamente a esta ley, y se adoptaron numerosas ordenanzas bajo su égida. La primera modificación realizada el 10 de junio de 1901 habilitó al Teniente-gobernador de Gabón a otorgar concesiones de 200 ha o menos 141. Solo el Gobernador (con sede en Brazzaville) podía aprobar grandes concesiones. Un decreto más sustancial, publicado el 19 de junio de 1904, prescribió la forma en que las concesiones de menos de 10,000 ha debían ser asignadas en toda África ecuatorial francesa. Esto siguió a la concesión del estatus de regiones autónomas a Oubangui-Chari (República Centroafricana), Chad, Congo y Gabón en 1903. Otras modificaciones o decretos fueron adoptados en 1907 y 1910. El procedimiento básico de asignación bajo el decreto de propiedad del 28 de marzo de 1899 fue integrado en un decreto, compuesto de 29 artículos, del 19 de junio de 1904, modificado el 6 de octubre de 1910, que fijaba el régimen de las concesiones de dominio de 10,000 hectáreas y menos. En 1910, el texto contenía los siguientes elementos: 1. inclusión de una sub-categorización del dominio del Estado. El término "dominio privado del Estado" se utilizaba para distinguirlo del dominio público del Estado (article 1). El

dominio público, como se recordaba en el decreto sobre el derecho del dominio público de febrero 1899, estaba limitado a las vías navegables y a otros medios de comunicación y bienes de servicio público, pero con una falla, que podía cubrir otros "bienes naturalmente públicos" algunos de los cuales podían convertirse en el "dominio privado del Estado"; 2. le decreto establecía una distinción entre dominio urbano y rural (articles 1 y 2) ; 3. las asignaciones urbanas o rurales de las concesiones podían ser decididas por 141 Se adoptaron otros decretos anteriormente, el 16 de octubre de 1900 y el 28 de abril de 1903, para establecer sistemas para los costos de planificación y delimitar y el registro, y un decreto del 14 de abril de 1900 proporcionó instrucciones adicionales sobre las grandes concesiones.

 la administración francesa en ambos sectores, las primeras de acuerdo con un plan. Este plan consistía en crear diferentes barrios para europeos y para los autóctonos (article 3) ; 4. un desarrollo urbano fue creado, previendo que las parcelas debían ser desarrolladas en las ciudades, incluyendo espacios públicos (article 3) ; 5. elos europeos debían pagar por las parcelas en áreas urbanas, lo que casi sugería que los africanos no tenían que pagar y/o no necesitaban parcelas (article 4) ; 6. una práctica de emisión de títulos en dos etapas fue establecida. La primera asignación era provisional, sujeta a las condiciones de desarrollo. Los derechos definitivos no podían ser otorgados hasta que ciertas condiciones fueran cumplidas, entre las cuales condiciones en materia de construcción (article 4) ; 7. las tierras rurales podían ser otorgadas en concesión por la administración colonial en las zonas rurales para fines de explotación agrícola o ganadera. Pero estas no deberían exceder las 200 ha en la zona (article 7). Esto marcó el fin de la época en que existía el reconocimiento de los derechos de propiedad autóctona. El reconocimiento no podía más tener lugar, desde ese momento, sino en virtud de asignaciones realizadas por la autoridad colonial ; 8. le Consejo de gobierno del Gobernador podía aprobar la asignación (article 8) ; 9. una concesión rural solo se aplicaba a una superficie. A excepción de las canteras de piedra, los productos del subsuelo estaban excluidos (article 9) ; 10. las concesiones de más de 10 hectáreas bordeadas por vías navegables debían ser desarrolladas a lo largo de un cuarto de este perímetro (article 10) ; 11. las concesiones rurales se dividían en dos categorías, según si estaban destinadas a un uso de ganadería o de plantaciones (agricultura). Las tasas eran ajustadas en consecuencia (article 11) ; 12. las solicitudes de concesiones debían ser dirigidas al Teniente-gobernador (y a partir de 1903, al Gobernador). Se debían proporcionar el nombre, apellidos, lugar de nacimiento y domicilio actual, además de la indicación de la superficie y las intenciones en materia de desarrollo. La solicitud debía ser sometida a publicación en el Diario Oficial del Congo francés (posteriormente Federación de África Ecuatorial - AEF), y si no se planteaba oposición en un plazo de dos meses, el Teniente-gobernador aprobaba la solicitud. En caso de objeción, la adjudicación de las solicitudes concurrentes debía seguir (article 12) ; 13. los costos de investigación y registro, fijados en un franco por hectárea, debían ser soportados por el solicitante (article 13) ; 14. a partir de la fecha de emisión de un decreto de entrega de una concesión provisional, el detentor debía comenzar a explotar el terreno en un plazo de seis meses. De no hacerlo, el título sería retirado sin indemnización por los gastos ya soportados (article 16) ; 15. solo el Consejo podía decidir otorgar un título definitivo, a la espera de que las condiciones fueran cumplidas. Se exigía un número mínimo de cabezas de ganado, y un ganado debía ser explotado en la superficie durante al menos tres años, o cultivos en al menos un cuarto de la superficie, adoptando técnicas de subsistencia comerciales o bien gestionadas. Esto debía ser emprendido durante un mínimo de seis años. En circunstancias excepcionales, se podría conceder un período de gracia más largo (article 17) ; 16. después de tres años de explotación tras la entrega de los derechos definitivos, el propietario podía solicitar una vez otra superficie de un tamaño hasta cuatro veces superior a la de su parcela existente, siempre que

desarrollara al menos un octavo del total (article 18) ;

-- 94 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 95 17. la adquisición forzada estaba prevista por causa de utilidad pública. Una indemnización solo era debida por la propiedad privada (parcelas registradas en virtud de una asignación provisional o definitiva (article 22). Los artículos anteriores eran implícitamente aplicables a los extranjeros. Los últimos artículos del décreto mantenían las disposiciones hasta entonces vigentes que permitían a personas autóctonas recibir concesiones hasta un límite de 50 hectáreas. La asignación podía realizarse ya sea a título individual o colectivo (article 27). El pago de los costos podía ser objeto de una extensión por decisión del Teniente-gobernador. Las condiciones de desarrollo siendo cumplidas, el autóctono podía solicitar que esta atribución fuera formalmente autorizada. Sin embargo, este derecho no podía ser vendido durante un período de 25 años, y solo a personas autorizadas por el Teniente-gobernador. Además, debía constituirse una superficie de cinco hectáreas, considerada inalienable, formando "el hogar indígena" (article 27) »142. La ley otorgaba, por tanto, un usufructo por 25 años, que, a excepción de cinco hectáreas, podía luego ser revendido. El decreto concluía con la posibilidad otorgada a aquellos que poseían concesiones temporales, si así lo deseaban, de solicitar un nuevo título bajo las condiciones mencionadas anteriormente, pero sin efecto retroactivo (article 28). Un modelo del pliego de condiciones fue luego anexado al decreto, así como un modelo de acta de adjudicación. Este constituía de hecho un contrato, al que se pueden añadir condiciones. 5.4 El primer decreto forestal de 1899 Como la madera constituía el producto clave sobre el cual los franceses tenían los ojos puestos, no es sorprendente que la adopción de este decreto haya sido acompañada por otro decreto que trataba específicamente sobre los bosques (decreto del 28 de marzo que fija el régimen forestal). Esto constituía también el derecho fundamental hasta ahora, aunque, como se indicó en el primer capítulo, se han realizado mejoras en cuanto a la comercialización en 2001 y 2008. En su introducción al decreto del 28 de marzo de 1899 que fija el régimen forestal, el Ministro a cargo de las colonias en París observaba que era obligatorio "otorgar a los operadores legales una protección contra las acciones arbitrarias de los agentes locales". Esto probablemente hacía referencia a los intermediarios autóctonos de Gabón y del Medio Congo. El Ministro declaraba también que este decreto "permitiría una explotación racional". El decreto, compuesto de 25 artículos, exponía luego la forma en que las concesiones relacionadas con la explotación de los recursos forestales serían asignadas. Se trataba, entre otras cosas, de las limitaciones relativas a la tala de árboles en las cuencas hidrográficas o en pendientes pronunciadas, o de árboles de menos de un metro de altura, de la prohibición de cortar árboles de caucho, etc. 142 "Concesiones de terrenos rurales, de una superficie de 50 hectáreas como máximo y de un solo bloque, pueden ser otorgadas gratuitamente a los indígenas a título individual o colectivo. Los beneficiarios de estas concesiones pueden, por decisión especial del Teniente-Gobernador, ser exonerados del pago de los costos especificados en el artículo 13. Los terrenos así concedidos a los indígenas pueden, tras su desarrollo y de acuerdo con las condiciones generales del presente decreto, ser asignados a los derechos. Estos, sin embargo, no podrán vender dichos terrenos durante un plazo de 25 años a partir de la adquisición, sino a personas autorizadas por el Teniente-Gobernador y bajo la condición de una superficie de 5 hectáreas que, en ningún caso, es inalienable y constituye el hogar indígena' (article 28).

-- 95 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 96 Las concesiones forestales se otorgaban estrictamente bajo un permiso y una autorización del Comisario general o de su delegado. Las concesiones se consideraban temporales y no implicaban ser propietario del bosque (artículo 2). Sin embargo, los individuos tenían derechos de propiedad sobre la

madera dentro de las concesiones que les habían sido asignadas (artículo 19). Si los explotadores realizaban la reforestación por sí mismos, recibían semillas y plántulas gratuitas (artículo 21). Además: «Los pueblos indígenas continuarán ejerciendo sus derechos de disfrute (recolección de setas, pastoreo, caza, etc.) para su placer en los bosques que pertenecen al dominio nacional o en los bosques de particulares. Sin embargo, esto puede excluir el derecho a talar y utilizar madera bajo el aviso del comisario general» (artículo 23). Los incendios forestales eran la principal preocupación. El artículo 25 amenazaba con sanciones a los jefes, una multa colectiva a las comunidades, y la eliminación de los pueblos que infringieran las reglas sobre incendios en praderas y bosques. Esta adición fue realizada por los decretos del 9 de septiembre de 1899 y del 10 de marzo de 1904. El preámbulo del decreto de la ley indicaba que se habían encendido incendios (Informe al Presidente de la República Francesa seguido de un decreto que añade al decreto del 28 de marzo de 1899 sobre el régimen forestal en el Congo francés, y decreto). En 1904, según el decreto: «Cualquiera que, mediante fuegos de matorrales o fuegos de praderas que se extienden sobre las palmas o los árboles de caucho, las plantaciones, o que causen daños a propiedades forestales, será castigado con una prisión de seis días a seis meses y una multa de quinientos francos o una de estas dos penas solamente, sin perjuicio de las indemnizaciones que los particulares puedan recibir de los culpables. Los jefes de pueblo pueden ser castigados con una multa colectiva y perder su autoridad sobre los pueblos» (artículo 102). El primero de los muchos enmiendas al Código Forestal fue introducido unos meses después de su promulgación, el 9 de septiembre de 1899. Venía a reforzar la acción disciplinaria contra los jefes, las multas colectivas y la retirada de los pueblos o grupos de pueblos que continuaran ignorando las disposiciones de los decretos. 5.5 El decreto minero de 1899 Un decreto minero también fue adoptado por el Congo francés, el 6 de julio de 1899 (modificado por decreto el 19 de marzo de 1905). A juzgar por su contenido, esta ley había sido redactada, originalmente, para Guinea Francesa (Decreto que regula la búsqueda y explotación de minas en las colonias o países de protectorado de África continental, excepto Argelia y Túnez). Este decreto permitía a los indígenas conservar su derecho consuetudinario a explotar el oro y la sal de superficie a la profundidad autorizada por los métodos tradicionales (artículo 9). Cuando la explotación comercial o la exploración interferían con estas excavaciones, se debía pagar una indemnización en virtud de un acuerdo celebrado con las personas cuyos derechos se habían visto afectados, y en ausencia de acuerdo, por decisión de la autoridad y con una indemnización igual o doble en relación con el valor del daño sufrido. Ninguna exploración podía tener lugar a menos de 50 metros de la vivienda y la autorización para atravesar sus tierras debía ser solicitada a los propietarios.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 97 6 El período de las concesiones: 1899-1919 Esta época constituyó un período de transición considerable en Gabón. En 1914, los tipos de asentamiento, los derechos relacionados con el comercio, las buenas relaciones entre los comerciantes locales y extranjeros, y la agricultura fueron devastados. Por un lado, la presencia militar y civil francesa aumentó debido a la creación de la administración colonial. Por otro lado, las competencias en materia de dominio y creación de ingresos fueron en gran parte delegadas (o cooptadas) por las nuevas mega-concesiones. La Sociedad de la Alta Ogooué, por ejemplo (SHO) designaba a los jefes de pueblo, imponía multas, organizaba milicias y se convirtió en la principal autoridad en la mitad del país143. El papel desempeñado por las sociedades comerciales como proto-colonizadores La forma normal de operar de las nuevas concesiones era diferente de la de las concesiones anteriores, que trabajaban con y dentro de las redes comerciales existentes gestionadas por gaboneses. Las nuevas concesiones ejercían activamente sus derechos de monopolio sobre todos los productos recolectados dentro de los vastos dominios que les habían sido asignados. Reprendieron la

mayoría de las concesiones más pequeñas, a menudo británicas y alemanas. Gray reporta casos, en 1899, en los que productos británicos y alemanes habían sido confiscados por SHO por estas razones. Como era la intención, estas confiscaciones, así como los derechos cada vez más punitivos, llevaron a la retirada de las tres sociedades no francesas más antiguas en 1905. La legislación sobre concesiones fue revisada en 1910, y nuevamente en 1926, para hacer obligatorio que las concesiones generaran ingresos y que brindaran su asistencia para establecer puestos de aduana y de policía. También se les encargó organizar y gestionar el transporte fluvial y desarrollar las tierras concedidas. Inicialmente, los concesionarios también estaban obligados a respetar el uso de la tierra consuetudinaria de los indígenas. Pocos casos fueron documentados144. En lugar de eso y dado que las nuevas leyes de propiedad ahora negaban que los indígenas (nativos) poseyeran derechos de propiedad y sobre los recursos, su trabajo rápidamente se convirtió en objeto de políticas de explotación intensiva. Un viejo remedio: el impuesto como herramienta de garantía y control del trabajo Una multitud de nuevos reglamentos fueron adoptados para organizar el uso de los recursos locales, así como las actividades de intercambio y estancia, la imposición de impuestos y el trabajo forzado. El impuesto de entrada fue introducido en 1900, con el fin de generar ingresos para sostener la colonia. Esto llevó a miles de personas a huir de sus hogares hacia zonas más remotas. Más indígenas resistieron a los impuestos y al trabajo forzado (los Fang y los Kele son conocidos por haber resistido, al mismo tiempo que un número creciente de boicots por parte de las comunidades costeras), se adoptaron cada vez más órdenes, se impusieron más impuestos, y se utilizó la coerción, incluso la violencia. Esto fue aplicado principalmente en las zonas rurales. En abril de 1904, los residentes africanos en Libreville tuvieron que 143 Gray, 2002:145. 144 Así, Weinstein y Gardinier (sin fecha), Gray, 2002.

 obtener certificados para establecerse en la ciudad en crecimiento. En mayo de 1904, a los gaboneses se les prohibió salir del Congo francés hacia otros países. La contratación en los campamentos de explotación forestal aumentó, los gaboneses acumulando fondos para pagar impuestos a través de la recolección salvaje de caucho, marfil y ébano, así como a través de la tala y el desplazamiento de madera para los concesionarios. 6.1 Cambio territorial Retrocediendo un poco, los cambios anteriores ocurrieron en un contexto de cambio de control sobre Gabón. Hasta el 5 de julio de 1902, Oubangui-Chari (hoy República Centroafricana) y Chad habían sido considerados parte del Alto Congo. Un decreto que organizaba de nuevo la colonia del Congo francés de julio de 1902 hizo que las cuatro regiones fueran autónomas y las colocó bajo la autoridad última del Comisario general145. En 1909, el nuevo Comisario general en Brazzaville escribió a los Gobernadores Tenientes para aconsejarles sobre cómo ocupar sistemáticamente cada región y subrayar los peligros relacionados con la vacilación (circular a los Gobernadores Tenientes sobre la ocupación de la Colonia). Cambio de contexto político: centralización de costos de importancia local Finalmente, en 1910, los cuatro territorios se convirtieron oficialmente en parte de la Federación de África Ecuatorial (AEF). Toda la legislación fue revisada para alinear la gobernanza en los cuatro territorios entre sí y reforzar la situación de que ahora todos los decretos serían adoptados en Brazzaville. Las tierras, los bosques, las minas, la administración, las aduanas, la organización territorial y otros ámbitos serían, a partir de esta fecha, todos los mismos en toda la AEF, así como sus enmiendas. La creación de puestos franceses adicionales dentro del país formaba parte del refuerzo del control. En 1904, había siete puestos franceses distintos en diferentes partes de Gabón146. En 1905, Gabón fue dividido en cinco regiones administrativas. Se convirtieron en circunscripciones o 16 distritos administrativos en 1909, con cuatro unidades militares distintas147. La ilustración 10 presenta estas circunscripciones. En 1916, todo Gabón estaba bajo la autoridad de uno u otro de estos

puestos civiles. SHO y otras grandes sociedades consideraron las circunscripciones como intrusiones en sus propias divisiones territoriales y su gobernanza. Las circunscripciones dieron paso a los departamentos por la ley del 15 de noviembre de 1934, y cambiaron la designación de Gabón, que de región, se convirtió en colonia. En 1936, estas circunscripciones/departamentos se convirtieron en la base de las nueve provincias modernas148. 145 Inicialmente, la residencia del Comisario general debía estar situada en Libreville, pero un año después, por otro decreto (29 de diciembre de 1903), volvió a Brazzaville. 146 En 1904, en Gabón, se habían creado centros administrativos en Chinchoua, Lambarene y Angouma, además de los puestos establecidos anteriormente en Cap Lopez, Sette Cama y Mayumba. 147 De Sainte-Paul, 1989. 148 De Sainte-Paul, 1989.

-- 98 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 99 Ilustración 10: Circunscripciones (divisiones administrativas de Gabón en 1916) [Fuente: Gray 2002:147] 6.2 Organización judicial de Gabón Fortalecimiento de la cohesión entre nacionales y extranjeros gracias al derecho francés El sistema judicial también fue revisado en el marco del nuevo régimen federal (decreto sobre la reorganización de la justicia en África Ecuatorial Francesa del 12 de mayo de 1910). La justicia fue organizada en función de la "nacionalidad" de las partes: la justicia francesa era competente para conocer de los casos que involucraban: (i) a los ciudadanos franceses, (ii) a los extranjeros de un país reconocido como nación o que mantenía relaciones diplomáticas con Francia, y (iii) a los pueblos indígenas de las colonias francesas o extranjeras que se beneficiaban del estatus metropolitano francés en su país de origen (artículo 3). La justicia indígena se aplicaba a todos los demás grupos de personas. La justicia francesa (es decir, para los europeos) fue, a través de los tribunales ordinarios (jueces de paz ordinarios) establecida en cada capital de departamento, y un tribunal de competencias ampliadas (jueces de paz con competencia ampliada) en cada CAMERÚN CONGO GUINEA EQUATORIAL Libreville Libreville Port-Gentil Mizic N’djolé Franceville Mouila Latoursville Makokou Bongo Tchibanga Mbigou Mvahdi Fernan-Vas N’tima Loango 100 km 0 50 Boué NYANGA BAKOUGNIS BANDIABIS N’KOMIS-ESHIRAS BONGO KOUILOU OFOUÉ- N’GOUNIÉ MOYEN- OGOOUÉ BAS-OGOOUÉ OROUNGOUS ESTUARIO DEL GABÓN-COMO ALTO-OGOOUÉ IVINDO OKANO DJOUAH ADOUMAS

-- 99 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 100 colonia149, para juzgar asuntos comerciales y civiles. Esta estructura fue reproducida en África Ecuatorial Francesa (artículos 1 y 10). Un tribunal penal y una corte de apelaciones también fueron establecidos en Brazzaville, y eran accesibles a todas las colonias de la AEF. Los tribunales a competencia ampliada desempeñaban el papel de jurisdicción de primer grado para las cuestiones civiles y comerciales (hasta un cierto monto) y las infracciones penales menores (artículos 13 y 14). Los tribunales ordinarios eran competentes para conocer de asuntos civiles y comerciales de poca importancia y se sentaban a nivel local. Trouillot, en su carta al Presidente francés, explicando las razones que fundamentaban el nuevo sistema judicial, enfatizaba las exigencias comerciales que llevaron a desarrollar este régimen 150. Los tribunales franceses también podían intervenir a solicitud de las poblaciones autochtonas. En estos casos, el tribunal debía aplicar las costumbres locales, salvo indicación contraria de las partes, es decir, que aceptaban ser juzgadas de acuerdo con el derecho francés (artículo 3). En cuanto a la justicia indígena, esta era administrada por un tribunal indígena establecido en cada circunscripción (división administrativa, o más tarde, departamento). Este tribunal era presidido por el agente administrativo a cargo de la división e incluía un europeo y un asesor indígena (artículo 40). Sin embargo, este agente solo tenía un papel consultivo, el juicio siendo dictado por el Presidente del tribunal. Los asesores eran nombrados por un año por el Teniente-gobernador de la colonia

en particular (artículos 41 y 43). Solo en 1927 la colonia de Gabón otorgó concesiones para controlar de manera indirecta e integrar oficialmente a los jefes africanos dentro del tribunal competente para tomar decisiones151. Conforme a la ley de 1910, los tribunales indígenas aplicaban las costumbres locales en todas las materias, siempre que no contravinieran los principios de la civilización francesa (artículo 47). Los tribunales eran competentes para tratar cuestiones comerciales, civiles y penales (y podían imponer hasta dos años de prisión). Para las penas más severas, una sala de aprobación, sala especial recién creada dentro de la Corte de apelaciones de Brazzaville, debía confirmar el juicio dictado en primera instancia (artículos 48, 49 y 50). Esta Corte estaba destinada, en particular, a verificar si el tribunal indígena había (o no) sobrepasado sus poderes al tratar una cuestión que correspondía a la competencia de los tribunales franceses. Para la justicia indígena y francesa, el procedimiento preveía la publicidad de las audiencias (salvo si estas eran consideradas peligrosas para el orden público o la moralidad de los tribunales franceses), era de naturaleza inquisitorial y las decisiones dictadas debían basarse en los motivos invocados, de lo contrario las conclusiones del tribunal serían nulas y sin efecto. 6.3 Asegurarse de que la ocupación indígena no interfiera con las actividades de las empresas La política de arraigo profundo, desde un punto de vista administrativo, fue complementada por una decisión destinada a organizar de manera más activa las tierras atribuidas a los indígenas (o 149 Estos vinieron a reemplazar los tribunales de grado inferior que se sentaban en Brazzaville y Libreville. Se establecieron también justicias de paz con competencia ampliada en Bangui, Ouesso, N'Djolé, Loango y Madingou. 150 Trouillot era Ministro de Colonias en esa época. La carta figura en el anexo al decreto en cuestión, y establece lo siguiente: « (l)os colonos y los comerciantes europeos podrán apoyarse, en cada capital de departamento, en un tribunal que posea las mismas competencias que las jurisdicciones francesas en los cantones » (en ese momento). 151 R. Jean-Baptiste, 2008:222.

 101 utilizadas por estos últimos). El 24 de julio de 1911, como nuevo Gobernador de la AEF, el Sr. Merlin publicó una circular destinada a los Tenientes-gobernadores, fijando las modalidades de aplicación de un decreto del año anterior (6 de octubre de 1910) relativo a las concesiones de 10,000 ha y menos. La adopción de una posición racista para robar la tierra y los recursos de los indígenas Su punto de vista, en el extracto a continuación, refleja la actitud adoptada hacia la propiedad inmobiliaria consuetudinaria en esa época. Basándose en la idea de que los indígenas serían "atrasados" y que su régimen de uso de la tierra sería "primitivo" y su uso de la tierra "vago e improductivo", el Comisionado general introduce el reglamento bajo coacción y el uso condicional de las tierras, lo que conduciría a otorgar más títulos permanentes a los indígenas que obtuvieran buenas producciones en sus plantaciones o en sus granjas de cría. Los títulos fueron limitados en superficie y excluían todas las áreas que los inversionistas - los concesionarios - estaban "en todos los sentidos mejor equipados para utilizarlas". Esto constituía la mayor parte del país en esa época. Era en realidad erróneo, afirmaba Merlin, "dejar las tierras africanas completamente en manos de los indígenas" (M. Merlin, Principios Que Rigen la Constitución de la Propiedad en África Ecuatorial Francesa, Brazzaville, el 24 de julio de 1911). Reflejando las opiniones de de Brazza de hace unos diez años, Merlin escribía que: "La noción de propiedad aún no está conceptualizada por los pueblos primitivos del Congo. A menudo, la palabra falta en el idioma para expresar la idea. En lo que respecta al suelo, la idea de propiedad se entiende en la mayoría de los lugares como el uso directo de los frutos de la tierra, sin preocupación por la planificación para el futuro, en estas mentes primitivas. Incluso entonces, la idea de posesión de los frutos de la tierra se refiere principalmente a los alimentos de subsistencia, cultivados por la persona en cuestión o de los cuales esta puede disponer en los alrededores de su hábitat. Este hábitat está sin embargo en mutación. Un gran número de pueblos no están atados permanentemente a la

tierra. No son nómadas en el sentido literal del termino utilizado en lo que respecta a los criadores de ganado, que circulan entre los diferentes dominios, sino en sus desplazamientos como vagabundos. Al vivir en chozas forestales sin valor de cuyos elementos de construcción son recolectados descubiertos de manera equitativa sobre toda la superficie del bosque, ocupan más de lo que se instalan. A raíz de cualquier accidente, o si su estado de ánimo es frívolo, abandonan esta residencia primitiva y sus medios de subsistencia para establecerse en otro lugar. En algunas regiones, sea porque el islam es un factor, o debido a la transformación resultante del contacto con nuestra civilización, la idea de propiedad avanza así como la de posesión en cuanto está vinculada a la tierra misma y no solo a los frutos de la tierra. Es gracias a la propiedad o a través de la ocupación efectiva y permanente". Continuaba de la siguiente manera: "El deber de la nación soberana, al inicio de su ocupación, frente a tal situación confusa es establecer el orden necesario. Debe promover la evolución de la idea de propiedad entre las poblaciones indígenas al vincularla a la tierra y al facilitar el acceso a la propiedad para acelerar el desarrollo de este país y asegurar su posesión. En ausencia de cualquier otro régimen que el de la fuerza, de una noción de precio

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 102 fijos de bienes, incluso entre la población más desarrollada, o de cualquier noción precisa de la propiedad, entre otros, es inevitable, para proceder de manera sistemática, que administramos desde el origen este vasto dominio intacto para nosotros mismos. Si la nación no puede atribuir la propiedad de manera exclusiva sin abusar de los pueblos indígenas que encontró primigeniamente instalados, por inciertas que puedan ser estas instalaciones, no puede abandonar la posesión exclusiva a estos pueblos indígenas, que se muestran incapaces de valorar la tierra, y por consiguiente no pueden apreciar el concepto de derechos, en sus cerebros primitivos, y que no sabrán hacer nada excepto dar sus tierras a cualquier especulador. (Si no actuáramos) ... seríamos culpables de haber perpetuado la agricultura itinerante, y de no explotar la riqueza de estas tierras como debería hacerlo toda nación civilizada. O bien esto pondría a estos pueblos indígenas en una situación tal que darían su tierra a especuladores. Una nación soberana ilustrada debe protegerse contra estos riesgos organizando este dominio no organizado, asegurándose activamente de la apropiación progresiva de la propiedad y en beneficio de las poblaciones indígenas así como de los inmigrantes. Es sobre esta base que la única propiedad legítima es aquella que una nación civilizada aplica en estos países bárbaros donde las reglas e incluso las ideas de propiedad son tan primitivas ». Merlin enunció luego las siguientes reglas : « Aquí están los principios que deben guiar a la nación soberana, si quiere establecer para el dominio de las colonias reglas claras, que sean fuertes, ciertas y justas : 1. Consolidar las cuestiones relacionadas con la posesión y desarrollar un título de concesión, pero según condiciones de puesta en valor efectiva de la tierra; otorgar ciertos derechos a los pueblos indígenas sobre las tierras que ocupan, cultivan y explotan eficazmente, y confirmar estos derechos mediante un título oficial de propiedad, tras la demostración de la puesta en valor; 2. Poner a disposición de los inmigrantes parcelas de tierra necesarias para la explotación agrícola, forestal o industrial, en virtud de títulos pero de naturaleza provisional, en medida de transformarse en propiedad definitiva, tras haber puesto en valor la tierra; 3. Asignar a cada uno de ellos únicamente lo que realmente pueden poner en valor, impedir que las personas que son incapaces o negligentes exploten vastas extensiones de terras; impedir que las poblaciones indígenas concentren posesión con la intención de especular; perseguir activamente el desarrollo progresivo de la propiedad a través de un régimen jurídico y un procedimiento sistemático - tales son las acciones requeridas ». Merlin justificaba su posición de la siguiente manera : « Estos son los principios que rigen desde ahora la atribución de pequeñas concesiones en África ecuatorial francesa para todos aquellos que quieren poner en valor una parcela de territorio, europeo o

indígena, y que constituyen bienes para las poblaciones a indígenas a fin de garantizarles una propiedad familiar; que busca prevenir un acto reprochable como ha sido sufrido en la mayoría de las colonias por la inmovilización de las tierras en manos de indígenas ignorantes o que no quieren hacer nada con la tierra,

 o en manos de colonos que esperan la hora de la especulación » (somos nosotros quienes subrayamos)152. El Comisionado general describía luego los procedimientos que había instituido por su ordenanza del 6 de octubre de 1910, comprendiendo las distinciones entre las zonas rurales y las urbanas y entre los barrios europeos y los indígenas en las zonas urbanas. Para estos últimos, los permisos de ocupación eran obligatorios y debían ser emitidos por los administradores, los alcaldes o los jefes de circunscripciones, de acuerdo con el modelo anexo. Se aplicaban condiciones, como en materia de construcción de casas, saneamiento y medidas de seguridad. La autorización podía ser revocada en caso de incumplimiento de tales condiciones, lo que conducía a la expulsión. La implementación recaía en la responsabilidad de los diferentes Tenientes- gobernadores. Otorgar a los indígenas un acceso simbólico En la sección relativa a las tierras rurales, el Comisionado general fijaba el umbral de 200 hectáreas para los no indígenas y 50 hectáreas para los indígenas, las cuales podían ser atribuidas sobre una base individual o colectiva. Estas atribuciones estaban sujetas a los mismos requisitos en materia de puesta en valor, y podían evolucionar a derecho definitivo si las condiciones eran cumplidas. Estas disposiciones ya estaban en vigor en Gabón. Un formulario destinado a la entrega de autorizaciones de ocupación figuraba en anexo. Cabe señalar que en todas las solicitudes y atribuciones de tierras, publicadas anualmente en el Diario oficial, y en las solicitudes de registro hasta 1959, se observaba regularmente que « los solicitantes declaraban que, según su mejor información, no había derechos reales existentes sobre las tierras que habían solicitado ». En realidad y sin excepción, estas tierras pertenecían a clanes o a familias, propietarios consuetudinarios. 6.4 Regulación de las concesiones La misma circular de 1910 planteaba los requisitos relativos a la concesión de concesiones de una superficie superior a 10 000 hectáreas (Grandes concesiones) basándose en el modelo previsto en 1899-1900, y que cada colonia miembro de la nueva federación debía aplicar. Esto incluía un modelo de decreto tipo, así como un modelo revisado de pliego de condiciones y el título de propiedad (incluyendo las condiciones). Enunciado definitivo del principio según el cual los indígenas podían únicamente utilizar la tierra, pero no poseerla El modelo de decreto tipo fijaba el marco en el que una sociedad podía ser creada para explotar la concesión, así como las condiciones impuestas al concesionario. El modelo de Pliego de condiciones enumeraba las condiciones habituales relacionadas con la forma en que los recursos naturales eran explotados y indicaba nuevamente que el concesionario debía proporcionar barcos y el servicio de agua en los casos pertinentes, así como establecer puestos de aduana para la recolección de impuestos a ser dirigidos al tesoro a solicitud del Gobernador (artículo 19). También se precisaba que los concesionarios debían « respetar el derecho de los usuarios indígenas de 152 M. Merlin, Principios Que Rigen la Constitución de la Propiedad en África Ecuatorial Francesa, Brazzaville, el 24 de julio de 1911.

 el bosque para fines de subsistencia y producción de bienes tradicionales ». A modo de ejemplo, una orden publicada en París el 20 de junio de 1910 modificando una concesión otorgada a la Sociedad Colonial del Baniembe en el Medio Congo incluía tal condición, y anotaba lo siguiente : « Las zonas de asentamiento de las que los indígenas dependen conforme a la costumbre constituyen reservas indígenas. Todos los productos de estas reservas, sin excepción, s son libremente

accesibles a los indígenas. La Sociedad está autorizada a celebrar todos los contratos para la explotación del bosque con sus asentamientos. Además, los indígenas instalados en las tierras conservan el derecho a vivir en la tierra que actualmente ocupan y por la cual pueden en el futuro solicitar títulos de propiedades individuales o colectivas » (artículo 10). La Sociedad también podía no solicitar indemnización a la colonia por los daños que pudieran ocurrir debido a la inseguridad en el país, los disturbios, o la rebelión de parte de los indígenas o de su competencia ilegal, o a raíz de un conflicto con una potencia extranjera (artículo 12). Diferentes decretos, a lo largo de las décadas siguientes, se sumaron a los derechos de propiedad y en materia de concesiones, de diferentes maneras, pero sin modificar radicalmente los principios153. 6.5 La intensificación de los desplazamientos A pesar de la voluntad del Comisionado general de ver a los indígenas sedentarizados y la cultura itinerante abandonada en favor de simples parcelas permanentes, esto se volvió imposible por la ocupación francesa. El período 1900-1932 se caracterizó por desplazamientos masivos a través de todo Gabón. Creación de una situación caótica y prueba de que los indígenas no están ligados a la tierra Hemos visto anteriormente cómo miles de personas fueron atraídas por las posibilidades comerciales, especialmente a finales del siglo XIX, lo que llevó al abandono de las antiguas colonias y a la creación de nuevos asentamientos. Independientemente del impacto de las epidemias de viruela, gran parte de estos desplazamientos fue motivada y estratégica, como cuando los Opungwe se trasladaron deliberadamente al interior hasta el río Ogooué para comerciar por sí mismos, o cuando hablantes de Fang o Kele se trasladaron intencionadamente a la costa y hacia el sur, para aprovechar oportunidades comerciales. A partir de 1900, la movilidad pareció ser más individual, vinculada a la pánico y aleatoria. Esto tenía en parte como objetivo escapar de las incursiones cada vez más brutales de las fuerzas coloniales francesas y de las milicias menos oficiales, así como de los cobros de impuestos que obsesionaban a la administración, con el fin de llegar a fin de mes para hacer funcionar la colonia. Esto expulsó a aldeas enteras fuera de las principales rutas comerciales alrededor de las cuales muchas comunidades gravitaron y las empujó hacia campamentos más remotos y tempo- 153 Decretos de 13 de marzo de 1918, 12 de diciembre de 1920 y 9 de junio de 1925, modificando el decreto fundamental del 28 de marzo de 1899 sobre la propiedad fonciaria. La orden del 13 de septiembre de 1926, estableciendo el régimen sobre concesiones de 10 000 hectáreas y menos, fue modificada por órdenes de 18 de octubre de 1926 y 13 de abril de 1932. Esta última extendió el acceso a las concesiones rurales por parte de los indígenas hasta 200 hectáreas.

 rarezas. Las relaciones sociales también se han fragmentado, en la medida en que cada familia se ha hecho cargo de sí misma. El comercio también ha cambiado, las medidas de incentivo se han dado más a los individuos que al clan. La transformación de los propietarios de tierras en trabajadores al servicio de la empresa colonial Pero sobre todo, los autores coinciden en que el movimiento de los años 1910 fue una respuesta a la aparición de la industria forestal, centrada en las especies renombradas de okoumé. El okoumé existe en el 80 % de los bosques de Gabón y en pequeños volúmenes únicamente en los países vecinos (en Congo, Guinea Ecuatorial y Camerún). Desde el principio, el okoumé ha sido favorecido debido a su calidad de fácil desenrollado. Comenzó a ocupar una parte dominante del comercio a partir de 1905, su exportación pasando de unos pocos troncos en 1889 a 7,000 toneladas en 1905 y a 91,000 toneladas en 1911.154. Su predominancia en el comercio ha continuado hasta nuestros días 155. En los años 1910, miles de leñadores fueron atraídos a campamentos. Aunque estos fueron inicialmente organizados por los jefes de clan, esto se convirtió en un alquiler de mano de obra directa a partir de 1910 aproximadamente. Los campamentos de trabajo eran transitorios, y el pago en ron a menudo los hacía ilegales. Al mismo tiempo, se lanzaron grandes proyectos de construcción de caminos,

para permitir que los troncos fueran exportados por carretera y no por río. 6.6 La evolución de las relaciones de propiedad social Los hombres estaban alejados en los campamentos de trabajo de las concesiones y las mujeres perdieron su fuente de desmonte de nuevas tierras. La agricultura itinerante fue obstaculizada. Las mujeres se concentraron en los jardines, y produjeron productos básicos, como la yuca (cassava). Los patrones de asentamiento de los pueblos y el uso de la tierra se vieron gravemente perturbados. Las escaseces alimentarias se multiplicaron. Esta situación se agravó a partir de 1908 por la prohibición de la venta de pólvora, debido a la disminución de la caza y de la comida y al aumento de los daños a los cultivos. Las hambrunas localizadas aumentaron en número durante los años 1910 y alcanzaron proporciones epidémicas en 1916. Un desencadenante adicional fue el colapso del mercado de okoumé en 1914 (Alemania era el principal destino para la exportación). Los ingresos de la administración colonial cayeron, al mismo tiempo que los ingresos de las familias y sus medios de subsistencia. Miles de trabajadores madereros se vieron obligados a regresar a sus aldeas en el interior del país. En 1915, la administración recurría a la Guardia Regional, caracterizada durante mucho tiempo por la presencia de muchos senegaleses, para forzar a los gaboneses a cosechar caucho natural o almendras de palma para pagar sus impuestos de entrada. Además, los hombres gaboneses fueron reclutados a la fuerza para servir como porteadores en la campaña francesa en el Camerún alemán. Esta coerción fue oficialmente justificada por el hecho de que los gaboneses necesitaban ganar dinero para pagar sus impuestos. Cuando regresaron del Camerún, muchos de ellos trajeron nuevas enfermedades, como la enfermedad del sueño. Muchas mujeres fueron forzadas a trabajar en la construcción de caminos, la fabricación de tejas de hojas de palma, etc. La ausencia de lluvias en 1916 llevó 154 De Sainte-Paul, 1989, Gray, 2002. 155 Entre 1987 y 1996, el okoumé representó el 70 % de las exportaciones de madera, pero esta proporción luego volvió a la mitad de las exportaciones totales de madera (Kaplinsky et al., 2010).

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 106 estos problemas a su paroxismo, con una hambruna generalizada (que persistió en muchos lugares hasta 1919), agravada por la epidemia de gripe española y el ataque de hongos al manioc. La institución de asentamientos forzados como mecanismo para asegurar trabajo y detener la resistencia No obstante, la percepción de impuestos continuó y se autorizó a la Guardia Regional a utilizar métodos brutales para su recaudación entre la población local. En general, la agri- cultura, los asentamientos y la sociedad han sufrido mucho156. Tales condiciones llevaron, por parte de Francia, a la decisión de estabilizarse y poner orden en los asentamientos de Gabón. En este contexto, la definición de las poblaciones según la pertenencia étnica se volvió crucial. Los censos, primero realizados en los años 1910, con un censo mayor en 1916, y periódicamente después, se convirtieron en instrumentos esenciales. Según Gray (2002), los censos socavaron la asociación clanica, forzando a las personas a dar su nombre, su tribu y su lengua. La afiliación clanica fue cada vez más correspondida con afiliaciones y una red en materia comercial, en lugar de una red social o socio-territorial. Rich describe cómo el reino Nkomi fue el último en perder su reconocimiento como entidad social, la última comunidad Omyene en coronar a extranjeros y hacer de un sacerdote católico extranjero el rey, en un intento fútil de encontrar un aliado contra el gobierno colonial francés157. 6.7 La resistencia Aún más respuestas Los gaboneses no entregaron fácilmente sus tierras, sus recursos, su autoridad tradicional, o sus derechos de comercio a la administración francesa militarizada. Desde los años 1860 hasta los años 1930, esta fuga se acompañó de la movilización de las fuerzas locales, utilizando a menudo los rifles comprados a los europeos, lo que resultó en rebeliones periódicas y ataques. Mientras que los boicots, como se indicó anteriormente, eran una táctica privilegiada de los clanes comerciales, el saqueo puro y simple de los barcos y los ataques rebeldes de los comerciantes Fang, Kele y Seke

ocurrieron durante el período 1869-1874158. Durante los años 1880, los Awandjis incluso negaron la entrada de europeos en sus territorios y esta resistencia fue muy efectiva hasta la muerte de su líder en 1896. Vili también resistió a incursiones en los años 1890. La intensificación del control francés revitalizó la resistencia después de 1900. Los Mitsogo se rebelaron en 1903 y, con la ayuda de cientos de guerreros, hostigaron a las tropas fran- césas hasta 1913, al igual que los Bayaka entre 1907 y 1910. Los Fang tenían un poder militar significativo con diez batallones de 500 hombres cada uno. Los conflictos civiles se reavivaron a finales de los años 1920159. Incluso en 1922, al menos un clan Bawandji logró victoriosamente negar el acceso a los comerciantes y militares franceses. 156 Gray y Ngolet, 1999: 87. 157 Rich, 2010:215. 158 De Saint-Paul, 1989. 159 La mayoría de esta información proviene de Saint-Paul, 1989.

 Inicialmente, gran parte de la resistencia se centró en el comercio, los impuestos y los precios, por ejemplo, cuando se impusieron nuevos derechos sobre el alcohol, las telas, la sal, el tabaco y otros productos básicos 160. Sin embargo, las huelgas contra el trabajo forzado, las malas condi- ciones en los campamentos y los bajos salarios se multiplicaron a partir de los años 1910 y se reactivaron en los años 1920. En ese momento, el conflicto apuntaba más a la idea misma del control civil y militar francés y la furia resultante de la pérdida brutal de tierras, recursos y beneficios en beneficio de los extranjeros. "No fue hasta 1930 que se puede considerar que el Gabón está pacificado y totalmente sometido a la dominación francesa" .161 La marginación de las élites En ese momento, los "hombres fuertes" y los clanes gaboneses fueron completamente excluidos del comercio de madera, excepto como trabajadores. El sistema de permisos y concesiones fue completamente orientado a favor de los europeos y de la empresa a gran escala162. Por otro lado, muchos "hombres fuertes" locales habían emergido como miembros o hombres de mano de la administración francesa. A principios del siglo XX, existía una clase que podría definirse como élite alrededor de Libreville, sobre el apoyo de la cual las fuerzas coloniales podían contar. Reno describe las cooptaciones características de los notables locales de la siguiente manera: "La mayoría de los gobiernos coloniales en África se apoyaron fuertemente en la cooperación de hombres fuertes locales. La esencia del imperialismo era (...) la integración de las élites en las estructuras administrativas. En algunos casos, grupos de élite lograron transformar los puestos administrativos que ocupaban en su patrimonio privado, en el sentido de que podían determinar personalmente cómo se utilizarían esos puestos y quién los ocuparía (...)" (Reno, 2000:438). Cuando el mercado de okoumé se reactivó después de 1918, un flujo de nuevas empresas dirigidas por franceses llegó a Gabón. Ratanga-Atoz recuerda que 348 permisos de corte cubrían 10,450 km² en 1927.163. Un consorcio francés tenía una zona de concesión de 750 km², empleaba a 40 europeos y 1,500 gaboneses y exportaba 36,000 toneladas de madera al año a partir de 18,000 aserraderos. La depresión de 1931 sumió nuevamente a la industria del okoumé en la crisis ese mismo año. Pero esta vez, los trabajadores no quisieron regresar a sus aldeas, y se produjeron numerosas huelgas de trabajadores no remunerados164. Más de 25,000 hombres trabajaban en la industria de la madera en 1929. Las "poblaciones flotantes" se convirtieron en un problema. 6.8 El asentamiento de los gaboneses y el recurso a la mano de obra de otros países africanos Ya en 1911, se emprendieron los primeros desplazamientos de población (reagrupamientos)

 en el sur de Gabón, para facilitar el reclutamiento de mano de obra para la madera y los proyectos coloniales, así como para la recaudación de impuestos, y en la década de 1920 en las zonas centrales. La reagrupación se convirtió en una política y un proyecto colonial de primera importancia durante

los años 30, especialmente a través de la creación de aldeas modelo. Uno de los primeros objetivos fueron los llamados vagabundos, agrupados por etnias en 23 aldeas en la región de los lagos al sur 165. Aproximadamente 53 asentamientos adicionales fueron fundados en 1935, sobre la base de la implantación de parcelas y plantaciones a lo largo de la carretera. Se nombraron jefes por parte de la administración. Los primeros desarrollos fueron supervisados por la tan odiada Guardia regional. Mientras tanto, se alentó a los trabajadores extranjeros en la década de 1930, en particular a los chadianos que trabajaban en la construcción de carreteras. El gran desarrollo del ferrocarril Congo-Océano de 1924 a 1934 se describió como habiendo comenzado con trabajo forzado para finalizar gracias al trabajo voluntario. En la década de 1940, se instituyó un mercado libre de trabajo. El presidente Charles de Gaulle llamó a los gaboneses a las armas para apoyar a Francia en 1940. Después de la Segunda Guerra Mundial, la tolerancia hacia el colonialismo francés había llegado a su punto de quiebre. Las rebeliones y las huelgas eran constantes. De Gaulle había comprendido los signos del tiempo, y en 1946 lanzó un proceso para aumentar la autonomía de cada colonia, pero conectándola a otras, dentro de una Comunidad de África Francesa (la Unión Francesa). El Gabón envió cinco representantes a su Consejo en 1947. Para la mayoría de los gaboneses, al final de este período colonial, el acceso legal a la tierra solo era posible a través de instalaciones semi-forzadas (reagrupaciones), en lo que en otros estados se describiría más tarde como una "villagización" 166. Los recuadros 10 y 11 describen la creación de aldeas en el norte y la disminución de derechos ocurrida durante este proceso. También ilustran otras facetas que deben ser comentadas. En primer lugar, estos casos sugieren que muchos reagrupamientos se establecieron en o cerca de los lugares de vida de los colonos, y que las personas no fueron desplazadas a decenas de kilómetros. En segundo lugar, los miembros de los reagrupamientos no fueron elegidos al azar, sino que involucraron a aldeas enteras. En tercer lugar, existía un alto nivel de voluntariado y un objetivo de acercarse a los servicios. En cuarto lugar, la ocupación de estas áreas por ciertos clanes resultó en un regreso al siglo anterior. No todos los gaboneses emigraron o fueron forzados a huir de sus zonas tradicionales durante el período 1888-1950 y muchos otros finalmente regresaron a estas áreas. También es evidente que la posesión consuetudinaria fue formalmente negada durante medio siglo y la mayor parte de la superficie fue dada en concesión a empresas aún principalmente comerciales. Los derechos consuetudinarios de uso de los bosques eran reconocidos, pero no fomentados. Finalmente, hay que tener cuidado de suponer que los reagrupamientos organizados alrededor de varias calles eran completamente no tradicionales. Du Chaillu describió, por el contrario, un número de aldeas en la década de 1850 como comprendiendo una sola calle. 165 Gray, 2002 166 Por ejemplo, en la década de 1970, en Tanzania, Etiopía y Mozambique.

Los derechos de la tierra en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 109 Recuadro 10: Un ejemplo de villagización en Gabón - Bolossoville Bolossoville está ubicado a 10 km de la ciudad de Oyem, la capital de la provincia de Woleu- Ntem, en el extremo norte del país, en la frontera con Guinea Ecuatorial y Camerún. La reagrupación comprende siete aldeas, cada una compuesta en gran parte por miembros del mismo clan y estrechamente relacionados. Estos son clanes Fang. La población se estima en alrededor de 2,000 personas (pero solo 300 residentes permanentes), de las cuales la mayoría son muy jóvenes o ancianos. Por ejemplo, en una familia, solo la abuela vive en la aldea y 15 otros miembros en Libreville. Regresan al menos una vez al año. Podrían fundar granjas por sí mismos en las tierras de la familia y a veces lo hacen. Se ofrece la posibilidad de construir nuevas casas detrás de la casa existente, y las granjas se extienden hacia atrás o sobre antiguas tierras familiares, más alejadas de la colonia. En otra familia, el padre vive solo en la aldea, dos hijos están en Libreville y un tercero ha comprado una parcela en las afueras de la ciudad de Oyem, para la cual posee un título de propiedad. Se mudó

allí, para estar cerca de instalaciones que no existen en Bolossoville. Sin embargo, también posee una casa en Bolossoville. Todos los 25 hombres presentes en la reunión tienen la mayoría de sus familias viviendo en Oyem, Libreville, o en otras ciudades. Algunos de estos hombres eran jóvenes. Estaban en casa porque no encontraban trabajo en las ciudades. Todos los participantes insistieron en que para ellos y los miembros de su familia, la aldea de Bolossoville es su hogar. Todos los parientes regresan a Bolossoville al menos una vez al año, incluso si toma 10 horas llegar desde Libreville. La zona tradicionalmente llamada Akaktane incluía tierras que pertenecían en parte a Akaktane, pero sobre todo eran poseídas por Nkiè, quienes viven ambos ahora en la reagrupación. Bolossoville fue una colonia planificada a lo largo de la carretera en 1949, donde los primeros colonos se establecieron en 1952, por orden del jefe del cantón colonial. El objetivo principal era trabajar juntos para la construcción de carreteras y facilitar la recaudación de impuestos de entrada de todas las personas de 18 años y más. Los trabajadores fueron pagados 25-30 francos al mes. Aunque la villagización no fue obligatoria en 1950, se alentó firmemente a los representantes, y se les decía que si no se reubicaban, "se parecerían a pigmeos". Muchos querían trasladarse al asentamiento debido al trabajo, y a la creación de una escuela y un dispensario. Fue útil que el asentamiento se estableciera en la región, sin desplazamiento hacia zonas desconocidas. Hasta ese momento, todos los aldeanos vivían en aldeas forestales a menos de 20 km de Bolossoville. Nkiè y Evés vinieron del este, Bolo del noreste, Bifoulane, Meleme y Mengang del sureste. Akaktane y un subgrupo, Nsendjou, provenían de la zona limítrofe de Bolossoville al noroeste. El clan Nkié poseía toda la zona sobre la cual se ubica el grupo de viviendas a lo largo de la carretera, y también la zona hacia el sur, y dio permiso a los otros clanes para reubicarse allí. Esto incluye un importante río. Las explotaciones se encuentran inmediatamente detrás de cada parcela de una casa a lo largo de la carretera. Explotaciones adicionales se encuentran a menudo dentro de las zonas más cercanas a las áreas tradicionales de cada clan. Muchos aldeanos utilizan

 todavía sus zonas tradicionales para la recolección de productos de la caza, de la pesca y del bosque. La aldea de Bolossoville se considera que tiene una extensión de aproximadamente 2 km. Sin embargo, los dominios de los clanes tradicionales mencionados anteriormente se extienden mucho más lejos, cubriendo juntos aproximadamente 50 km sobre 20 km (1,000 km^2). Los ancianos estiman que sería bastante posible para cada clan definir su zona de tierra tradicional, que aún es bien conocida hasta el día de hoy, y en gran parte delimitada por ríos y arroyos permanentes. Muchos sitios en cada uno de los dominios del clan llevan un nombre y se utilizan regularmente. Se utilizarían más si los jóvenes aún vivieran en la aldea. Se solicitó a las autoridades en Oyem la delimitación de la zona en un radio de al menos 5 km, pero no se comprometieron. Los Fang no poseían tradicionalmente sus tierras colectivamente, sino únicamente como familias. Sin embargo, las familias son extensas y pueden ser grandes, y en ciertos momentos ser prácticamente equivalentes a un clan. Además, la propiedad colectiva aún no se había creado en el momento de la reagrupación en 1949- 1952. El asentamiento fue organizado alrededor de parcelas de casas privadas y granjas. Los colonos obtuvieron inicialmente permisos de ocupación en áreas rurales cuando se establecieron, pero estos se volvieron obsoletos y las familias de segunda generación ya no tienen ningún permiso para las parcelas de sus casas o sus granjas. Explotaciones adicionales en regiones remotas están todas dentro de tierras tradicionales familiares. La aldea es gobernada por un jefe de aldea aprobado o designado por el gobierno, asesorado por un Consejo de ancianos que incluye representantes de cada sub-aldea o clan. Tiene el poder de dictar reglas. Cada sub-aldea tiene su propio consejo familiar. Un comité de ancianos resuelve los conflictos. Algunos problemas surgen cuando las mujeres pescan y cazan en áreas que no son tradicionalmente las suyas. El consejo familiar envía una

queja por correo a la aldea vecina. Uno de los problemas que enfrentan los aldeanos es el problema de las relaciones con las élites. Por ejemplo, ha sucedido en la provincia que un miembro de la élite de una familia adquiera derechos oficiales superiores a su parte, lo que enfurece a otros miembros de su familia. Las élites también pueden ser encontradas negociando con los concesionarios, como ha sucedido por ejemplo en la aldea vecina. El consejo de Bolossoville ha dictado una regla según la cual nadie puede negociar directamente con Olam, el concesionario de este dominio, sobre cuestiones relacionadas con las cosechas o el empleo. OLAM dirige una concesión que solicitó y que le fue otorgada sin ninguna consulta con la comunidad. Su dominio incluye gran parte de las tierras tradicionales de los diferentes clanes y se extiende a menos de cinco kilómetros del asentamiento de Bolossoville. Hasta ahora, la cosecha de árboles no ha comenzado cerca del asentamiento. Ningún miembro de Bolossoville ha solicitado o obtenido un permiso de explotación forestal, que está disponible para un máximo de 10 ha. Se ha creado una asociación para ayudar a las familias rurales a explotar el bosque desde un punto

 de vista comercial (Sociedad de Técnicas Forestales de Okoumé (STFO). La familia recibe el 60 % de las ganancias y el cosechador con las máquinas obtiene el 40 %. Las élites y los militares buscan estos permisos de manera directa, y establecen contactos en los pueblos para proteger las tierras con este fin. Otra forma de explotación local es el arrendamiento, que consiste en una subarrendamiento del permiso; esto es ahora legal. El propietario es responsable y paga los impuestos correspondientes, pero el cosechador recibe un beneficio superior. Encadrado 11: Ngou - un pequeño pueblo en el norte Este pueblo Fang se encuentra a 10 km al oeste de Oyem. Se trata de un asentamiento en la borde de la carretera, formado a partir de un asentamiento más antiguo, que estaba ubicado en la colina de Ngou, a 2,5 km al norte. El desplazamiento a este sitio no era obligatorio, pero se hacía difícil si nadie se movía. La reubicación tuvo lugar en 1952. El sitio fue elegido debido a un camino existente allí. Sin embargo, unos años más tarde, se trazó otra carretera, pasando por la colina de Ngou, y haciendo que los aldeanos lamentaran no haber resistido el desplazamiento unos años más. Esto se debe sobre todo a que otro pueblo se estableció en la zona. Los aldeanos solían bajar hacia esta carretera a lo largo del siglo XX. La administración alemana, antes de 1914, creó una escuela en un pueblo más cercano a Oyem, a la que la familia ampliada de la colina de Ngou envió a sus hijos, quienes asistieron hasta 1952. El pueblo se compone de dos familias ampliadas Ngou. Solo la familia más grande se mudó aquí. La otra familia (Abeng) se fue a otro lugar. Eran alrededor de 50 personas cuando se trasladaron. Hoy en día, el pueblo comprende al menos 300 personas (quizás 500), pero muchos ya no viven aquí. Los lamentos por la pérdida de las tierras tradicionales en la colina de Ngou son palpables. La colina era considerada única, un "paraíso", un lugar donde: "(n)os alimentábamos bien, podíamos jugar bien, éramos capaces de utilizar todos los productos del bosque, y teníamos un buen clima. Aquí, nos hemos enfrentado a enfermedades, y hemos sufrido inundaciones, ya que estábamos rodeados por tres lados por ríos. La caza es difícil y lejana. Allí, podíamos pescar y atrapar muchos peces; aquí, el río es profundo y necesitamos canoas para remontar el río y encontrar pescado. Teníamos mucho más espacio para cultivar y los suelos eran mejores. Podíamos seguir la fertilidad, movernos para obtener mejores cosechas. Las tomas de tierra eran de solo dos años, aquí son de cuatro años. Este lugar fue elegido porque era bueno. No elegimos este lugar. Aquí, el lugar fue elegido para nosotros. La única ventaja era la carretera. Sin embargo, la carretera también trae problemas. Teníamos paz allí, no aquí". Sin embargo, antes de 1929, no estaban en casa en este sitio. Sus abuelos se habían desplazado desde Mbindo en el cantón de Bissok en 1929 para huir de la hambruna. En □ □

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 112 caminando a través del bosque, su hogar original se encuentra a solo 20 km, pero hay que recorrer 60 km por carretera para llegar. Algunos miembros del clan Mbindo de origen han sido dispersados más allá de la colina de Ngou, hacia el norte, en Guinea Ecuatorial. Una empresa malaya ha recibido las tierras originales de Mbindo hace algunos años. La parte de la familia que se quedó en Mbindo se ha visto considerablemente perjudicada. Sin embargo, no tuvieron otra opción que aceptar la concesión, porque es poderosa y también porque un miembro de la familia alentó la concesión, en vista de una retribución. La agricultura en Ngou no se desarrolla. "Los jóvenes están ausentes y no hay hombres jóvenes para crear nuevas granjas en el bosque. Muchas granjas están aquí en barbecho. Pocos de los que se fueron a trabajar en las ciudades han construido casas aquí, pero para ellos es su hogar y regresan una vez al año. Algunos regresan a menudo, pero es porque tienen trabajo aquí. Uno o dos han construido casas en Oyem, pero no aquí, para estar más cerca de los transportes y los servicios". Otro declara: "En los últimos diez años, hemos cultivado aquí con la ayuda de trabajadores remunerados. Las poblaciones pobres de Burkina Faso han sido las primeras en venir, seguidas por las de Guinea Ecuatorial, Camerún y Mali. No vienen de manera colectiva, sino individualmente, en busca de una tierra agrícola. Nos alquilan las tierras. Se van después de un año o incluso seis meses al final de la cosecha. Es la misma situación en todos los pueblos de Woleu-Ntem. Nuestras poblaciones se van a las ciudades y los extranjeros vienen a cultivar nuestras tierras". La superficie actual del pueblo no es extensa, un poco más de dos kilómetros cuadrados. Los ríos lo delimitan por tres lados (los ríos Abeng, Wele y Mbalenzok), y la carretera por el cuarto lado. Las tierras dentro del pueblo son propiedad de familias individuales. No hay tierra compartida. No hay jefe de familia tradicional, ni ninguna forma de gobierno del pueblo. Cuatro pueblos forman este conjunto y se reúnen a veces entre ellos, por razones políticas o sociales (matrimonios o funerales). Cada una de estas cuatro comunidades comprende de hecho una familia ampliada o un clan, con un cierto número de familias nucleares. Todos han convenido que un título de propiedad debe ser el título de una familia única para toda la superficie. La familia podría entonces otorgar oficialmente un derecho de usufructo sobre las partes específicas de la tierra familiar. Esto ya constituye la práctica en virtud de reglas costumbristas. Ninguna concesión ha sido otorgada sobre las tierras que rodean este pueblo (por el momento). Señales indican que estas tierras podrían haber sido ya asignadas a OLAM para producir comercialmente aceite de palma y caucho, como se describe en el siguiente capítulo. □

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado - y el presente 113 En 1950, la administración colonial adoptó nuevas regulaciones relativas a la ocu- pación indígena. En esa época, la agrupación o villagización fue prevista en beneficio exclusivo de las personas perjudicadas. Los nuevos pueblos agregados fueron diseñados para resolver y oficializar la ocupación de la familia, con la intención de que se emitieran títulos de ocupación a largo plazo a los jefes de familia para las parcelas que incluían casas y granjas. Hubo algunos, pero como en los ejemplos anteriores, rara vez se siguieron más allá de los períodos provisionales, dejando estos derechos en la ambigüedad. La propiedad del Estado sobre la mayor parte del dominio rural fue nuevamente reforzada, con el fin de limitar las reclamaciones de las comunidades o clanes en las zonas tradicionales. Es probable que las reclamaciones mencionadas anteriormente sobre la zona costera de Opongwe en la década de 1950, sobre las tierras que se percibían como habían sido confiscadas injustamente constituyeran el principal catalizador en este sentido. Insistieron en ser indemnizados por todas las tierras tomadas por el Estado y los extranjeros, bajo el argumento que desde el principio solo habían alquilado estas tierras a los

inmigrantes, pero no las habían alienado de manera absoluta167. Para el final de la administración francesa en Gabón, esto constituía una elección peligrosa, que, si se hubiera apoyado, habría abierto la puerta a reclamaciones territoriales por parte de las comunidades y clanes. La toma de conciencia de la necesidad de actuar para limitar los resentimientos La administración colonial tardía fue más liberal en lo que respecta a las parcelas urbanas. Por primera vez, los gaboneses en Libreville fueron autorizados a transformar derechos de ocupación de arrendamientos al Estado en derechos absolutos cuando se cumplían ciertas condiciones de construcción. Muchos no pudieron hacerlo. Se instituyó un catastro, en el que todos los derechos formales de propiedad fueron examinados sobre la base de una encuesta oficial. Esto sucedió al sistema durante mucho tiempo promovido de Torrens, que consistía en poner el título de propiedad en relación con una parcela específica y cartografiada, que la administración francesa había en principio transpuesto en regla de derecho a partir de 1899, sin aplicarlo. La planificación del territorio urbano comenzó en la década de 1950, cada departamento siendo responsable de planificar sus ciudades y parcelar los terrenos. Sin embargo, en todo esto, un dato permanecía inalterado desde 1899: los indígenas, en el territorio, ya fueran pigmeos o bantúes, se les había negado cualquier reconocimiento de su calidad de propietarios de las tierras sobre las que habían vivido durante mucho tiempo en períodos variables, o porque estas tierras incluían tierras boscosas no cultivadas. La única manera para ellos de convertirse legalmente en los ocupantes y usuarios legítimos de las tierras, consistía en solicitar y recibir, por parte del Estado, derechos de establecimiento y de uso. En este sentido, la administración colonial (y también, como hemos visto, la post- colonial), se ha mantenido estancada desde 1899 hasta el día de hoy. Esto es aún más irónico que entre la primera legislación que afectó a la colonia costera de Gabón en 1846 y 1899, los derechos de propiedad indígenas habían sido bastante bien respetados y reconocidos como dotados del principal atributo de la propiedad inmobiliaria, a saber, la alienabilidad, y como debían ser tomados en cuenta, si la autoridad colonial misma buscaba tomar posesión de estas tierras en nombre de un interés público real. 167 Comunicación personal, Sr. Delbrah.

 La inscripción es crucial para toda la población en Gabón dado que es el único mecanismo jurídico por el cual los derechos a la tierra y a los recursos pueden ser adquiridos y mantenidos legalmente

 Capítulo 3 Regreso al presente y mirada hacia el futuro

 1 Contextualización del pasado El capítulo dos anterior nos revela información importante sobre el derecho de propiedad en Gabón. Para resumir: 1. la mayoría de los principios fundamentales del derecho de propiedad en Gabón derivan directamente de leyes coloniales. En el momento de la independencia en 1960 o desde tonces, no se ha realizado ningún intento para eliminar estas injusticias; Las principales fuentes legales de los problemas son las siguientes: a. la prolongada laguna jurídica respecto a la concesión de derechos de propiedad tradicionales, en lugar del reconocimiento del derecho a explotar la propiedad inmobiliaria (es decir, no poseerla como verdadera propiedad inmobiliaria); b. absoluta falta de reconocimiento jurídico más allá de las implantaciones físicas (casas, edificios), la agricultura (plantaciones), o el uso comercial/industrial de la tierra como base para la aplicación de los derechos de propiedad reales, lo que significa que los gaboneses en áreas rurales (las dos minorías cazadores-recolectores y agricultores) no

pueden convertirse en propietarios legalmente reconocidos de partes limitadas de sus propiedades de uso; c. la imposición de procedimientos y condiciones de desarrollo que colocan el acceso a bienes inmuebles más allá de los medios de la mayoría de las personas, tanto en entornos urbanos como rurales; d. la instauración del Estado como propietario inicial de la tierra en un territorio que claramente fue poseído y ocupado antes de la creación del Estado (y reconocido como tal en los primeros días de la colonización). e. los gaboneses no solo han perdido sus tierras. Han perdido todos los derechos consuetudinarios sobre las aguas, los minerales de superficie y la superficie terrestre, incluidas las selvas. f. conservan solo los derechos de uso, y estos están prescritos por zona y por uso de acuerdo con la decisión del Estado. El reconocimiento de la propiedad inmobiliaria y de los recursos no se basa en la ocupación real o en el uso, sino que depende del poder discrecional del Estado. Esto ha llevado, y sigue llevando, a una importante toma de posesión por parte de la élite. Esto genera no solo una injusticia grosera, sino que también consiste, para un gobierno, en una estrategia sin precedentes de ser tanto el propietario como el administrador de las tierras. No puede ser un árbitro neutral. 2 El legado colonial no fue estático. Se volvió más injusto con el tiempo. Como consecuencia, lo que los gaboneses heredaron en 1960 fue el régimen colonial en su apogeo. Este último sigue vigente. El punto de ruptura crítico en este sentido fue el período 1899-1910. Desde 1849 hasta 1899, la región, hoy conocida como Gabón, fue reconocida por Francia como poseída y ocupada por poblaciones indígenas, que tenían un sistema organizado en clanes para la creación y la dominación territorial, así como para la distribución de derechos dentro de estos dominios. Como consecuencia, se reconoció a los indígenas el derecho a arrendar, prestar o vender terras y recursos vinculados a la tierra. Su propiedad estaba protegida cuando la colonia francesa necesitaba sus tierras para obras públicas. Esto duró desde 1846 hasta 1899.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 117 Desde entonces, el reconocimiento de los derechos ha disminuido de manera constante. Por ejemplo, en el caso de adquisición obligatoria de tierras para fines públicos, la situación para aquellos que no tienen título oficial sobre sus tierras ha empeorado. Mientras que en el pasado, se pagaba una indemnización aún a las personas sin título oficial, pero en menor medida en comparación con los propietarios que poseían documentos formales, hoy no se debe ninguna indemnización a los ocupantes informales expulsados. Muchas restricciones negativas sobre los derechos locales se han implementado después de la independencia, incluyendo durante la última década. 3. La herramienta más importante de despojo de la población indígena de Gabón y (que se ha mantenido hasta ahora) es la empresa comercial. En primer lugar, la toma de posesión de recursos terrestres (madera, savia del árbol de caucho, marfil, minerales), luego de la tierra misma para garantizar la propiedad privada sobre ellos, ha sido siempre el objetivo. El propósito era y sigue siendo ganar dinero a partir de la tierra. Inicialmente, las poblaciones indígenas participaron, e incluso dominaron los aspectos esenciales del comercio de productos, hasta que su competencia ya no pudo ser tolerada por los intereses europeos más fuertes. 4 El compromiso de los gaboneses en los inicios del capitalismo permitió forjar estrategias a partir de 1960. La sociedad gabonesa ya era jerárquica y estratificada en su interior, antes de la llegada de los europeos, y esto constituyó la base de una sociedad cada vez más desigual, en la que los “hombres fuertes” se convirtieron en un grupo privilegiado, cuyos intereses continúan guiando la política de propiedad. Debido a su alianza socio- económica con los políticos y altos funcionarios, los intereses privados continuaban limitando la voluntad política destinada a remediar estas injusticias. 5 Los extranjeros, incluidos aquellos de origen senegalés y otros africanos no locales, así como los europeos, han caracterizado la empresa colonial desde sus inicios y han ayudado a forjar el derecho y la política en materia de propiedad. Esto sigue siendo un factor en el tratamiento de los derechos de propiedad de hoy. Por un lado, el Estado está

cada vez más inclinado a asegurar a los inversores extranjeros un acceso fácil a las tierras de Gabón. Por otro lado, no parece querer regularizar la ocupación existente de las tierras (particularmente en áreas urbanas), por miedo a que los trabajadores extranjeros adquieran garantías sobre los derechos inmobiliarios. 6 Una combinación de oportunidades comerciales, conflictos, impuestos y una fuerza militar formidable, la enfermedad y la hambruna, y el regreso a la aldea durante la era colonial, han provocado desplazamientos significativos y ajustes en los modos de pueblo- mento rural. Algunos grupos étnicos han ampliado considerablemente sus ubicaciones a lo largo de los siglos 19 y 20, incluidos, entre otros, los Fang. Y sin embargo, es probable que la magnitud del movimiento permanente esté exagerada. Muchas poblaciones parecen haberse mudado temporalmente en respuesta a las crisis, con un regreso, a largo plazo, a sus regiones de origen. Otros parecen haberse desplazado dentro de sus grandes dominios, en lugar de huir a los extremos de otras regiones del país. La mayoría de los asentamientos a lo largo de la carretera creados por los agrupamientos en el siglo 20 o las políticas de retorno a las aldeas han tenido lugar en el interior de las tierras de los clanes tradicionales.

-- 117 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 118 7 La política actual a favor de los derechos consuetudinarios muestra signos de justificación, con el argumento de que los gaboneses, debido a la independencia, se han encontrado en gran medida sin ningún vínculo con las tierras que sus ancestros poseían y utilizaban. Sin embargo, los hechos relacionados con la evolución de los modos de asentamiento no sugieren el desmantelamiento total de disposiciones consuetudinarias.

-- 118 de 169 --

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 119 2 La urbanización y su impacto en los derechos de propiedad Tres elementos demográficos se destacan en lo que respecta a Gabón: (i) su baja densidad de población, (ii) la alta proporción de extranjeros, y (iii) la alta proporción de población urbana. Gabón también es conocido por no haber realizado un censo oficial desde 1993 (y antes de eso, en 1969). Patrones inusuales de crecimiento y asentamiento Los datos más utilizados datan de 2003, mientras que las extrapolaciones realizadas a partir de los datos de 1993, respaldadas por los resultados de encuestas administrativas, han sido publicadas oficialmente. Cada uno de los 37 departamentos en las nueve provincias realiza un censo cada dos años, por lo que las cifras no deben ser necesariamente muy inexactas, si no fuera por el hecho de que el propio Estado ha impugnado regularmente los resultados officiales y revisiones de cifras 168. Esto no se basaría en imperativos no demográficos, sino en manipulaciones presuntas de listas electorales169. Las cifras producidas en 2011 no son publicadas. Se dice que el gobierno no quiere ser visto como acogiendo una proporción tan alta de extranjeros en su población, refiriéndose más a las personas provenientes de Nigeria, Burkina Faso, Benín, etc. que a la parte européa francesa de la población. Las estimaciones de la proporción de no nacionales en la población varían ampliamente del 10 % en comparación con la cifra publicada del 35% en los datos impugnados de 2003170. Se sabe que las ciudades incluyen un gran número de nigerianos, congoleños y ciudadanos de otras nacionalidades africanas. Como se muestra en la ilustración 10, los trabajadores estacionales provenientes de Guinea Ecuatorial, Burkina Faso y otros países de África occidental también son frecuentes. Una población reducida y una alta proporción de tierras por habitante Con estas reservas, sin embargo, es cierto que Gabón tiene una población reducida. Es el noveno país menos poblado de toda África (los Estados aún menos poblados son casi todos países insulares), con aproximadamente solo 1,5 millones de habitantes, o más precisamente 1 576 665 habitantes en julio de 2011, según las estimaciones del Banco Mundial, tras un ajuste por una sobre mortalidad conocida debido al SIDA, lo que conduce a una

esperanza de vida inferior, una mortalidad infantil más alta, tasas de mortalidad más elevadas y un creci- miento más bajo de la población171. 168 Las cifras calculadas a partir de 2003 (basadas en cifras del Ministerio, así como en las que han sido extrapoladas a partir del último censo oficial de 1993) han sido publicadas en el Diario Oficial de la República Gabonesa. Cuando el gobierno impugnó las cifras, se solicitó a la Corte Constitucional que proporcionara nuevas cifras, lo que hizo en su decisión n ° 003/CC, del 17 de febrero de 2005. 169 Por ejemplo, para aumentar el número en el registro electoral de reclamaciones, por ejemplo, indicando que el resultado de las elecciones en 2009, que abarcó 800,000 votos, fue falsificado a favor del partido en el poder, dado que el 60 % de la población tiene menos de 18 años, produciendo como máximo 750,000 votantes y suponiendo que todos votaron. 170 Ver nota al pie anterior. 171 Los datos proporcionados en esta sección se extraen de Population Reference Bureau, 2012, cifras del Banco Mundial, Perspectivas económicas mundiales del Fondo Monetario Internacional, 2011, el Fact book de los Estados Unidos y de la CIA, los datos de censo del gobierno de Gabón publicados el 6 de enero de 1969, el 3 de julio de 1993 y el 1 de diciembre de 2003, y las cifras extrapoladas, incluidos los censos de muestras, tal como son producidas por la División de Población de la Secretaría de las Naciones Unidas. Todos los datos mencionados anteriormente están disponibles en Internet.

Los derechos de propiedad en Gabón Enfrentando el pasado – y el presente 120 Gabón también tiene la densidad de población más baja, ocupando el quinto lugar en África, con 5,89 personas por kilómetro cuadrado. Como se puede suponer, la provincia de Estuaire es la más poblada, con 31,9 personas por kilómetro cuadrado. Libreville, la zona de asentamiento de origen colonial y hoy la capital, se encuentra allí y alberga aproximadamente un tercio de los habitantes del país. La provincia costera de Ogooué-Maritime también está bien poblada con 5,6 personas por kilómetro cuadrado e incluye la ciudad de Port-Gentil. Haut-Ogooué, en la frontera con Congo, es la tercera región más poblada, e incluye la ciudad de Masuku, establecida por Brazza a principios de la década de 1880, bajo el nombre de Franceville. La provincia menos densamente poblada es Ogooué-Ivindo en el noreste, con solo 1,3 habitantes por kilómetro cuadrado. Aunque las cifras de población y las tasas de crecimiento son cuestionadas, y muy desiguales en las diferentes estadísticas, el crecimiento continúa, en aumento (en una serie de cifras), con un crecimiento anual del 0,748 % en 1980, alcanzando un pico del 3,23 % en 1991, y una disminución más reciente del 1,42 % en 2010 172. Se afirma generalmente que la población ha doblado su tamaño en los últimos 30 años (789,978 personas en 1980) 173. Comparada con la de otros Estados africanos, el crecimiento demográfico de Gabón estimado en 1,8 % por año, aunque esta cifra es exagerada, es mucho más bajo que el promedio de toda África de 2,6 % 174. Gabón está clasificado a nivel mundial en el puesto 80 de 195 Estados en términos de crecimiento de la población. El país más urbanizado del subcontinente Una de las estadísticas más importantes es menos controvertida: el hecho de que Gabón tiene proporcionalmente más personas viviendo en las ciudades que cualquier otro país en el continente. Casi entre el 84 y el 86 % de la población es urbana, según las fuentes 175. Esto deja una pequeña población rural del 14 %, es decir, aproximadamente 220,733 personas, o solo 45,000 hogares rurales si se utiliza la media rural (también cuestionada) de cinco personas, o 27,940 hogares rurales si se aplica la tasa alternativa más alta para el tamaño de la familia de 7,9 personas por hogar176. La tasa de urbanización sigue siendo alta, con un crecimiento estimado del 2,41 % en áreas urbanas cada año, y muestra que el 88,9 % de la población de Gabón será urbana en 2015. Esto colocaría a Gabón en el puesto 23 de los países más urbanizados del mundo entre 164 países en 2015. Sin embargo, también es importante señalar que la urbanización en Gabón parece haber disminuido desde un nivel récord registrado entre 1985-1990, resultado de un rápido crecimiento de la industria petrolera. La tasa de urbanización no es exagerada. África

actualmente experimenta la tasa más alta de urbanización entre los continentes, que va desde el país menos urbanizado (Ruanda) hasta la urbanización más rápida (Malawi). Hoy en día, el 38 % de los africanos subsaharianos viven en las ciudades y pueblos. Esto debería aumentar al 54 % en 2030, es decir, 1.4 mil millones de personas. Sin embargo, las tasas de urbanización estimadas tienden a estabilizarse durante los próximos 25 años. Además, las tasas de fecundidad en áreas rurales son más altas que en las urbanas, y no hay declive ni desaceleración 172 Perspectivas de la economía mundial 2011 (FMI). 173 La exactitud se cuestiona nuevamente, ya que la Encyclopaedia Britannica indicaba, en 1984, una cifra de 950,007 personas en 1969, sugiriendo una marcada disminución en los nueve años transcurridos, o tal vez la actualización de los datos oficiales de la población extranjera. 174 http://www.prb.org/pdf11/2011population-data-sheet_eng.pdf 175 Aunque ONU-Hábitat estima que la población urbana es solo aproximadamente dos tercios de la población total, ver: http://ww2.unhabitat.org/habrdd/conditions/midafrica/gabon.html 176

http://ww2.unhabitat.org/habrdd/conditions/midafrica/gabon.html